



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024 PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

OFICIO DE REMISION DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero



Dependencia:	H. Ayuntamiento Municipal de Cuetzala del Progreso.
No. Oficio:	PM/0000240/2023.
Asunto:	Se envía iniciativa de Ley de Ingresos 2024

Cuetzala del Progreso, Gro., a 11 de Octubre de 2023.

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso, Guerrero y como ejecutor de los acuerdos de este Órgano Colegiado, tal como lo establece el numeral 73, fracción V del ordenamiento citado, con esta fecha, remito a Usted los siguientes documentos:

- Acta de Cabildo Original de Aprobación;
- Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024;
- Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024;
- Oficio de Validación de tabla de valores 2024, suscrito por la Coordinación General de Catastro del Estado de Guerrero;
- Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2024 y anexos respectivos;

Lo anterior, para su revisión, análisis, discusión y aprobación en su caso.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes, enviándole un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE,

PRESENCIA

LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C.c.p.- Archivo.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

ACTA DE CABILDO DE APROBACION

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

--- EN LA CIUDAD DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, LOS CIUDADANOS ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, PRESIDENTA MUNICIPAL; GABRIEL NÁJERA MIRANDA, SÍNDICO PROCURADOR; MARCELA BUSTAMANTE MENDOZA, REGIDORA; JUAN BAIZA ÁVILA, REGIDOR; MA. ELENA SANTANA CERVANTES, REGIDORA; HILDE JAIME SALGADO APARICIO, REGIDOR; MARÍA SANTOS RÍOS COLIMA, REGIDORA; RODRIGO VÁZQUEZ RÍOS, REGIDOR Y LA ING. ANA AYALI BAIZA ROMERO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO; DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 - 2024, ACTO AL CUAL FUERON PREVIA Y DEBIDAMENTE CONVOCADOS. -----

--- PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL MANIFESTÓ: "CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO; VAMOS A DAR INICIO A LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DOS MIL VEINTIUNO - DOS MIL VEINTICUATRO, A LA CUAL LES DOY LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA. ÉSTA SESIÓN FUE

CONVOCADA PARA TOMAR ACUERDOS RELACIONADOS CON LA BUENA MARCHA DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO. - - - - -

- - - PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARIA GENERAL REALIZAR EL PASE DE LISTA REGLAMENTARIO. - - - - -

- - - HECHO QUE FUE, LA SECRETARIA DEL CABILDO NOTIFICÓ: "CIUDADANA PRESIDENTA, DESPUÉS DE REALIZAR EL PASE DE LISTA SE COMPROBÓ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS EDILES DE OCHO PROBABLES ASISTENTES, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN". - - - - -

- - - POR LO CUAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL PROSIGUIÓ: "CIUDADANOS EDILES AL EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL, QUE NOS PERMITE DESARROLLAR NUESTROS TRABAJOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, QUEDA LEGALMENTE INSTALADA ESTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO, SE DECLARAN VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE TOMEMOS; PARA DAR INICIO AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO A LA SECRETARIA DÉ LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE". - - - - -

- - - **SECRETARIA GENERAL:** "CON SU PERMISO PRESIDENTA MUNICIPAL, CIUDADANOS EDILES, EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL SIGUIENTE: - - - - -

- 1. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR, EN SU CASO.**

FB
R

g

ei

ny

2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EN SU CASO, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EJERCICIO FISCAL DE 2024 Y SUS ANEXOS; EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

3. ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** "SECRETARIA DEL CABILDO, LE SOLICITO SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA". -----

--- **SECRETARIA DEL CABILDO:** "CIUDADANOS EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, DEL CUAL LES ACABO DE DAR CUENTA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CIUDADANA PRESIDENTA DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA VOTACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, ÉSTE FUE APROBADO POR **MAYORÍA DE VOTOS**".-----

- - - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** UNA VEZ APROBADO EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN SOLICITO A LA SECRETARIA DÉ CUENTA DEL PRIMER PUNTO A DESAHOGAR". -----

--- **SECRETARIA DE CABILDO:** "EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR CORRESPONDE A LA "**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, DEL ACTA ANTERIOR, DEL H. DEL**

AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO;
PERIODO 2021-2024." A LA CUAL PROCEDERÉ A DAR LECTURA.-

- - - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** SE PONE A SU CONSIDERACIÓN
EL PROYECTO DE ACTA ANTERIOR, DE LA CUAL ACABA DE DAR
LECTURA LA SECRETARIA GENERAL, SI HAY ALGUNA
INTERVENCIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA
ACOSTUMBRADA, AL NO HABER INTERVENCIÓN SECRETARIA
GENERAL SÍRVASE TOMAR LA VOTACIÓN POR FAVOR. -----

- - - **SECRETARIA DEL CABILDO:** CIUDADANOS EDILES QUIENES
ESTÉN A FAVOR DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA CUAL LES DÍ
CUENTA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO;
CIUDADANA PRESIDENTA DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA
VOTACIÓN **EL ACTA FUE APROBADA POR MAYORÍA DE
VOTOS**".-----

- - - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** UNA VEZ DESAHOGADO EL
PRIMER PUNTO DE ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN
SOLICITO A LA SECRETARIA DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO
A DESAHOGAR".-----

- - - **SECRETARIA DE CABILDO:** EL SEGUNDO PUNTO DEL
ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR CORRESPONDE A LA
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO
QUE PROPONE LA LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL, **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EN
SU CASO, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
2024, LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y
CONSTRUCCIÓN, PARA EJERCICIO FISCAL DE 2024 Y SUS
ANEXOS; EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO**

FISCAL 2024, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

- - - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** CIUDADANA SECRETARIA DE LECTURA POR FAVOR AL ACUERDO DE MÉRITO. -----

- - - **SECRETARIA DE CABILDO:** (LA SECRETARIA DIO LECTURA AL ACUERDO EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA). -----

- - - **PRESIDENTA MUNICIPAL:** SE PONE A SU CONSIDERACIÓN PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, PRESIDENTA MUNICIPAL, **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EN SU CASO, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EJERCICIO FISCAL DE 2024 Y SUS ANEXOS; EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.**

g

e.

AL NO HABER INTERVENCIÓN SECRETARIA GENERAL SÍRVASE TOMAR LA VOTACIÓN POR FAVOR. -----

- - - **SECRETARIA DEL CABILDO:** "CIUDADANOS EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL PROYECTO "ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, PRESIDENTA MUNICIPAL, **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EN SU CASO, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EJERCICIO FISCAL DE 2024 Y SUS ANEXOS; EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO.**

M

M

13

12

GUERRERO. DEL CUAL LES ACABO DE DAR CUENTA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.” -----

SECRETARIA DEL CABILDO: CIUDADANA PRESIDENTA DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA VOTACIÓN DEL ACUERDO DE MÉRITO, ESTE FUE APROBADO POR **MAYORÍA DE VOTOS**.”--

PRESIDENTA MUNICIPAL: UNA VEZ APROBADO EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN SOLICITO A LA SECRETARIA DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR”.

SECRETARIA DE CABILDO: “EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR CORRESPONDE AL PUNTO NUMERO TRES ES DE ASUNTOS GENERALES Y LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, EN RAZÓN QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE HAN DESAHOGADO EN SU TOTALIDAD.”-----

PRESIDENTA MUNICIPAL: EN VIRTUD DE HABERSE DESAHOGADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA POR LOS CUALES NOS CONVOCAMOS A LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS, CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO; DE LA ADMINISTRACIÓN DOS MIL VEINTIUNO – DOS MIL VEINTICUATRO. DAMOS FE. -----

DADO EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA SALA DE CABILDOS “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN” DEL

**PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.**

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024
Lic. Elizabeth Mendoza Damacio
Presidenta Municipal



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. Gabriel Nájera Miranda
Síndico Procurador

REGIDORES

C. Juan Baiza Avila
**Regidor de Desarrollo Urbano y
Obras Publicas**

COMISION DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. Marcela Bustamante Mendoza
**Regidora de Desarrollo Rural, Medio
Ambiente y Recursos Naturales**

COMISION DE
DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. Hilde Jaime Salgado Aparicio
**Regidor de Educación, Juventud,
Cultura, Recreación y
Espectáculos**

COMISION DE EDUCACION,
JUVENTUD, CULTURA,
RECREACION Y ESPECTACULOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. Ma. Elena Santana Cervantes
**Regidora de Salud Pública, Asistencia
Social, Comercio y Abasto Popular**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.
COMISION DE SALUD
PUBLICA, COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. Rodrigo Vázquez Ríos
**Regidor de atención y
Participación Social de Migrantes**

COMISION DE ATENCION
Y PARTICIPACION
SOCIAL DE MIGRANTES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. María Santos Ríos Colima
**Regidora de Desarrollo Social
y Fomento al Empleo**

Ing. Ana Ayali Baiza Romero
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO DE
GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS,
PERIODO 2021-2024.**



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

ACUERDO DE CABILDO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SUS ANEXOS; EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

La ciudadana licenciada Elizabeth Mendoza Damacio, Presidenta Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I; V y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitantes: **HACE SABER.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en términos del artículo 115, base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que: Los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las atribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

g

w

M

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitaran la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

En términos del artículo 115, base III, inciso b) y base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen

g

w

m

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

derecho a recibir los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, como lo es el Alumbrado Público.

SEGUNDO: Que en términos del artículo 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de hacienda, formular y remitir al Congreso del Estado a más tardar el 15 de Octubre, sus **presupuestos anuales de ingresos**, para expedir en su caso la **Ley de Ingresos**, junto con la **Tabla de Valores Unitarios de suelo y Construcción** con vigencia para el 2024; con excepción del año de renovación de los Ayuntamientos, que lo podrán entregar a más tardar el 30 de Octubre del año de la elección.

TERCERO: Que el artículo 62, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece la fracción V, que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de hacienda, entre otras, la de recaudar y administrar los ingresos correspondientes a la Hacienda Pública Municipal; y fracción VI, aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a los ingresos disponibles.

CUARTO: Que el Congreso del Estado está facultado para incorporar a la iniciativa de ingresos municipales, el monto total de ingresos autorizado por el Municipio, siempre y cuando los presupuestos se hayan remitido previo acuerdo de los Ayuntamientos. En caso de que un Ayuntamiento no presente su propuesta de ingresos, el Congreso suplirá esta deficiencia en los términos de la Ley.

QUINTO: Que el artículo 65, del mencionado normativo, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Planeación y Presupuesto, entre otras, I. Promover y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral de los Municipios y vigilar la correcta prestación de los servicios publico municipales; II. Preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan

g

W

M

Handwritten mark

5B

Handwritten mark



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; III. Coordinar sus planes municipales con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sexenal de Desarrollo, los programas operativos anuales y demás programas municipales, en el seno del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

SEXTO: Que en términos del artículo 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; queda prohibido a los Ayuntamientos, imponer contribuciones que no estén fijadas en la Ley de Ingresos Municipales u otras leyes aplicables, así como aquellas que correspondan a la Federación o al Estado.

SÉPTIMO: Que en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; queda prohibido a los Ayuntamientos elaborar libremente su programa anual de actividades, así como los demás programas anuales, ajustándose al efecto a su presupuesto de egresos, Ley de Ingresos, Ley de Planeación del Estado y al programa trianual de labores.

OCTAVO: Que en términos del artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, recaudar, custodiar, concentrar y administrar los ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que consigne la Ley de Ingresos Municipales.

NOVENO: Que es público que el 30 de septiembre del 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 28/2019, donde declaró inconstitucionales los artículos 14 y 28 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el presente ejercicio fiscal, donde se establecen el Derecho del Alumbrado Público (DAP) así como la contribución especial por la instalación, mantenimiento y conservación del alumbrado público. La Resolución de la Suprema Corte vincula al Congreso del Estado de Guerrero para que, en lo futuro, se abstenga de establecer derechos por el servicio de

3

W

M

TB

R



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

alumbrado público con base en el consumo de energía eléctrica, ya sea en la ley de hacienda o en las leyes de ingresos de los municipios de esta Entidad Federativa, por lo que se atienden las recomendaciones del Alto Tribunal del País.

DÉCIMO: Que ello obliga a proponer en la iniciativa de la Ley de Ingresos de nuestro municipio como base de cobro, para el Derecho del Alumbrado Público, el costo de la energía eléctrica que se consume, con todos sus componentes que intervienen para la prestación del servicio. Para ello servirá de base para el cálculo de este derecho el importe total que como gasto anual aproximado calcule, tomando de referencia los siguientes componentes: a) Costo promedio anual del consumo de la energía eléctrica causada por el alumbrado público en el ejercicio fiscal anterior; b) Montos de los gastos erogados con motivo de las adquisiciones o contrataciones necesarias para la ampliación o extensión de la infraestructura del alumbrado público municipal: postes, lámparas, cableado y todo material o recurso humano que se utilice para la prestación del servicio por primera vez; c) monto de los gastos de operación y mantenimiento en el correcto funcionamiento del alumbrado público existente, y d) el monto que genere el gasto por la recaudación del Derecho, cuando se realice por un tercero. Una vez determinada la base, en los términos y con los componentes antes establecidos, su monto total se distribuirá en forma justa, proporcional y equitativa entre los habitantes que utilizan el servicio de alumbrado público y de acuerdo a la tipología que se proponga en el cuerpo de la ley.

DECIMO PRIMERO: Que con apoyo en los preceptos jurídicos aplicables que justifican, fundamentan y motivan este acuerdo, el Ayuntamiento que integramos tiene a bien emitir la Ley de Ingresos del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024; la cual se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

[Handwritten signature]

SB

R
K

2

4

M



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

Para poder hacer efectiva y aplicable la **Ley de Ingresos del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024**, por estar legalmente relacionada y ser necesaria se emite también la **Tabla de Valores Unitarios de uso de suelo y construcción con vigencia para el ejercicio fiscal 2024**; misma que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

Además, integra el paquete fiscal 2024, el **Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cuetzala del Progreso para el ejercicio fiscal 2024**; por un monto de \$ 60,265,908.10 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO NOVECIENTOS OCHO PESOS 10/100 M.N.) que presenta el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; presupuesto que, en todo caso, podrá verse incrementado o incluso disminuido proporcionalmente al aumento o no del monto anual de Fondos de Aportaciones Federales durante el ejercicio fiscal del 2024; presupuesto que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

DECIMO SEGUNDO: Que El artículo 73, dispone que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, entre otras, fracción XIV, someter a la aprobación del Ayuntamiento el presupuesto anual de egresos.

DÉCIMO TERCERO: Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundado en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

de Guerrero; el Honorable del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; por un monto de \$ 60, 265,908.10 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO NOVECIENTOS OCHO PESOS 10/100 M.N.) que representara el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; presupuesto que en todo caso, podrá verse incrementado o incluso Disminuido proporcionalmente al aumento o no del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el Ejercicio Fiscal de 2024; presupuesto que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, el municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

TERCERO: Se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

CUARTO.- Remítase inmediatamente al Congreso del Estado el original del Presupuesto de Ingresos; la Iniciativa de Ley de Ingresos y la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; acompañado copias certificadas del presente acuerdo y el acta de la sesión en que se aprobaron los referidos actos.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese.

Dado el once de octubre del dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos "Sentimientos de la Nación" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Atentamente



Lic. Elizabeth Mendoza Damacio
Presidenta municipal
ADMINISTRACION
2021 - 2024



C. Gabriel Nájera Miranda
Síndico procurador
ADMINISTRACION
CONSTITUCIONAL DE
CUEZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

REGIDORES



C. Marcela Bustamante Mendoza
Regidora
COMISION DE DESARROLLO
RURAL, MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUEZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024



C. Juan Baiza Ávila
Regidor
COMISION DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUEZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024



C. Ma. Elena Santana Cervantes
Regidora
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUEZALA DEL
PROGRESO, GRG
COMISION DE SALUD
PÚBLICA, COMERCIO Y
ABASTO PÚBLICO POPULAR
ADMINISTRACION
2021 - 2024



C. Hilde Jaime Salgado Aparicio
Regidor
COMISION DE EDUCACION,
JUVENTUD, CULTURA,
RECREACION Y ESPECTACULOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUEZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

C. María Santos Ríos Colima
Regidora

C. Rodrigo Vázquez Ríos
Regidor



COMISIÓN DE ATENCIÓN
Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL DE MIGRANTES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024



Ing. Ana Ayali Baiza Romero
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SUS ANEXOS; EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, Ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, Presidenta Municipal Constitucional del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 65, fracción V de la Constitución Política Local al Honorable Ayuntamiento y como ejecutor de los acuerdos de este Órgano Colegiado, remito en tiempo y forma, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuetzala del Progreso del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso; bajo los siguientes:

g

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se señala la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; mi gobierno ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, como el instrumento normativo que sustente la recaudación de los recursos necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento de las funciones, servicios y realización de obras públicas que por ley le competen al Ayuntamiento.

g

Que cada Municipio tiene sus propias características geográficas, económicas, políticas, sociales y culturales, así como sus necesidades; por ello, es indispensable que el Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, cuente con su propia Ley de Ingresos apegada a sus condiciones.

Que dicho instrumento jurídico-fiscal se ha elaborado en base a lo preceptuado en la Ley de Hacienda Municipal vigente, con respecto a la precisión del sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago, cumpliendo así con los principios de legalidad, y equidad, que den seguridad jurídica al contribuyente e impidan actos arbitrarios por parte de la autoridad exactora o el cobro de contribuciones no previstas por la ley.

M

Que la presente iniciativa de Ley contempla las estimaciones de recursos financieros que el gobierno municipal pretende recaudar durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales e ingresos derivados de financiamientos; con la finalidad de contar con los recursos necesarios para lograr el desarrollo integral del Municipio.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

Que tomando en consideración las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, con respecto a las nuevas variables y criterios para la distribución de las participaciones federales, las cuales se determinan entre otros elementos, en base a los ingresos propios de cada municipio; el Ayuntamiento seguirá aplicando de manera uniforme las disposiciones establecidas en la presente iniciativa de Ley, proponiendo una ampliación al catálogo de conceptos tributarios, con apego a lo establecido en las leyes de la materia.

Que la presente iniciativa de Ley tiene como finalidad lograr una mayor captación de ingresos propios, que nos permitan obtener más recursos federales, para fortalecer nuestra hacienda pública, y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población en general.

Que ante la difícil situación económica nacional que repercute directamente en la distribución de las participaciones y fondos federales, así como en la economía de los contribuyentes, este órgano de gobierno municipal, ha optado por implementar nuevas políticas enfocadas a la recuperación de créditos fiscales, en base a programas de incentivación.

Que, en este contexto, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, en los rubros de impuestos, derechos, productos y contribuciones especiales, NO INCORPORA nuevos impuestos, ni incrementa un porcentaje en relación a los cobros del ejercicio fiscal que antecede, únicamente se proyecta un incremento anual recaudatorio del 3%, considerando la proyección estimada en los criterios generales de política económica (CGPE) de un rango de crecimiento para la economía mexicana que va del 2.5% al 3.5% anual previsto para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración, para su estudio, análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS
PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

Handwritten initials: JR, T, and others.

Handwritten letter: G

Handwritten letter: E

Handwritten letter: M



ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general para el Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, quien para erogar los gastos que demandan la atención de su administración municipal; atribuciones, funciones, servicios públicos y demás erogaciones a su cargo, su Hacienda Pública, percibirá

durante el Ejercicio Fiscal 2024, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

I. IMPUESTOS:

a) Impuestos sobre los ingresos

- 1. Diversiones y espectáculos públicos

b) Impuesto sobre el patrimonio

- 1. Predial

c) Contribuciones especiales

- 1. Recolección, manejo y disposición final de envases no retornables
- 2. Pro-Ecología

d) Impuestos sobre la producción, el consumo y transacciones

- 1. Sobre adquisiciones de inmuebles

e) Impuestos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago

- 1. Rezagos de impuesto predial

II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

a) Contribuciones de mejoras por obras públicas

- 1. Cooperación para obras públicas

b) Contribuciones de mejoras causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago

- 1. Rezagos de contribuciones

III. DERECHOS

a) Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público

- 1. Por el uso de la vía pública

b) Prestación de servicios

- 1. Servicios generales del rastro municipal
- 2. Servicios generales en panteones

S

J.B.

U.

M

R



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

3. Servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento
4. Cobro de derechos por concepto de alumbrado público (CODESAP)
5. Servicios de limpia, aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
6. Servicios municipales de salud
7. Servicios prestados por la Dirección de Tránsito Municipal

c) Otros Derechos

1. Licencias para construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y subdivisión
2. Licencias para el alineamiento de edificios o casas habitación y de predios
3. Licencias para la demolición de edificios o casas habitación
4. Expedición de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura en la vía pública o instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública
5. Expedición de permisos y registros en materia ambiental
6. Expedición o tramitación de constancias, certificaciones, duplicados y copias
7. Copias de planos, avalúos y servicios catastrales
8. Expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio
9. Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios o carteles y la realización de publicidad
10. Registro Civil, cuando medie convenio con el Gobierno del Estado
11. Servicios generales prestados por los centros antirrábicos municipales
12. Escrituración

d) Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago

1. Rezagos de derechos

IV. PRODUCTOS

a) Productos de tipo corriente

1. Arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles e inmuebles
2. Ocupación o aprovechamiento de la vía pública
3. Por la utilización de la vía pública para infraestructura superficial, área o subterránea que se traduzca en la colocación de cables, postes, casetas telefónicas, ducto de cualquier tipo y uso por parte de personas físicas o morales
4. Corrales y corraletas para ganado mostrenco
5. Corralón municipal
6. Por servicio mixto de unidades de transporte
7. Por servicio de unidades de transporte urbano
8. Balnearios y centros recreativos
9. Estaciones de gasolina
10. Baños públicos
11. Centrales de maquinaria agrícola
12. Asoleaderos
13. Talleres de huaraches
14. Granjas porcícolas
15. Adquisiciones para venta de apoyo a las comunidades
16. Servicio de protección privada
17. Productos diversos

b) Productos de capital

1. Productos financieros

c) Productos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago

1. Rezagos de productos

V. APROVECHAMIENTOS

a) De tipo corriente

1. Reintegros o devoluciones
2. Recargos
3. Multas fiscales
4. Multas administrativas
5. Multas de tránsito municipal

6. Multas por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento
7. Multas por concepto de protección al medio ambiente

b) De capital

1. Concesiones y contratos
2. Donativos y legados
3. Bienes mostrencos
4. Indemnización por daños causados a bienes municipales
5. Intereses moratorios
6. Cobros de seguros por siniestros
7. Gastos de notificación y ejecución

c) Aprovechamientos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago

1. Rezagos de aprovechamientos

VI. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES:

a) Participaciones

1. Fondo General de Participaciones (FGP)
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM)
3. Por el cobro de multas administrativas federales no fiscales y derechos federales

b) Aportaciones

1. Fondo de aportaciones para la infraestructura social
2. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios

VII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

1. Provenientes del Gobierno del Estado
2. Provenientes del Gobierno Federal
3. Empréstitos o financiamientos autorizados por el Congreso del Estado
4. Aportaciones de particulares y organismos oficiales
5. Ingresos por cuenta de terceros
6. Ingresos derivados de erogaciones recuperables
7. Otros ingresos extraordinarios



ARTÍCULO 2.- Las contribuciones que se perciban serán las establecidas por esta Ley de conformidad con el objeto, sujeto, base, tasa o tarifa y época de pago a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal en vigor.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley se denominarán contribuyentes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos municipales, a las personas físicas o morales, cuyas actividades o situación legal coincidan con el hecho generador de un crédito fiscal, prescrito en la norma jurídica.

ARTÍCULO 4.- La recaudación de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos se hará a través de las oficinas recaudadoras centrales o externas de la Tesorería Municipal y se concentrarán a la caja general de la misma.

Sólo por disposición expresa de la Ley o mediante convenio podrá habilitarse a otras autoridades municipales, personas, organismos, dependencias e instituciones bancarias como agentes fiscales para la recaudación, reporte y entrega de determinado impuesto, derecho, producto o aprovechamiento. Ningún agente fiscal tendrá facultades para reducir o aumentar las cuotas y tarifas establecidas conforme a la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Para la aplicación de esta Ley el Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, cobrará de acuerdo a las cuotas, tarifas y porcentajes establecidos en esta Ley, en materia de derechos y productos.

TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS

CAPÍTULO PRIMERO
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

SECCIÓN ÚNICA
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 6.- El impuesto por la celebración de diversiones y espectáculos públicos, se pagará de acuerdo al porcentaje siguiente:

- | | | |
|-----|---|------|
| I. | Teatros, circos, carpas y diversiones similares, sobre el boletaje vendido, el | 2% |
| II. | Eventos deportivos: béisbol, fútbol, box, lucha libre y similares en cada ocasión sobre el boletaje vendido, el | 7.5% |



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

III.	Eventos taurinos sobre el boletaje vendido, el	7.5%
IV.	Exhibiciones, exposiciones y similares sobre el boletaje vendido, él	7.5%
V.	Centros recreativos sobre el boletaje vendido, él	7.5%
VI.	Bailes eventuales de especulación, si se cobra la entrada, sobre el boletaje vendido, él	7.5%
VII.	Bailes eventuales de especulación, sin cobro de entrada, por evento	2.96 UMAS
VIII.	Bailes particulares no especulativos, cuando se desarrollen en algún espacio público, por evento	1.55 UMAS
IX.	Excursiones y paseos terrestres o marítimos, sobre el boletaje vendido, el	7.5%
X.	Otras diversiones o espectáculos públicos no especificadas, sobre el boletaje vendido, inclusive sobre los pagos de derecho de entrada sin boleto o contraseña, que autoricen el acceso al local, el	7.5%

ARTÍCULO 7.- Los establecimientos o locales comerciales que, independientemente de su giro, se dediquen de manera habitual o permanente a la explotación de diversiones o juegos de entretenimiento, cubrirán el impuesto de acuerdo a las siguientes tarifas:

I.	Máquinas de video-juegos, por unidad y por anualidad	2.67 UMAS
II.	Juegos mecánicos para niños, por unidad y por anualidad.	1.6 UMAS
III.	Máquinas de golosinas o futbolitos por unidad y por anualidad.	1.07 UMAS

CAPÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

SECCIÓN ÚNICA
PREDIAL

ARTÍCULO 8.- Este impuesto se causará y se pagará de conformidad con las bases y tasas de la siguiente manera:

- I. Los predios urbanos y sub-urbanos baldíos pagarán el 5.2 al millar anual



- sobre el valor catastral determinado.
 - II. Los predios urbanos y sub-urbanos edificados, destinados para el servicio turístico pagarán el 5.2 al millar anual sobre el valor catastral determinado.
 - III. Los predios rústicos baldíos pagarán el 5.2 al millar anual sobre el valor catastral determinado.
 - IV. Los predios urbanos, sub-urbanos y rústicos edificados, pagarán el 5.2 al millar anual sobre el valor catastral determinado.
 - V. Los predios en que se ubiquen plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos pagarán el 5.2 al millar anual sobre el valor catastral determinado.
 - VI. Los predios ejidales y comunales pagarán el 5.2 al millar anual sobre el valor catastral de las construcciones.
 - VII. Los predios y construcciones ubicados en las zonas urbanas, sub-urbanas y rústicas regularizadas mediante programas sociales de regularización de la tenencia de la tierra, creados por los Gobiernos Estatal y Municipal pagarán el 5.2 al millar anual sobre el 50% del valor catastral determinado, únicamente en el ejercicio fiscal en que queden regularizados a excepción de aquellos que estén al corriente del pago del impuesto.
 - VIII. Los predios edificados propiedad de pensionados y jubilados de nacionalidad mexicana destinados exclusivamente a su casa-habitación, pagarán este impuesto aplicando la tasa del 5.2 al millar anual sobre el 50% del valor catastral determinado. Este beneficio se concederá siempre y cuando el inmueble sea de su propiedad; si el valor catastral excediera de 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por el excedente se pagará conforme a la fracción IV de este artículo.
- En las mismas condiciones gozarán de este beneficio las personas mayores de 60 años que se encuentren inscritas en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), madres solteras, padres solteros y personas con capacidades diferentes.
- Por cuanto, a las madres y padres solteros y personas con capacidades diferentes, se requerirá necesariamente que acrediten dicha situación con documento expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal, validado por la Secretaría General del H. Ayuntamiento.
- En ningún caso la contribución a pagar será menor de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

S

G

M

CAPÍTULO TERCERO
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

SECCIÓN PRIMERA
RECOLECCIÓN MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL

Handwritten initials: JB, MK



DE ENVASES NO RETORNABLES

ARTÍCULO 9.- Con el objeto de implementar programas y acciones para la prevención y protección del medio ambiente, los Municipios percibirán ingresos por concepto de la recolección, manejo y disposición final de envases no retornables, que cobrarán a las empresas productoras o distribuidoras de los bienes y servicios que a continuación se clasifican:

I. Envases no retornables que contienen productos no tóxicos:

a) Refrescos.	\$ 3,028.00
b) Agua.	\$ 2,018.50
c) Cerveza.	\$ 1,042.00
d) Productos alimenticios diferentes a los señalados.	\$ 5,049.00
e) Productos químicos de uso doméstico.	\$ 505.00

II. Envases no retornables que contienen productos tóxicos:

a) Agroquímicos.	\$ 4,326.05
b) Aceites y aditivos para vehículos automotores.	\$ 2,883.58
c) Productos químicos de uso doméstico.	\$ 2,500.00
d) Productos químicos de uso industrial.	\$ 3,250.50

Aquellos productores y/o distribuidores que demuestren fehacientemente que están implementando programas para recolectar los envases que utilizan para comercializar sus productos, no estarán obligados a cubrir la presente contribución especial.

SECCIÓN SEGUNDA PRO-ECOLOGÍA

ARTÍCULO 10.- Con el propósito de implementar programas y acciones encaminadas a la protección y prevención del entorno ecológico en el Municipio, el Ayuntamiento cobrará a través de la Tesorería Municipal los derechos conforme a la siguiente tarifa:

a) Por verificación para establecimiento de uno nuevo o ampliación de obras, servicios, industria, comercio.	\$ 35.00
b) Por permiso para poda de árbol público o privado.	\$ 70.00
c) Por permiso para derribo de árbol público o privado por cm. de diámetro.	\$ 8.00
d) Por licencia ambiental no reservada a la federación.	\$ 45.00
e) Por autorización de registro como generador de emisiones contaminantes.	\$ 70.00
f) Por solicitud de registro de descarga de aguas residuales.	\$ 70.00



g)	Por extracción de materiales minerales pétreos no reservados a la federación.	\$ 3,500.00
h)	Por licencia de extracción de minerales pétreos no reservados a la federación, previa autorización de manifestación de impacto ambiental.	\$ 1,000.00
i)	Por informes o manifestaciones de residuos no peligrosos.	\$ 3,500.00
j)	Por manifiesto de contaminantes.	\$ 1,500.00
k)	Por extracción de flora no reservada a la federación en el Municipio.	\$ 3,500.00
l)	Movimientos de actividades riesgosas dentro de empresas, negocios u otros.	\$ 1,200.00
m)	Por registro de manifestación de impacto ambiental, informe preventivo o informe de riesgo.	\$ 1,200.00
n)	Por licencia de manejo de sustancias no reservadas a la federación.	\$ 1,000.00
ñ)	Por dictámenes para cambios de uso de suelo.	\$ 2,050.00

**CAPÍTULO CUARTO
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO
Y TRANSACCIONES**

**SECCIÓN ÚNICA
SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES**

ARTÍCULO 11.- Este impuesto se causará y pagará aplicando la tasa del 2% sobre la base determinada de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal en vigor.

**CAPÍTULO QUINTO
IMPUESTOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO**

**SECCIÓN ÚNICA
REZAGOS DE IMPUESTO PREDIAL**

ARTÍCULO 12.- Se consideran rezagos de impuesto predial los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

**TÍTULO TERCERO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO PRIMERO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR**

JB
R
M

2

E

M



OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN UNICA COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 13.- Los derechos por cooperación para la construcción, reconstrucción o reparación de obras públicas, se determinarán conforme al importe del presupuesto para la obra de que se trate, y se pagarán de acuerdo con los convenios establecidos entre el Ayuntamiento y los beneficiarios de la obra. Las contribuciones para las obras públicas tendrán el carácter de obligatorias y en caso de incumplimiento se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución fiscal previsto en el Código Fiscal Municipal en vigor.

De la Cooperación para Obras Públicas de Urbanización:

- a) Por instalación de tubería de distribución de agua potable, por metro lineal;
- b) Por instalación de tubería para drenaje sanitario, por metro lineal;
- c) Por tomas domiciliarias;
- d) Por pavimento o rehabilitación del pavimento, por metro cuadrado;
- e) Por guarniciones, por metro lineal; y
- f) Por banqueta, por metro cuadrado.

CAPITULO SEGUNDO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO

SECCION UNICA REZAGOS DE IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 14.- Se consideran rezagos de contribuciones de mejoras los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

TÍTULO CUARTO DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

SECCIÓN ÚNICA COMERCIO AMBULANTE Y USO DE LA VÍA PÚBLICA

JB
R
M

2

E.

M



ARTÍCULO 15.- Por virtud de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal Federal vigente, se actualiza el cobro de derechos por el uso de la vía pública, a los prestadores de servicios y comercio ambulante como a continuación se indica.

I. COMERCIO AMBULANTE

- Los instalados en puestos semi-fijos en vía pública
- A) pagarán mensualmente de acuerdo a la siguiente clasificación:
- Puestos semi-fijos en las zonas autorizadas por
 - a) el Ayuntamiento y con las medidas permitidas, dentro de la cabecera municipal. \$ 294.50
 - b) Puestos semi-fijos en las demás comunidades del Municipio. \$ 150.50

- Los que sólo vendan mercancías en las calles sin estacionarse en lugares determinados, que
- B) expendan en vitrinas portátiles o sobre carros de mano, pagarán de acuerdo a la clasificación siguiente:
- Comercio ambulante en las calles autorizadas
 - a) por el Ayuntamiento, dentro de la cabecera municipal, diariamente. \$ 10.00
 - b) Comercio ambulante en las demás comunidades, diariamente. \$ 5.50

II. PRESTADORES DE SERVICIOS AMBULANTES:

- Por el uso de la vía pública los prestadores de servicios ambulantes en el área geográfica del Municipio, pagarán derechos de conformidad a la siguiente tarifa:
- A)
 - a) Aseadores de calzado, cada uno diariamente. \$ 5.50
 - b) Fotógrafos, cada uno anualmente. \$ 500.00
 - c) Vendedores de boletos de lotería instantánea, cada uno anualmente. \$ 500.00
 - d) Músicos, como tríos, mariachis y duetos, anualmente. \$ 500.00
 - e) Orquestas y otros similares, por evento. \$ 65.50

2

E.

M

J.B

M



CAPÍTULO SEGUNDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECCIÓN PRIMERA
SERVICIOS GENERALES DEL
RASTRO MUNICIPAL

ARTÍCULO 16.- Por los servicios que se presten en las instalaciones del rastro municipal, se causarán derechos por unidad, conforme a las tarifas siguientes:

I. SACRIFICIO, DESPRENDIDO DE PIEL O DESPLUME, RASURADO, EXTRACCIÓN Y LAVADO DE VÍSCERAS:		
1.- Vacuno		\$ 155.00
2.- Porcino		\$ 77.50
3.- Ovino		\$ 67.00
4.- Caprino		\$ 62.50
5.- Aves de corral		\$ 2.50
II. USO DE CORRALES O CORRALETAS, POR DÍA:		
1.- Vacuno, equino, mular o asnal.		\$ 18.50
2.- Porcino		\$ 9.00
3.- Ovino		\$ 6.50
4.- Caprino		\$ 6.50
III. TRANSPORTE SANITARIO DEL RASTRO AL LOCAL DE EXPENDIO:		
1.- Vacuno		\$ 37.00
2.- Porcino		\$ 26.00
3.- Ovino		\$ 10.50
4.- Caprino		\$ 10.50

SECCIÓN SEGUNDA
SERVICIOS GENERALES EN PANTEONES

ARTÍCULO 17.- Por la autorización de los servicios prestados dentro de los panteones se pagarán derechos conforme a la tarifa siguiente:

I. Inhumación por cuerpo.		\$ 67.00
---------------------------	--	----------

Handwritten signatures and initials:
JLB
R
M

Handwritten mark: 2

Handwritten mark: E.

Handwritten mark: M



II.	Exhumación por cuerpo:		
	a) Después de transcurrido el término de Ley.	\$	155.00
	b) De carácter prematuro, cuando se hayan cumplido los requisitos legales necesarios.	\$	310.50
III.	Osario guarda y custodia anualmente.	\$	84.00
IV.	Traslado de cadáveres o restos áridos:		
	a) Dentro del Municipio.	\$	68.00
	b) Fuera del Municipio y dentro del Estado.	\$	75.00
	c) A otros Estados de la República.	\$	151.00
	d) Al extranjero.	\$	378.00

SECCIÓN TERCERA
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 18.- El Ayuntamiento percibirá los ingresos de los derechos que se ocasionen por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento a través del organismo público encargado de este servicio, enterándolos y concentrándolos a la caja general de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas que se aprueben por los órganos facultados para ello, de conformidad con la legislación vigente.

Las tomas domesticas propiedad de pensionados y jubilados de nacionalidad mexicana, de predios destinados exclusivamente a su casa-habitación, pagarán el 50% del total del importe a pagar mensualmente por el consumo de agua. Este beneficio se concederá siempre y cuando no deba meses rezagados y compruebe mediante documento, que la toma es de su propiedad, de su cónyuge o concubina(o).

En las mismas condiciones gozarán de este beneficio las personas mayores de 60 años inscritas en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), personas con capacidades diferentes, madres jefas de familia y padres solteros. El beneficio a que se refiere el presente inciso se concederá para una sola vivienda cuya ubicación corresponderá con el domicilio manifestado en el documento que los acredite como pensionados, jubilados, personas mayores de 60 años, personas con capacidades diferentes, madres jefas de familia o padres solteros.

La acreditación a que se refiere el párrafo anterior para el caso de madres jefas de familia y padres solteros, será expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral

JB

2

E.

R

M



de la Familia Municipal (DIF), validado por la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal y se hará previa la presentación de las actas correspondientes de nacimiento de los hijos, de divorcio y/o de defunción del cónyuge en su caso y una identificación oficial vigente.

En lo que se refiere a la acreditación de la condición de personas con capacidades diferentes, el DIF municipal expedirá la acreditación correspondiente, previa la presentación de certificado expedido por médico legista y una identificación oficial vigente.

En lo que se refiere a las personas mayores de 60 años deberán presentar su credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y/o el Instituto Guerrerense para la Atención de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), y en caso de no tenerla, bastará con una identificación oficial vigente.

I. POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

a) TARIFA TIPO: (DO) DOMÉSTICA

DE RANGO:	A CUOTA MINIMA	Precio x M3 PESOS
0	10	\$ 1.66
11	20	\$ 1.70
21	30	\$ 2.07
31	40	\$ 2.44
41	50	\$ 2.99
51	60	\$ 3.48
61	70	\$ 3.75
71	80	\$ 4.00
81	90	\$ 4.27
91	100	\$ 4.65
MAS DE	100	\$ 5.12

b) TARIFA TIPO: (DR) DOMÉSTICA RESIDENCIAL

DE RANGO:	A CUOTA MINIMA	Precio x M3 PESOS
0	10	\$ 6.13
11	20	\$ 6.60

JB

2

E.

R
M

M



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

21	30	\$	7.07
31	40	\$	7.57
41	50	\$	8.07
51	60	\$	8.72
61	70	\$	9.91
71	80	\$	10.90
81	90	\$	12.62
91	100	\$	13.90
MAS DE	100	\$	15.59

c) TARIFA TIPO: (CO) COMERCIAL

DE RANGO:	A CUOTA MINIMA	Precio x M3 PESOS
0	10	\$ 6.13
11	20	\$ 6.60
21	30	\$ 7.07
31	40	\$ 7.57
41	50	\$ 8.07
51	60	\$ 8.72
61	70	\$ 9.91
71	80	\$ 10.90
81	90	\$ 12.62
91	100	\$ 13.90
MAS DE	100	\$ 15.59

II. POR CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE:

- A) TIPO: DOMÉSTICO.
 - a) Zonas populares. \$ 280.00
 - b) Zonas semi-populares. \$ 560.00
 - c) Zonas residenciales. \$ 1,120.00
 - d) Departamento en condominio. \$ 1,120.00
- B) TIPO: COMERCIAL.
 - a) Comercial tipo A. \$ 5,274.00

J.R.

G.

E.

M.

R.



- | | |
|----------------------|-------------|
| b) Comercial tipo B. | \$ 3,033.00 |
| c) Comercial tipo C. | \$ 1,516.60 |

III. POR CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE:

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| a) Zonas populares. | \$ 182.00 |
| b) Zonas semi-populares. | \$ 182.00 |
| c) Zonas residenciales. | \$ 272.00 |
| d) Departamentos en condominio. | \$ 272.00 |

IV. OTROS SERVICIOS:

- | | |
|---|-----------|
| a) Cambio de nombre a contratos. | \$ 50.00 |
| b) Pipa del Ayuntamiento por cada viaje con agua. | \$ 145.00 |
| c) Cargas de pipas por viaje. | \$ 187.50 |
| d) Excavación en concreto hidráulico por m2. | \$ 220.00 |
| e) Excavación en adoquín por m2. | \$ 180.50 |
| f) Excavación en asfalto por m2. | \$ 188.00 |
| g) Excavación en empedrado por m2. | \$ 145.00 |
| h) Excavación en terracería por m2. | \$ 95.00 |
| i) Reposición de concreto hidráulico por m2. | \$ 150.00 |
| j) Reposición de adoquín por m2. | \$ 128.50 |
| k) Reposición de asfalto por m2. | \$ 145.00 |
| l) Reposición de empedrado por m2. | \$ 108.00 |
| m) Reposición de terracería por m2. | \$ 72.50 |
| n) Desfogue de tomas. | \$ 50.00 |

SECCIÓN CUARTA
COBRO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE
SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO (CODESAP)

ARTÍCULO 19.- Objeto: la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo su operación, ampliación, rehabilitación, reposición de líneas, reposición de luminarias, lámparas y mantenimiento que prestan los Ayuntamientos del Estado de Guerrero en la vía pública, en calles, avenidas, boulevares, caminos vecinales, plazas, parques, jardines y lugares de uso común, a través de la red de alumbrado público municipal atendiendo lo que prescribe al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

Sujeto: están obligados al pago del derecho por el servicio de alumbrado público los beneficiarios de este servicio, propietarios o poseedores de inmuebles, negocios en el Municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no frente a su predio, casa habitación, negocio, empresa o industria, en concordancia con lo que establece la Ley número 492 de Hacienda municipal del Estado de Guerrero

ARTÍCULO 20.- Es base de este Derecho el gasto total anual que le genere al Ayuntamiento del Municipio en el ejercicio fiscal inmediato anterior la prestación del servicio de alumbrado público en el territorio municipal, traído a valor presente con la aplicación de un factor de actualización.

El factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice de Precios del Genérico Electricidad del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes noviembre del año anterior, al mes de noviembre más reciente.

Para los efectos del presente Artículo, se entiende como gasto total del servicio de alumbrado público, la suma de las siguientes erogaciones anuales que haya realizado el Ayuntamiento del Municipio en el ejercicio fiscal inmediato anterior para la prestación de este servicio:

- I. El pago a la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del Municipio;
- II. Los gastos de ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias que se requieren para prestar el servicio público;
- III. Los gastos de depreciación de las luminarias calculado como el costo promedio de las luminarias entre su vida útil multiplicado por el total de luminarias; y
- IV. Los gastos de administración y operación del servicio de alumbrado público, incluyendo la nómina del personal del Municipio encargado de dichas funciones.

La cuota o tarifa para el pago de este Derecho, será la cantidad que resulte de dividir el gasto total anual del servicio de alumbrado público, entre el número total de los sujetos del servicio, en los términos que establezca la Ley de Ingresos del Municipio, en el ejercicio fiscal que corresponda.



ARTÍCULO 21.- El Derecho por el Servicio de Alumbrado Público se causará anualmente y se pagará conforme a lo siguiente:

- I. Mensual o bimestralmente si la recaudación se realiza a través de la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica, o
- II. Mensual, semestral o anualmente, si se realiza directamente a la tesorería del Municipio.

El Municipio estará facultado para celebrar el convenio o convenios necesarios a fin de establecer el mecanismo para la recaudación del Derecho por los Servicios de Alumbrado Público con la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica.

El Municipio podrá otorgar beneficios, subsidios o estímulos fiscales en materia del derecho a que se refiere el presente capítulo, mismos que deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado.

SECCIÓN QUINTA
SERVICIOS DE LIMPIA, ASEO PÚBLICO, RECOLECCIÓN, TRASLADO,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 22.- Los derechos por la prestación de los servicios de limpia y aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, se causarán y pagarán de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- I. Los derechos por el servicio de limpia y aseo público, transporte y disposición final de desechos y residuos sólidos no peligrosos, se causarán y pagarán conforme a la siguiente clasificación y tarifa:
 - Los derechos por el servicio de limpia y aseo público, transporte y
 - A) disposición final de desechos y residuos sólidos no peligrosos, se causarán y pagarán conforme a la siguiente clasificación y tarifa:
 - a) Por ocasión. \$ 10.00
 - b) Mensualmente. \$ 50.00

Cuando los usuarios del servicio clasifiquen sus desechos y/o residuos y los entreguen en bolsas, envases y embalajes que sean reutilizables, reciclables o biodegradables, así como establecer la recolección selectiva de los residuos, gozarán de un estímulo correspondiente al 30 % de descuento en las tarifas señaladas.

g

E.

M

JR
R
M



Los derechos se cubrirán durante los primeros diez días de cada mes, pero el usuario podrá efectuar el pago en forma anual durante el primer bimestre del año, debiendo estar indicado en el recibo correspondiente el período que ampara en cada caso.

Por servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos y residuos sólidos no peligrosos a establecimientos comerciales, unidades de prestación del servicio de hospedaje temporal, casas de huéspedes, apartamentos amueblados, restaurantes, industrias, hospitales, clínicas, instituciones educativas particulares y los distintos giros autorizados por el Ayuntamiento.

a) Por tonelada. \$ 450.00

C) Por limpieza, recolección y disposición final de desechos y residuos generados por el saneamiento de lotes baldíos urbanos sin barda de frente a la vía pública, en rebeldía de los obligados a mantenerlos limpios

a) Por metro cúbico. \$ 350.00

Se considerará en rebeldía, al propietario o poseedor del predio que no lleve a cabo el saneamiento dentro de los diez días siguientes a que surta sus efectos la notificación correspondiente.

D) Por la recolección y disposición final de residuos generados por la poda de árboles o arbustos ubicados en propiedades particulares que invadan la vía pública.

a) A solicitud del propietario o poseedor por metro cúbico. \$ 75.00

b) En rebeldía del propietario o poseedor por metro cúbico. \$ 350.00

SECCIÓN SEXTA
SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD

ARTÍCULO 23.- Por la prestación de los servicios municipales de salud, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

I. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES POR TRANSMISIÓN SEXUAL:

a) Por servicio médico semanal. \$ 50.00

b) Por exámenes serológicos bimestrales. \$ 50.00

c) Por servicio médico extraordinario para quien no acuda al servicio médico semanal. \$ 65.00

II. POR ANÁLISIS DE LABORATORIOS Y EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES:

a) Análisis de laboratorio para obtener la credencial de \$ 80.00



manejador de alimentos.

b) Por la expedición de credenciales a manejadores de alimentos. \$ 50.00

III. OTROS SERVICIOS MÉDICOS.

a) Consulta médica de primer nivel, que no se incluya dentro del paquete básico de servicios de salud. \$ 15.00

b) Extracción de uña. \$ 20.00

c) Debridación de absceso. \$ 35.00

d) Curación. \$ 18.00

e) Sutura menor. \$ 20.00

f) Sutura mayor. \$ 40.00

g) Inyección intramuscular. \$ 4.50

h) Venoclisis. \$ 24.50

i) Atención del parto. \$ 280.00

j) Consulta dental. \$ 14.50

k) Radiografía. \$ 28.50

l) Profilaxis. \$ 12.00

m) Obturación amalgama. \$ 20.00

n) Extracción simple. \$ 26.50

ñ) Extracción del tercer molar. \$ 55.00

o) Examen de VDRL. \$ 62.00

p) Examen de VIH. \$ 250.00

q) Exudados vaginales. \$ 60.00

r) Grupo IRH. \$ 37.00

s) Certificado médico. \$ 35.00

t) Consulta de especialidad. \$ 37.00

u) Sesiones de nebulización. \$ 32.00

v) Consultas de terapia del lenguaje. \$ 17.00

SECCIÓN SÉPTIMA
SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN
DE TRÁNSITO MUNICIPAL

ARTÍCULO 24.- El H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal cobrará los derechos por los servicios de tránsito de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. LICENCIA PARA MANEJAR:

PESOS

A) Para conductores del servicio particular con vigencia de un año. \$ 155.00

B) Por expedición o reposición por tres años:
a) Chofer. \$ 235.00



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

b)	Automovilista.	\$	175.00	
c)	Motociclista, motonetas o similares.	\$	115.00	
d)	Duplicado de licencia por extravío.	\$	115.00	
C)	Por expedición o reposición por cinco años:			
a)	Chofer.	\$	350.00	
b)	Automovilista.	\$	290.00	
c)	Motociclista, motonetas o similares.	\$	180.00	
d)	Duplicado de licencia por extravío.	\$	120.00	
D)	Licencia provisional para manejar por treinta días.	\$	105.00	
E)	Licencia hasta por seis meses para menores de 18 años y mayores de 16, únicamente para vehículos de uso particular.	\$	115.00	
F)	Para conductores del servicio público:			
a)	Con vigencia de tres años.	\$	215.00	
b)	Con vigencia de cinco años.	\$	290.00	
G)	Para operadores de máquinas especializadas con vigencia de un año.	\$	150.00	

El pago de estos derechos incluye examen médico y de manejo.

II. OTROS SERVICIOS:

A)	Por expedición de permiso provisional por treinta días para circular sin placas, únicamente a modelos 2022, 2023 Y 2024	\$	100.00	
B)	Por reexpedición de permiso provisional por treinta días para circular sin placas.	\$	170.00	
C)	Expedición de duplicado de infracción extraviada.	\$	45.00	
D)	Por arrastre de grúa de vía pública al corralón:			
a)	Hasta 3.5 toneladas.	\$	215.00	
b)	Mayor de 3.5 toneladas.	\$	270.00	
E)	Permisos para transportar material y residuos peligrosos:			
a)	Vehículo de transporte especializado por 30 días.	\$	80.00	
F)	Permisos provisionales para menor de edad para conducir motonetas y cuatrimotos:			
a)	Conductores menores de edad hasta por 6 meses.	\$	80.00	

El Ayuntamiento Municipal percibirá ingresos del 15 por ciento aplicado sobre el producto del presente derecho para: el fomento educativo y asistencia social, y 15 por ciento para el fomento al programa de recuperación y equilibrio ecológico.

CAPÍTULO TERCERO
OTROS DERECHOS



SECCIÓN PRIMERA
LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS O
CASAS HABITACIÓN, RESTAURACIÓN O REPARACIÓN,
URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, LOTIFICACIÓN,
RELOTIFICACIÓN, FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN

ARTÍCULO 25.- Toda obra de construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y subdivisión, requiere licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.

Por la expedición de licencias para construcción de obras públicas y privadas, se pagarán derechos a razón del 1% sobre el valor de la obra. Para la obtención del valor de la obra se considerará como base el tipo de la calidad de construcción, para determinar el costo por metro cuadrado de acuerdo con la siguiente tabulación:

I. Económico:

a)	Casa habitación de interés social.	\$	360.00	
b)	Casa habitación de no interés social.	\$	388.00	
c)	Locales comerciales.	\$	450.00	
d)	Locales industriales.	\$	585.00	
e)	Estacionamientos.	\$	360.00	
f)	Obras complementarias en áreas exteriores, exceptuando a los conceptos mencionados en los incisos a) y b) de la presente fracción.	\$	385.00	
g)	Centros recreativos.	\$	450.00	

II. De segunda clase:

a)	Casa habitación.	\$	652.84	
b)	Locales comerciales.	\$	646.00	
c)	Locales industriales.	\$	650.00	
d)	Edificios de productos o condominios.	\$	650.00	

g

e

13

M

MR



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

e) Hotel.	\$ 1,000.00
f) Alberca.	\$ 650.00
g) Estacionamientos.	\$ 600.00
h) Obras complementarias en áreas exteriores.	\$ 600.00
i) Centros recreativos.	\$ 650.00

III. De primera clase:

a) Casa habitación.	\$ 1,300.00
b) Locales comerciales.	\$ 1,430.00
c) Locales industriales.	\$ 1,430.00
d) Edificios de productos o condominios.	\$ 1,950.00
e) Hotel.	\$ 2,075.00
f) Alberca.	\$ 980.00
g) Estacionamientos.	\$ 1,300.00
h) Obras complementarias en áreas exteriores.	\$ 1,425.00
i) Centros recreativos.	\$ 1,490.00

IV De Lujo:

a) Casa-habitación residencial.	\$ 2,620.00
b) Edificios de productos o condominios.	\$ 3,175.00
c) Hotel.	\$ 3,400.00
d) Alberca.	\$ 1,300.00
e) Estacionamientos.	\$ 2,600.00
f) Obras complementarias en áreas exteriores.	\$ 3,280.00
g) Centros recreativos.	\$ 3,900.00

Handwritten signature and initials

Handwritten letter 'g'

Handwritten letter 'e'

Handwritten signature and initials

Handwritten letter 'M'



ARTÍCULO 26.- Por la expedición de licencias para la reparación o restauración de edificios o casas habitación, se cubrirán derechos a razón del 50% del valor de la licencia de construcción del concepto de que se trate.

ARTÍCULO 27.- Los derechos por la expedición de licencias de construcción se cobrarán de la siguiente forma:

Un 30% del costo total de la licencia de construcción al presentarse la solicitud respectiva, misma que amparará hasta tres revisiones sucesivas en caso de devolución de la documentación por defectos o errores imputables al solicitante. Si se presentase por cuarta vez que amparará otras tres revisiones se cubrirá otro 30% del costo total de la licencia respectiva.

g

El saldo se cubrirá en el momento de la expedición de la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 28.- La licencia de construcción tendrá vigencia de acuerdo a la obra como sigue:

- | | | | | |
|----|---|----|--------------|-----------|
| a) | De 3 meses, cuando el valor de la obra sea de hasta o mayor de | \$ | 20,000.00 | |
| b) | De 6 meses, cuando el valor de la obra sea de hasta o mayor de | \$ | 180,000.00 | <i>g.</i> |
| c) | De 9 meses, cuando el valor de la obra sea de hasta o mayor de | \$ | 300,000.00 | |
| d) | De 12 meses, cuando el valor de la obra sea de hasta o mayor de | \$ | 600,000.00 | |
| e) | De 18 meses, cuando el valor de la obra sea de hasta o mayor de | \$ | 1,200,000.00 | |
| f) | De 24 meses, cuando el valor de la obra sea de hasta o mayor de | \$ | 1,800,000.00 | |

LB
[Handwritten signature]

Tratándose de predios destinados al servicio turístico, se podrán incrementar los factores salariales indicados hasta en un 100%.

M

ARTÍCULO 29.- La licencia de reparación o restauración tendrá vigencia de acuerdo a la obra como sigue:

[Handwritten signature]



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

a)	De 3 meses, cuando el valor de la obra sea de hasta o mayor de	\$	9,500.00
b)	De 6 meses, cuando el valor de la obra sea de hasta o mayor de	\$	64,100.00
c)	De 9 meses, cuando el valor de la obra sea de hasta o mayor de	\$	157,000.00
d)	De 18 meses, cuando el valor de la obra sea de hasta o mayor de	\$	571,250.00
e)	De 24 meses, cuando el valor de la obra sea de hasta o mayor de	\$	1,110,222.50

ARTÍCULO 30.- Por la revalidación de la licencia vencida se causará un 50% del valor establecido en los conceptos mencionados en el artículo 27.

ARTÍCULO 31.- Por la expedición de la licencia de fraccionamiento y obras de urbanización se pagará de acuerdo a la superficie y ubicación conforme a la siguiente tarifa:

a)	En zona popular económica, por m2.	\$	2.00
b)	En zona popular, por m2.	\$	2.50
c)	En zona media, por m2.	\$	3.00
d)	En zona comercial, por m2.	\$	4.50
e)	En zona industrial, por m2.	\$	6.00
f)	En zona residencial, por m2.	\$	7.00
g)	En zona turística, por m2.	\$	8.00

ARTÍCULO 32.- Por el registro del director responsable de la obra a que se refiere el Reglamento de Construcciones para los Municipios del Estado de Guerrero, se pagarán derechos anualmente conforme a la tarifa siguiente:

g

e.

M

JR
[Signature]

[Signature]



I. Por la inscripción.	\$	685.00
II. Por la revalidación o refrendo del registro.	\$	342.00

Cuando se trate de personas morales, los derechos a que se refiere el párrafo anterior deberán cubrirse por cada uno de los técnicos que integran la sociedad.

ARTÍCULO 33.- Cuando los propietarios o poseedores de predios ubicados en el perímetro urbano del territorio municipal se rehúsen a construir sus bardas respectivas frente a la vía pública, el Ayuntamiento podrá construirlas en sustitución de los propietarios o poseedores debiendo cubrir éstos, el adeudo correspondiente en tres exhibiciones mensuales dentro de los primeros diez días de cada mes, a partir de la notificación de la obra y del importe correspondiente.

g

El importe debe comprender:

- a) El costo de los materiales utilizados para la barda que se construyó; y
- b) La retribución por día o fracción de labor, de aquellos trabajadores que participaron en la construcción.

E.

ARTÍCULO 34.- Cuando se solicite autorización para la fusión de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes, de acuerdo a la tarifa siguiente:

I. Predios Urbanos:

a) En zona popular económica, por m2.	\$	2.00
b) En zona popular, por m2.	\$	2.50
c) En zona media, por m2.	\$	3.50
d) En zona comercial, por m2.	\$	5.50
e) En zona industrial, por m2.	\$	7.50
f) En zona residencial, por m2.	\$	8.00
g) En zona turística, por m2.	\$	9.00

II. Predios rústicos, por m2: \$ 2.00

M

ARTÍCULO 35.- Cuando se solicite autorización para división, subdivisión, lotificación y relotificación de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes de acuerdo a la tarifa siguiente:

JB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



I. Predios Urbanos:

a) En zona popular económica, por m2.	\$	1.65
b) En zona popular, por m2.	\$	2.14
c) En zona media, por m2.	\$	3.02
d) En zona comercial, por m2.	\$	5.00
e) En zona industrial, por m2.	\$	7.00
f) En zona residencial, por m2.	\$	7.00
g) En zona turística, por m2.	\$	8.65

II. Predios rústicos, por m2:

\$ 1.65

III. Cuando haya terrenos de 10,000.00 m2 o más, y que su objeto sean los conceptos señalados en el presente artículo y el anterior, y que por su ubicación sean susceptibles de incorporarlos a la mancha urbana de acuerdo al plan director, se podrá reducir hasta un 50% la tarifa siguiente:

a) En zona popular económica, por m2.	\$	1.65
b) En zona popular, por m2.	\$	2.14
c) En zona media, por m2.	\$	3.02
d) En zona comercial, por m2.	\$	5.00
e) En zona industrial, por m2.	\$	7.00
f) En zona residencial, por m2.	\$	7.00
g) En zona turística, por m2.	\$	8.65

ARTÍCULO 36.- Por el otorgamiento de la licencia para la ejecución de obras dentro del panteón municipal, se cubrirán los derechos conforme a las tarifas siguientes:

I. Bóvedas.	\$	70.15
II. Monumentos.	\$	85.15
III. Criptas.	\$	72.00
IV. Barandales.	\$	40.80

JB

g

e

M

Handwritten signature



V. Circulación de lotes.	\$	50.50
VI. Capillas.	\$	150.50

SECCIÓN SEGUNDA
LICENCIAS PARA EL ALINEAMIENTO DE EDIFICIOS
O CASAS HABITACIÓN Y PREDIOS

ARTÍCULO 37.- Toda obra de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios requiere de licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.

J

ARTÍCULO 38.- Por la expedición de licencias de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios frente a la vía pública para determinar el límite exterior de los predios en relación a su ubicación, se pagará por metro lineal de acuerdo a la tarifa siguiente:

E.

II. Zona urbana:		
a) Popular económica.	\$	15.15
b) Popular.	\$	17.75
c) Media.	\$	21.65
d) Comercial.	\$	24.24
e) Industrial.	\$	28.57
III. Zona de lujo:		
a) Residencial.	\$	35.51
b) Turística.	\$	36.23

SECCIÓN TERCERA
LICENCIAS PARA LA DEMOLICIÓN
DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN

M

ARTÍCULO 39.- Toda obra de demolición de edificios o casas habitación, requiere de licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que hayan cumplido con los requisitos necesarios y enterados los derechos correspondientes.

JA
[Signature]
[Signature]



ARTÍCULO 40.- Por la expedición de la licencia para la demolición de edificios o casas habitación se cobrarán derechos a razón del 50% de la clasificación que se señala en el artículo 27 del presente ordenamiento.

SECCION CUARTA
EXPEDICIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS PARA LA APERTURA DE ZANJAS,
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO PARA
EJECUTAR DE MANERA GENERAL RUPTURAS EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 41.- Por el otorgamiento de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura en la vía pública o instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública, debiendo el interesado reponer el material, se pagará por metro lineal conforme a la tarifa siguiente:

a) Concreto hidráulico.	\$ 84.49
b) Adoquín.	\$ 65.06
c) Asfalto.	\$ 45.62
d) Empedrado.	\$ 30.42

El cobro de estos derechos se hará a los organismos o empresas que ejecuten las obras ó indistintamente a los propietarios o poseedores del inmueble que colinde con la vía pública y requieran realizar zanjas en la vía pública. Como requisito para el otorgamiento del permiso o licencia para ejecutar rupturas en la vía pública, será necesario que el solicitante cumpla con las disposiciones normativas aplicables y deposite, ante la autoridad municipal correspondiente, fianza suficiente que garantice el costo de la reparación, la cual deberá ser liberada o devuelta durante las 48 horas siguientes a la comprobación de la reparación.

Quedarán exentas las obras de mantenimiento que previa autorización y supervisión de la administración municipal realicen los vecinos para mejorar las condiciones de sus vialidades.

SECCIÓN QUINTA
EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y REGISTROS
EN MATERIA AMBIENTAL

ARTÍCULO 42.- Por la expedición anual del registro de control ambiental de las siguientes actividades o giros comerciales se pagarán el equivalente a cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA):



- I. Servicios de mantenimiento a fosas sépticas y transporte de aguas residuales.
- II. Almacenaje en materia reciclable.
- III. Operación de calderas.
- IV. Centros de espectáculos y salones de fiesta.
- V. Establecimientos con preparación de alimentos.
- VI. Bares y cantinas.
- VII. Pozolerías.
- VIII. Rosticerías.
- IX. Discotecas.
- X. Talleres mecánicos.
- XI. Talleres de hojalatería y pintura.
- XII. Talleres de servicio de cambio de aceite, lavado y engrasado.
- XIII. Talleres de lavado de auto.
- XIV. Herrerías.
- XV. Carpinterías.
- XVI. Lavanderías.
- XVII. Estudios de fotografía y revelado de películas fotográficas.
- XVIII. Venta y almacén de productos agrícolas.

g

e

ARTÍCULO 43.- Por el refrendo anual, revalidación y certificación de los registros a que hace referencia el artículo 44, se pagará el 50% de los derechos por expedición de los mismos.

SECCIÓN SEXTA
EXPEDICIÓN O TRAMITACIÓN DE CONSTANCIAS,
CERTIFICACIONES, DUPLICADOS Y COPIAS

ARTÍCULO 44.- Por la expedición o tramitación de constancias, certificaciones y copias certificadas, se causarán derechos conforme a las tarifas siguientes:

I.	Constancia de pobreza:	GRATUITO
II.	Constancia de fecha de pago de créditos fiscales por cada impuesto, derecho o contribución que señale.	\$ 42.50
III.	Constancia de residencia:	
	a) Para nacionales.	\$ 42.50

JB

Handwritten signature

Handwritten signature

M



	b) Tratándose de extranjeros.	\$ 105.00	
IV.	Constancia de buena conducta.	\$ 42.50	
V.	Constancia por dispensa o habilitación de edad y suplencia del consentimiento de padres o tutores.	\$ 50.00	
VI.	Constancia de factibilidad de actividad o giro comercial:		
	a) Por apertura.	\$ 330.00	
	b) Por refrendo.	\$ 165.00	
VII.	Certificado de antigüedad de giros comerciales o industriales.	\$ 158.00	
VIII.	Certificado de dependencia económica:		
	a) Para nacionales.	\$ 42.50	
	b) Tratándose de extranjeros.	\$ 105.00	
IX.	Certificados de reclutamiento militar.	\$ 42.50	
X.	Certificación de documentos que acrediten un acto jurídico.	\$ 85.00	
XI.	Certificación de firmas.	\$ 85.00	
XII.	Copias certificadas de datos o documentos que obren en los archivos del Ayuntamiento:		
	a) Cuando no excedan de tres hojas.	\$ 45.00	
	b) Cuando excedan, por cada hoja excedente.	\$ 4.50	
XIII.	Expedición de planos en números superiores a los exigidos por las oficinas municipales, por cada excedente.	\$ 45.00	
XIV.	Constancias, certificaciones o copias certificadas no previstas en este capítulo siempre y cuando no se opongán a lo dispuesto en el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal.	\$ 105.00	
XV.	Registro de nacimiento de 1 día de nacimiento hasta un año, así como la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento	GRATUITO	
XVI.	Copias fotostáticas que se expidan con el fin de garantizar el derecho a la información de las y los solicitantes.	GRATUITO	

SECCIÓN SÉPTIMA
COPIAS DE PLANOS, AVALÚOS
Y SERVICIOS CATASTRALES

ARTÍCULO 45.- Los derechos por copias de planos, avalúos y demás servicios que proporcionen las áreas de catastro, de obras públicas, así como la de desarrollo urbano, según sea la competencia se cobrarán y se pagarán conforme a la tarifa siguiente:

I. CONSTANCIAS:

1.-	Constancia de no adeudo del impuesto predial.	\$ 42.00
-----	---	----------

JB

g

e

M

R



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

2.-	Constancia de no propiedad.	\$	84.50
3.-	Constancia de factibilidad de uso de suelo.		
	a) Habitacional	\$	145.50
	b) Comercial, Industrial o de Servicios	\$	290.50
4.-	Constancia de no afectación.	\$	180.00
5.-	Constancia de número oficial.	\$	89.50
6.-	Constancia de no adeudo de servicio de agua potable.	\$	50.00
7.-	Constancia de no servicio de agua potable.	\$	50.00

II. CERTIFICACIONES:

1.-	Certificado del valor fiscal del predio.	\$	85.00	
	Certificación de planos que tengan que surtir sus efectos ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para la autorización de la subdivisión de predios o para el establecimiento de fraccionamientos por plano.			
2.-		\$	90.00	g
3.-	Certificación de avalúos catastrales que tengan que surtir sus efectos ante el ISSSTE:			
	a) De predios edificados.	\$	85.00	e
	b) De predios no edificados.	\$	44.00	
4.-	Certificación de la superficie catastral de un predio.	\$	158.00	
5.-	Certificación del nombre del propietario o poseedor de un predio.	\$	55.00	
6.-	Certificados catastrales de inscripción, a los que se expidan por la adquisición de inmuebles:			
	a) Hasta \$ 10,791.00, se cobrarán	\$	85.00	
	b) Hasta \$ 21,582.00, se cobrarán	\$	378.00	
	c) Hasta \$ 43,164.00, se cobrarán	\$	756.00	
	d) Hasta \$ 86,328.00, se cobrarán	\$	1,135.00	
	e) De más de \$ 86,328.00, se cobrarán	\$	1,560.00	

III. DUPLICADOS Y COPIAS:

1.-	Duplicados autógrafos al carbón de los mismos documentos.	\$	42.50	
2.-	Copias certificadas del acta de deslinde de un predio, por cada hoja.	\$	42.50	
3.-	Copias heliográficas de planos de predios.	\$	85.00	M
4.-	Copias heliográficas de zonas catastrales.	\$	85.00	
5.-	Copias fotostáticas en tamaño carta de planos de las regiones catastrales con valor unitario de la tierra.	\$	113.00	
6.-	Copias fotostáticas tamaño carta de planos de las regiones catastrales sin valor unitario de la tierra.	\$	42.50	

Handwritten signatures and initials: JB, RA, and M.



IV. OTROS SERVICIOS:

Por el apeo y deslinde administrativo, se pagará lo equivalente al sueldo correspondiente del ingeniero topógrafo y al personal que le asista, computados los costos del traslado y el tiempo que se empleé en la operación por día, que nunca será menor de:

Por los planos de deslinde catastral para efectos del trámite del impuesto sobre la adquisición de inmuebles.

1.-	topógrafo y al personal que le asista, computados los costos del traslado y el tiempo que se empleé en la operación por día, que nunca será menor de:	\$	315.50	
2.-	Tratándose de predios rústicos cuando la superficie sea:	\$	120.00	
A)	Tratándose de predios rústicos cuando la superficie sea:			
	a) De menos de una hectárea.	\$	240.00	
	b) De más de una y hasta 5 hectáreas.	\$	420.00	
	c) De más de 5 y hasta 10 hectáreas.	\$	630.00	
	d) De más de 10 y hasta 20 hectáreas.	\$	840.00	
	e) De más de 20 y hasta 50 hectáreas.	\$	1,050.00	
	f) De más de 50 y hasta 100 hectáreas.	\$	1,260.00	
	g) De más de 100 hectáreas, por cada excedente.	\$	17.00	
B)	Tratándose de los predios urbanos baldíos cuando la superficie sea:			
	a) De hasta 150 m2.	\$	156.00	
	b) De más de 150 m2 hasta 500 m2.	\$	314.00	
	c) De más de 500 m2 hasta 1,000 m2.	\$	472.00	
	d) De más de 1,000 m2.	\$	655.00	
C)	Tratándose de predios urbanos construidos cuando la superficie sea:			
	a) De hasta 150 m2.	\$	210.00	
	b) De más de 150 m2, hasta 500 m2.	\$	420.00	
	c) De más de 500 m2, hasta 1,000 m2.	\$	630.00	
	d) De más de 1,000 m2.	\$	838.00	

El Ayuntamiento Municipal percibirá ingresos del 15 por ciento aplicado sobre el producto del presente derecho para: el fomento educativo y asistencia social, el 15 por ciento para el fomento de la construcción de caminos, y 15 por ciento para el fomento y desarrollo de zonas turísticas.

Handwritten signatures and initials:
SB
R

Handwritten initials:
g
e
m



SECCIÓN OCTAVA

EXPEDICIÓN INICIAL O REFRENDO DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN SU EXPENDIO

ARTÍCULO 46.- Por el otorgamiento y refrendo de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, pagarán conforme a la siguiente tarifa:

I. ENAJENACIÓN.

- A) Por expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados fuera de mercados, pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

	EXPEDICIÓN	REFRENDO
a) Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$ 2,426.00	\$ 1,200.00
b) Bodegas con actividad comercial y venta de bebidas alcohólicas.	\$ 9,645.00	\$ 4,825.00
c) Mini súper con venta de bebidas alcohólicas.	\$ 1,516.00	\$ 758.00
d) Misceláneas, tendajones, oasis y depósitos de cerveza, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar.	\$ 1,040.00	\$ 607.00
e) Supermercados.	\$ 9,645.00	\$ 4,822.00
f) Vinaterías.	\$ 5,672.50	\$ 2,838.00
g) Ultramarinos.	\$ 4,055.00	\$ 2,028.00

- B) Por la expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados dentro de mercados pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

	EXPEDICIÓN	REFRENDO
a) Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas.	\$ 2,430.50	\$ 1,213.00
b) Bodegas con actividad comercial y venta de bebidas alcohólicas.	\$ 5,485.00	\$ 2,838.50
c) Misceláneas, tendajones, oasis y depósitos de cerveza, con venta	\$ 630.50	\$ 316.00

g

g.

Handwritten signatures and initials: J.B., K.

M



de bebidas alcohólicas en botella
cerrada para llevar.

d) Vinaterías.	\$ 5,672.50	\$ 2,839.00
e) Ultramarinos.	\$ 4,502.00	\$ 2,028.00

II. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

	EXPEDICIÓN	REFRENDO
a) Bares.	\$ 14,410.00	\$ 7,207.00
b) Cabarets.	\$ 21,225.00	\$ 10,445.00
c) Cantinas.	\$ 12,362.00	\$ 6,180.50
d) Casas de diversión para adultos, centros nocturnos.	\$ 18,550.50	\$ 9,258.00
e) Discotecas.	\$ 16,481.50	\$ 8,240.00
f) Pozolerías, cevicherías, ostionerías y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos.	\$ 4,134.00	\$ 2,112.00
g) Fondas, loncherías, taquerías, torterías, antojerías, y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos.	\$ 2,120.00	\$ 1,060.00
h) Restaurantes:		
1.- Con servicio de bar.	\$ 19,175.00	\$ 9,588.00
2.- Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente con alimentos.	\$ 6,705.00	\$ 3,425.00
i) Billares:		
1.- Con venta de bebidas alcohólicas.	\$ 7,215.00	\$ 3,680.50

Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento de
locales establecidos fuera del mercado municipal, previa autorización del
Cabildo Municipal, se causarán los siguientes derechos:

a) Por cambio de domicilio, únicamente tratándose del mismo propietario y sin modificación del nombre o razón social.	\$ 2,700.00
b) Por cambio de nombre o razón social, únicamente tratándose del mismo propietario y sin cambio de domicilio.	\$ 1,345.00
c) Por el traspaso o cambio de propietario, únicamente tratándose de parientes por consanguinidad en línea recta hasta el segundo grado, se aplicará la tarifa de refrendo correspondiente. Tratándose de cambio de giro o cualquier modificación no prevista en	
d) las hipótesis anteriores, se deberá cubrir el importe correspondiente a la expedición del concepto de que se trate.	

JB

g

E.

M



- Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento de los negocios establecidos en el mercado municipal, previa autorización del Cabildo Municipal, pagarán:
- IV.
 - a) Por cambio de domicilio. \$ 600.00
 - b) Por cambio de nombre o razón social. \$ 600.00
 - c) Por cambio de giro, se aplicará la tarifa inicial.
 - d) Por el traspaso y cambio de propietario. \$ 600.00

SECCIÓN NOVENA
LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES
PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O CARTELES
Y LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD

ARTÍCULO 47.- Las licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, pagarán derechos anuales conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

- I. Anuncios comerciales o carteles en fachadas, muros, paredes o bardas, por m2:
 - a) Hasta 5 m2. \$ 166.50
 - b) De 5.01 hasta 10 m2. \$ 324.00
 - c) De 10.01 en adelante. \$ 647.00
- II. Anuncios comerciales o carteles en vidrierías, escaparates, cortinas metálicas, marquesinas o toldos:
 - a) Hasta 2 m2. \$ 225.00
 - b) De 2.01 hasta 5 m2. \$ 795.00
 - c) De 5.01 m2. en adelante. \$ 900.00
- III. Anuncios luminosos, espectaculares y electrónicos, por anualidad:
 - a) Hasta 5 m2. \$ 325.00
 - b) De 5.01 hasta 10 m2. \$ 648.00
 - c) De 10.01 hasta 15 m2. \$ 1,295.00
- IV. Por anuncios comerciales colocados en casetas telefónicas instaladas en la vía pública, mensualmente. \$ 325.00
- V. Por anuncios comerciales colocados en unidades del transporte público local y en equipos y aparatos de diversión permitidos de explotación comercial, mensualmente. \$ 325.00

g

e

m

JB

R

Por anuncios transitorios realizados por medio de propaganda en tableros, volantes y demás formas similares, causarán los siguientes derechos:

- | | | |
|--|----|--------|
| a) Promociones de propaganda comercial mediante cartulinas, volantes, mantas, u otros similares, por cada promoción. | \$ | 165.00 |
| b) Tableros para fijar propaganda impresa, mensualmente cada uno. | \$ | 315.00 |

Quedan exentos de estos pagos los anuncios que se refieren al nombre o razón social de negocios menores, pintados en la pared o luminosos que no excedan de 1.50 x 1.00 m., y que se encuentren inscritos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como pequeños contribuyentes o equivalentes.

VII. Por perifoneo:

- | | | |
|---------------------------------|----|--------|
| a) Ambulante: | | |
| 1.- Por anualidad. | \$ | 225.00 |
| 2.- Por día o evento anunciado. | \$ | 32.00 |
| b) Fijo: | | |
| 1.- Por anualidad. | \$ | 225.00 |
| 2.- Por día o evento anunciado. | \$ | 90.00 |

SECCIÓN DÉCIMA REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO 48.- El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal cobrará los derechos del Registro Civil, según lo estipulado en el artículo 108 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, vigente, y recibirá las participaciones conforme al convenio de transferencia de funciones suscrito con el Gobierno del Estado.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA SERVICIOS GENERALES PRESTADOS POR LOS CENTROS ANTIRRÁBICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 49.- Por los servicios que se presten en el centro antirrábico municipal, se causarán derechos y se pagarán conforme a las siguientes tarifas:

- | | | |
|---|----|--------|
| a) Recolección de perros abandonados o en situación de calle. | \$ | 90.00 |
| b) Agresiones reportadas. | \$ | 225.00 |
| c) Esterilizaciones de hembras y machos. | \$ | 180.00 |



d) Vacunas antirrábicas.	\$	55.00
e) Consultas.	\$	18.00
f) Baños garrapaticidas.	\$	43.00
g) Cirugías.	\$	200.00

**SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA
ESCRITURACIÓN**

ARTÍCULO 50.- El Ayuntamiento percibirá ingresos a través del área de regulación de la tenencia de la tierra y recaudados por la Tesorería Municipal, para aquellas viviendas de interés social, que estén agrupadas y asociadas cumpliendo con los requisitos que establezca cada Municipio en materia de desarrollo urbano, para concederles el derecho de escrituración, lo cual pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:

g

a) Lotes de hasta 120 m2.	\$	1,570.00
b) Lotes de 120.01 m2 hasta 250.00 m2.	\$	2,100.00

e.

**CAPÍTULO CUARTO
DERECHOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES,
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO**

**SECCIÓN ÚNICA
REZAGOS DE DERECHOS**

ARTÍCULO 51.- Se consideran rezagos de derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

M

**TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS**

JD

[Handwritten signatures and initials]

CAPÍTULO PRIMERO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

SECCIÓN PRIMERA ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ARTÍCULO 52.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto del arrendamiento, explotación o venta de bodegas municipales, teatros, locales, auditorios, centros sociales, instalaciones deportivas, edificios, casas y terrenos de su propiedad. Dichas actividades se regularán por lo establecido en las leyes aplicables y por lo estipulado en el convenio o contrato respectivo y serán fijados, en cada caso, por el Ayuntamiento, tomando en cuenta:

- I. La superficie ocupada o instalaciones y servicios utilizados;
- II. El lugar de ubicación del bien; y
- III. Su estado de conservación.

Los ingresos aportados por los particulares por concepto de arrendamiento, explotación o utilización de las instalaciones y servicios accesorios del rastro municipal (como el suministro de agua y la limpieza de las instalaciones, entre otros), se sujetarán a las condiciones establecidas en el convenio respectivo.

ARTÍCULO 53.- Por el arrendamiento, explotación, o venta de bienes muebles o inmuebles, distintos de los señalados en el artículo anterior, el Municipio percibirá los ingresos de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Arrendamiento.
 - A) Mercado central:
 - a) Locales con cortina, diariamente por m2. \$ 2.00
 - b) Locales sin cortina, diariamente por m2. \$ 1.50
 - B) Mercado de zona:
 - a) Locales con cortina, diariamente por m2. \$ 1.50
 - b) Locales sin cortina, diariamente por m2. \$ 1.00
 - C) Mercados de artesanías:

- | | | |
|--|----|----------|
| a) Locales con cortina, diariamente por m2. | \$ | 2.00 |
| b) Locales sin cortina, diariamente por m2. | \$ | 1.50 |
| D) Tianguis en espacios autorizados por el Ayuntamiento, diariamente por m2. | \$ | 2.00 |
| E) Canchas deportivas, por partido. | \$ | 70.00 |
| F) Auditorios o centros sociales, por evento. | \$ | 1,350.00 |

II. Las personas físicas o morales que soliciten en propiedad o arrendamiento, lotes en los cementerios municipales, para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a la tarifa siguiente:

- | | | | |
|---|----|--------|----------|
| A) Fosas en propiedad, por m2: | | | |
| a) Primera clase. | \$ | 160.00 | <i>g</i> |
| b) Segunda clase. | \$ | 85.00 | |
| c) Tercera clase. | \$ | 50.00 | |
| B) Fosa en arrendamiento por el término de siete años por m2: | | | |
| a) Primera clase. | \$ | 210.00 | <i>g</i> |
| b) Segunda clase. | \$ | 65.00 | |
| c) Tercera clase. | | | |

**SECCIÓN SEGUNDA
OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO
DE LA VÍA PÚBLICA**

59
ARTÍCULO 54.- El Municipio percibirá ingresos por la ocupación o el aprovechamiento de la vía pública, conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

- X*
- I. Por el estacionamiento de vehículos, camiones, camionetas y autobuses para carga y descarga en la vía pública, así como por la exclusividad en hoteles y casas comerciales y tapiales con motivo de obra en construcción se pagarán conforme a la tarifa siguiente:
- M*



- | | | | | |
|-----|---|----|--------|----|
| A) | En zonas urbanas no turísticas de alta concentración vehicular, por cada hora o fracción, de las 8:00 a las 21:00 horas excepto los domingos y días festivos, por cada 30 minutos. | \$ | 3.00 | |
| B) | Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública en lugares permitidos, se pagará una cuota mensual de: | \$ | 53.00 | |
| C) | Zonas de estacionamientos municipales: | | | |
| | a) Automóviles y camionetas por cada 30 minutos. | \$ | 2.00 | |
| | b) Camiones o autobuses, por cada 30 minutos. | \$ | 4.50 | |
| | c) Camiones de carga, por cada 30 minutos. | \$ | 4.50 | |
| D) | En los estacionamientos exclusivos en la vía pública, los automóviles de alquiler, camionetas de cualquier marca y tipo o camiones que presten servicio público de transporte de pasajeros y/o carga, pagarán por cada vehículo una cuota mensual de: | \$ | 42.00 | g |
| E) | Los estacionamientos exclusivos en la vía pública para carga y descarga en establecimientos comerciales, turísticos, industriales y agrícolas, pagarán según su ubicación por metro lineal o fracción una cuota mensual de: | | | |
| | a) Centro de la cabecera municipal. | \$ | 135.00 | e. |
| | b) Principales calles y avenidas de la cabecera municipal, exceptuando al centro de la misma. | \$ | 70.00 | |
| | c) Calles de colonias populares. | \$ | 28.80 | |
| | d) Zonas rurales del Municipio. | \$ | 2.00 | |
| F) | El estacionamiento de camiones propiedad de empresas transportadoras o de particulares que usen la vía pública para pernoctar o hacer maniobras, pagarán una cuota diaria por unidad como sigue: | | | |
| | a) Por camión sin remolque. | \$ | 65.00 | |
| | b) Por camión con remolque. | \$ | 130.00 | |
| | c) Por remolque aislado. | \$ | 65.00 | |
| G) | Los estacionamientos en la vía pública de toda clase de vehículos de alquiler, no comprendidos en las fracciones anteriores pagarán por cada vehículo una cuota anual de: | \$ | 325.00 | m |
| H) | Por la ocupación de la vía pública con tapias o materiales de construcción por m ² , por día: | \$ | 2.00 | |
| II. | Ocupación temporal de la vía pública por aparatos mecánicos | \$ | 2.00 | |

Handwritten signatures and initials: JB, R, and others.



o electromecánicos, por m2. o fracción, pagarán una cuota diaria de:

- III. Ocupación de la vía pública para estacionamiento de ambulancias frente a clínicas y hospitales particulares, por m2. o fracción, pagarán una cuota anual de: \$ 75.00

El espacio mencionado podrá ser de hasta 4 metros sobre el largo de la acera y de hasta 2.5 metros sobre el arroyo de la calle, en ningún caso abarcará más de la mitad del arroyo.

- IV. Ocupación de la vía pública por máquinas tragamonedas que expendan cualquier producto y que no estén comprendidas en el artículo 9 de la presente Ley, por unidad y por anualidad. \$ 2.00

SECCIÓN TERCERA

POR LA UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA INFRAESTRUCTURA SUPERFICIAL, AÉREA O SUBTERRÁNEA QUE SE TRADUZCA EN LA COLOCACIÓN DE CABLES, POSTES, CASSETAS TELEFÓNICA DUCTOS DE CUALQUIER TIPO Y USO, POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SE DEBERAN PAGAR LAS SIGUIENTES TARIFAS

ARTÍCULO 55.- Por la utilización de la vía pública para infraestructura superficial, aérea o subterránea que se traduzca en la colocación de cables, postes, casetas telefónica o ductos de cualquier tipo y uso, por parte de personas físicas o morales, se deberán pagar las siguientes tarifas:

- I. Casetas telefónicas, diariamente, por cada una, debiendo realizar el pago anualizado, dentro de los primeros 60 días del ejercicio fiscal. \$ 2.00
- II. Postes para el tendido de cable para la transmisión de voz datos, video, imágenes y energía eléctrica, diariamente por cada uno, debiendo realizar el pago anualizado, dentro de los primeros 60 días del ejercicio fiscal. \$ 2.00
- III. Postes con infraestructura de alumbrado público, diariamente por cada uno, debiendo realizar el pago anualizado, dentro de los primeros 60 días del ejercicio fiscal. \$ 2.00
- IV. Redes subterráneas por metro lineal anualmente:
 - a) Telefonía transmisión de datos. \$ 7.65
 - b) Transmisión de señales de televisión por cable. \$ 7.65
 - c) Distribución de gas, gasolina y similares. \$ 12.65
- V. Redes superficiales o aéreas por metro lineal, anualmente:
 - a) Telefonía. \$ 7.65

g

e

Handwritten signatures and initials on the left margin.

M



- | | |
|--|---------|
| b) Transmisión de datos. | \$ 7.65 |
| c) Transmisión de señales de televisión por cable. | \$ 7.65 |

SECCIÓN CUARTA
CORRALES Y CORRALETAS PARA GANADO
MOSTRENCO

ARTÍCULO 56.- El depósito de animales en el corral del Municipio se pagará por cada animal por día conforme a la siguiente tarifa:

- | | |
|------------------|----------|
| a) Ganado mayor. | \$ 31.00 |
| b) Ganado menor. | \$ 16.00 |

ARTÍCULO 57.- Independientemente del pago anterior, el propietario pagará el traslado y manutención del ganado depositado, previo acuerdo entre propietario y Municipio. Para el caso de que no sean retirados los animales en un lapso de treinta días el depositario tendrá la facultad de sacarlos a remate.

SECCIÓN QUINTA
CORRALÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 58.- Por los servicios de arrastre de bienes muebles al corralón del Municipio, se pagará por dicho traslado, conforme a la tarifa siguiente:

- | | |
|------------------|-----------|
| a) Motocicletas. | \$ 115.00 |
| b) Automóviles. | \$ 205.00 |
| c) Camionetas. | \$ 300.00 |
| d) Camiones. | \$ 410.00 |
| e) Bicicletas. | \$ 25.00 |
| f) Tricicletas. | \$ 30.00 |

ARTÍCULO 59.- Por el depósito de bienes muebles al corralón del Municipio, se pagará por unidad diariamente, conforme a la tarifa siguiente:

- | | |
|------------------|-----------|
| a) Motocicletas. | \$ 75.00 |
| b) Automóviles. | \$ 150.00 |
| c) Camionetas. | \$ 230.00 |
| d) Camiones. | \$ 305.00 |

Handwritten signatures and initials: JB, R, M

Handwritten initials: g, E.

SECCIÓN SEXTA
SERVICIO MIXTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 60.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios mixtos de unidades de transporte de su propiedad. Los usuarios pagarán este servicio de acuerdo a las tarifas autorizadas.

- I. Servicio de pasajeros;
- II. Servicio de carga en general;
- III. Servicio de pasajeros y carga en general;
- IV. Servicio de viaje especial dentro del área municipal; y
- V. Servicio de viaje especial fuera del área municipal.

SECCIÓN SÉPTIMA
SERVICIO DE UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO

ARTÍCULO 61.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios de unidades de transporte urbano de su propiedad que operen de terminal a terminal y puntos intermedios. Los usuarios pagarán este servicio de acuerdo a la tarifa autorizada.

SECCIÓN OCTAVA
BALNEARIOS Y CENTROS RECREATIVOS

ARTÍCULO 62.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por explotación de balnearios de su propiedad y los usuarios pagarán por este servicio de acuerdo a las tarifas autorizadas.

SECCIÓN NOVENA
ESTACIONES DE GASOLINA

ARTÍCULO 63.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por concepto de ventas de gasolina y lubricantes por concesión otorgada por Petróleos Mexicanos (PEMEX) de acuerdo al precio oficial vigente.

SECCIÓN DÉCIMA
BAÑOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 64.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos, por la explotación de baños públicos de su propiedad de acuerdo a la siguiente tarifa por servicio:



I. Sanitarios.	\$	3.00
II. Baños de regaderas.	\$	10.00

**SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA
CENTRALES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**

ARTÍCULO 65.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios con maquinaria agrícola de su propiedad, considerando en el precio del servicio, un 50% menos que el que rija en la región. El usuario pagará por el servicio de acuerdo a los siguientes conceptos:

- I. Rastreo por hectárea o fracción;
- II. Barbecho por hectárea o fracción;
- III. Desgranado por costal, y
- IV. Acarreos de productos agrícolas.

g

**SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA
ASOLEADEROS**

ARTÍCULO 66.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios en asoleaderos de su propiedad. Los usuarios pagarán por el servicio, de acuerdo a las siguientes tarifas:

- I. Copra por kg.
- II. Café por kg.
- III. Cacao por kg.
- IV. Jamaica por kg.
- V. Maíz por kg.

e.

**SECCIÓN DÉCIMA TERCERA
TALLERES DE HUARACHES**

ARTÍCULO 67.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la venta y/o maquila de la producción de huaraches en talleres de su propiedad, de acuerdo al tabulador aprobado por el Cabildo en materia de venta y maquila.

- I. Venta de la producción por par.
- II. Maquila por par.

M

**SECCIÓN DÉCIMA CUARTA
GRANJAS PORCÍCOLAS**

13
[Handwritten signatures]



ARTÍCULO 68.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la venta de puercos en pie, provenientes de granjas de su propiedad por kg. de peso de acuerdo a las tarifas autorizadas por el Cabildo.

**SECCIÓN DÉCIMA QUINTA
ADQUISICIONES PARA VENTA DE APOYO A LAS COMUNIDADES**

ARTÍCULO 69.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la venta de artículos que a su vez adquiera para apoyar a las comunidades, tales como:

- I. Fertilizantes.
- II. Alimentos para ganados.
- III. Insecticidas.
- IV. Fungicidas.
- V. Pesticidas.
- VI. Herbicidas.
- VII. Aperos agrícolas.

ARTÍCULO 70.- Los productos o servicios que se originan en los artículos considerados de la Sección Quinta a la Décima Cuarta del Capítulo Cuarto de la presente Ley, fijarán sus precios tomando en cuenta los costos de operación que los generan, así como un margen razonable de beneficio cuidando de estar por abajo del precio del mercado.

**SECCIÓN DÉCIMA SEXTA
SERVICIO DE PROTECCIÓN PRIVADA**

ARTÍCULO 71.- El Municipio percibirá ingresos por servicios de protección privada a la persona física o moral que lo solicite a través de la policía auxiliar, el cual se cobrará a razón de \$ 4,275.00 mensuales por elemento, o el monto proporcional en caso de que sea por menos tiempo.

**SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA
PRODUCTOS DIVERSOS**

ARTÍCULO 72.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por productos diversos, a través de:



- I. Venta de esquilmos.
- II. Contratos de aparcería.
- III. Desechos de basura.
- IV. Objetos decomisados.
- V. Venta de leyes y reglamentos.
- VI. Venta de formas impresas por juegos:
 - a) Aviso de movimiento de propiedad inmobiliaria (3DCC). \$ 46.00
 - b) Avisos de incidencia al padrón de contribuyentes (inscripción, cambio, baja). \$ 17.00
 - c) Formato de licencia. \$ 40.00

g

**CAPÍTULO SEGUNDO
PRODUCTOS DE CAPITAL**

**SECCIÓN ÚNICA
PRODUCTOS FINANCIEROS**

ARTÍCULO 73.- Los ingresos que percibe el Municipio por concepto de productos financieros, provenientes de:

- I. Acciones y bonos;
- II. Valores de renta fija o variable;
- III. Pagarés a corto plazo; y
- IV. Otras inversiones financieras.

g.

**CAPÍTULO TERCERO
PRODUCTOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO**

**SECCIÓN ÚNICA
REZAGOS DE PRODUCTOS**

ARTÍCULO 74.- Se consideran rezagos de productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

M

Handwritten marks on the left margin, including the letters 'SB' and 'R'.



TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO PRIMERO DE TIPO CORRIENTE

SECCIÓN PRIMERA REINTEGROS O DEVOLUCIONES

ARTÍCULO 75.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos a través de reintegros o devoluciones que le puedan ser hechos por los contribuyentes, proveedores, funcionarios, empleados, instituciones bancarias o cualquier otro particular.

SECCIÓN SEGUNDA RECARGOS

ARTÍCULO 76.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por recargos de obligaciones fiscales, que no fueron cumplidas con oportunidad en el ejercicio fiscal actual o anteriores y serán cobrados conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. g

ARTÍCULO 77.- No causarán recargos los propios recargos, las multas fiscales y las no fiscales.

ARTÍCULO 78.- En caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos sobre saldos insolutos durante el ejercicio fiscal actual, a razón del 2% mensual.

ARTÍCULO 79.- Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales, las personas físicas o las morales estarán obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que se practiquen. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias de ejecución serán menores a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ni superior al mismo. e.

SECCIÓN TERCERA MULTAS FISCALES

ARTÍCULO 80.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas fiscales aplicadas a contribuyentes morosos por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siempre y cuando existan notificaciones o requerimiento de pago, quedando la calificación de la multa conforme a lo previsto en el Código Fiscal Municipal. m



SECCIÓN CUARTA MULTAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 81.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas administrativas, aplicadas a ciudadanos que transgredan lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno y en los reglamentos municipales calculando la calificación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales antes citados.

SECCIÓN QUINTA MULTAS DE TRÁNSITO LOCAL

ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas de tránsito municipal aplicadas a los ciudadanos por transgredir lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Estado y en el Reglamento de Tránsito y Seguridad Pública del Municipio en vigor; y serán calificadas por la autoridad correspondiente, mediante la siguiente tarifa:

a) Particulares:

CONCEPTO	Unidades de Medida y Actualización (UMAs)
1) Abandono de vehículo en vía pública hasta 72 horas.	2.5
2) Por circular con documento vencido.	2.5
3) Apartar lugar en la vía pública con objetos.	5
4) Ascenso y descenso de pasaje sobre la cinta asfáltica en su jurisdicción local.	20
5) Atropellamiento causando lesiones (consignación).	60
6) Atropellamiento causando muerte (consignación).	100
7) Carecer de alguno de los faros principales o no tenerlos colocados correctamente.	5
8) Carecer de llantas de refacción o no tenerla en condiciones de uso o transitar con llantas lisas o en mal estado.	5
9) Carecer o no funcionar el mecanismo de cambio de luz alta o baja.	9
10) Circular con el parabrisas estrellado o sin medallón siempre que obstruya la visibilidad parcial o total.	2.5
11) Circular con luces rojas en la parte delantera del vehículo o usar sirena en autos particulares.	5
12) Circular con placas ilegibles o dobladas.	5

g

e

m

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

13)	Circular con vehículo particular con los colores oficiales de taxi.	10
14)	Circular con una capacidad superior a la autorizada.	5
15)	Circular en malas condiciones mecánicas emitiendo exceso de humo.	2.5
16)	Circular en reversa más de diez metros.	2.5
17)	Circular en sentido contrario.	2.5
18)	Circular en zona restringida para camiones pesados y autobuses.	2.5
19)	Circular sin calcomanía de placa.	2.5
20)	Circular sin limpiadores durante la lluvia.	2.5
21)	Circular sin luz posterior en los fanales o totalmente.	4
22)	Conducir llevando en brazos personas u objetos.	2.5
23)	Conducir sin tarjeta de circulación.	2.5
24)	Conducir un vehículo con las placas de demostración o traslado que no sea motivo de venta.	5
25)	Conducir un vehículo con las placas ocultas.	2.5
26)	Conducir un vehículo sin defensa, salpicadera o espejos retrovisores.	2.5
27)	Conducir un vehículo sin placas o que éstas no estén vigentes.	5
28)	Choque causando una o varias muertes (consignación).	150
29)	Choque causando daños materiales (reparación de daños).	30
30)	Choque causando una o varias lesiones materiales (consignación).	30
31)	Dar vuelta en lugar prohibido.	2.5
32)	Desatender indicaciones de un agente de tránsito en funciones.	5
33)	Desatender indicaciones de un agente de tránsito dándose a la fuga.	2.5
34)	Efectuar en la vía pública competencia de velocidad con vehículos automotores.	20
35)	Estacionarse en boca calle.	2.5
36)	Estacionarse en doble fila.	2.5
37)	Estacionarse en lugar prohibido.	2.5
38)	Estacionarse en lugares destinados a paradas de autobuses.	2.5

JB

[Handwritten signature]

g

g.

M



39)	Falta de equipo de emergencia (botiquín, extinguidor, banderolas).	2.5
40)	Hacer maniobras de descarga en doble fila.	2.5
41)	Hacer servicio de arrastre de vehículo sin la autorización correspondiente.	5
42)	Hacer servicio de carga o pasaje sin permiso correspondiente.	15
43)	Invadir carril contrario.	5
44)	Por utilizar teléfono celular manejando el vehículo.	10
45)	Manejar con exceso de velocidad.	10
46)	Manejar con licencia vencida.	2.5
47)	Manejar en primer grado de intoxicación alcohólica.	15
48)	Manejar en segundo grado de intoxicación etílica.	20
49)	Manejar en tercer grado de intoxicación etílica.	25
50)	Manejar sin el cinturón de seguridad.	2.5
51)	Manejar sin licencia.	2.5
52)	Negarse a entregar documentos.	5
53)	No disminuir la velocidad al llegar a topes o vibradores.	5
54)	No disminuir la velocidad al transitar ante la presencia de educandos y en zonas escolares o no ceder el paso.	15
55)	No esperar boleta de infracción.	2.5
56)	No respetar el límite de velocidad en zona escolar.	10
57)	Obstruir la visibilidad oscureciendo los parabrisas o ventanillas (polarizado).	5
58)	Pasarse con señal de alto.	2.5
59)	Pérdida o extravío de boleta de infracción.	2.5
60)	Permitir manejar a menor de edad.	5
61)	Rebasar el carril de tránsito opuesto en curvas, cimas o intersección.	5
62)	Rebasar sin anunciarse con las luces direccionales.	2.5
63)	Tirar objetos o basura desde el interior del vehículo.	5
64)	Todo vehículo que se estacione en la entrada o salida de un domicilio particular o público obstruyendo el libre acceso.	3
65)	Transitar con las puertas abiertas o con pasaje a	5

g

SR

g.

M

[Handwritten signature]



bordo.

66)	Transportar carne o masa sin el permiso correspondiente.	5
67)	Usar innecesariamente el claxon.	2.5
68)	Usar torretas o emblemas de vehículos oficiales de emergencia en vehículos particulares.	15
69)	Utilizar para circular o conducir documentos falsificados.	20
70)	Volcadura o abandono del camino.	8
71)	Volcadura ocasionando lesiones.	10
72)	Volcadura ocasionando la muerte.	50
73)	Por permitir a menores de edad viajar en asientos delanteros sin protección.	10

b) Servicio público:

CONCEPTO		Unidades de Medida y Actualización (UMAs)
1)	Alteración de tarifa.	5
2)	Cargar combustible con pasaje a bordo.	8
3)	Circular con exceso de pasaje.	5
4)	Circular con las puertas abiertas con pasaje a bordo.	8
5)	Circular con placas sobrepuestas.	6
6)	Conducir una unidad sin el uniforme autorizado.	5
7)	Circular sin razón social.	3
8)	Falta de la revista mecánica y confort.	5
9)	Hacer ascenso y descenso de pasaje a medio arroyo.	8
10)	Hacer servicio colectivo con permiso de sitio.	5
11)	Maltrato al usuario.	8
12)	Negar el servicio al usuario.	8
13)	No cumplir con la ruta autorizada.	8
14)	No portar la tarifa autorizada.	30
15)	Por hacer ascenso y descenso de pasaje en lugar no autorizado.	30
16)	Por violación al horario de servicio (combis).	5

g

IB

E.

M



- | | | |
|-----|---|-----|
| 17) | Transportar personas sobre la carga. | 3.5 |
| 18) | Transportar carga sobresaliente en parte posterior en más de un metro sin abanderamiento. | 2.5 |

SECCIÓN SEXTA
MULTAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 83.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas aplicadas por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a las personas físicas y morales por infracciones cometidas en contra de ésta; las que serán calificadas por la autoridad correspondiente de acuerdo a la gravedad de la infracción.

- | | | | | |
|------|---|----|--------|---|
| I. | Por una toma clandestina. | \$ | 430.00 | g |
| II. | Por tirar agua. | \$ | 430.00 | |
| III. | Por abastecimiento y/o surtido del líquido, de las instalaciones, infraestructura o tuberías por las que fluya este vital elemento, sin autorización de la paramunicipal correspondiente. | \$ | 430.00 | |
| IV. | Por rupturas a las redes de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento. | \$ | 400.00 | |

SECCIÓN SÉPTIMA
MULTAS POR CONCEPTO DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 84.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas por conducto de la Tesorería Municipal aplicadas a los ciudadanos por transgredir lo siguiente:

- I. Se sancionará con multa de hasta \$16,800.00 a los propietarios o poseedores de fuentes fijas:
 - a) Cuyas descargas de agua residual o emisiones contaminantes a la atmósfera, suelo, subsuelo rebasen del 0.1% en adelante los límites establecidos en las normas oficiales o condiciones de descarga, por cada límite.
 - b) Cuyas emisiones contaminantes por ruido rebasen de 0.1 en adelante los decibeles en el límite fijado en las normas oficiales.
 - c) Cuyas emisiones contaminantes por vibraciones rebasen de 0.1% en adelante los límites establecidos en las normas oficiales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten initials 'g', 'e.', and 'M' in blue ink on the right margin]

- d) Cuyas emisiones contaminantes por energía térmica; lumínica o visual rebasen los límites determinados por las normas oficiales.

II. Se sancionará con multa hasta \$1,975.00 a la persona que:

- a) Poda o trasplante un árbol público o afecte negativamente áreas verdes públicas incluyendo las localizadas en banquetas, sin autorización de la autoridad competente.

Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice nuevas actividades industriales, comerciales o de servicios, que puedan afectar el ambiente, sin contar previamente con la autorización del informe preventivo, impactos ambientales en sus diferentes modalidades, en los casos en que éste se requiere, así como al que contando con la autorización no dé cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

- b) Modifique, con anterioridad lo que la autoridad dicte en su resolución correspondiente del proyecto presentado en el informe preventivo, manifestación o estudio de impacto ambiental o de riesgo sin dar aviso respectivo.

- d) Deposite o arroje residuos en la vía pública o queme éstos o cualquier material no peligroso al aire libre.

III. Se sancionará con multa de hasta \$3,300.00 a la persona que:

- a) Derribe un árbol público o privado, comunal o ejidal, ubicado en área natural protegida, en suelo de conservación o en zonas colindantes con éstos sin previa autorización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.

- b) Deposite materiales que obstruyan las redes de drenaje y alcantarillado del Municipio.

- c) Siendo propietario de plantas de reciclamiento de aguas residuales y no de aviso a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal o al organismo Administrador de Agua Potable y Alcantarillado.

IV. Se sancionará con multa de hasta \$6,600.00 a la persona que:

- a) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice nuevas actividades industriales, comerciales o de servicios que puedan dañar el ambiente, sin contar previamente con la autorización de la manifestación o estudio de impacto ambiental en los casos en que ésta se requiera, o que contando con la autorización incumpla los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

- b) Sea propietaria o poseedora de una fuente fija:

1. Que incumpla con los requisitos, procedimientos y métodos de medición.



- 2. Que no se inscriba en el registro respectivo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal, y que haya registrado ante ésta sus descargas de aguas residuales de acuerdo al reglamento y las normas oficiales.
 - 3. Que no programe la verificación periódica de emisiones.
 - 4. Que no prevenga y/o minimice la generación y descarga de contaminación.
 - 5. Que no cuente con plataformas o puertos de muestreo para la medición y análisis de residuos.
 - 6. Que no prevenga y minimice el consumo de energía, agua o no restaure la calidad de ésta.
 - 7. No cuente con un programa de prevención, minimización, reciclamiento, tratamiento, reúso y disposición de contaminantes y residuos.
 - 8. No dé aviso inmediato a la Dirección de Protección Civil o Policía Preventiva o no tomen medidas conducentes en caso de emisiones contaminantes, accidentes, fugas, derrames, explosiones, etc.
 - 9. No acate las medidas que dicte el Ayuntamiento o determine la Ley y las demás autoridades competentes en la materia.
- Sea prestador de servicios en materia de impacto ambiental.
- c) Contengan información falsa o incorrecta u omitir la identificación de impactos negativos.

V. Se sancionará con multa de hasta \$10,645.00 a la persona que:

- a) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice actividades riesgosas sin contar previamente con la autorización del estudio de riesgo.
- b) En los asuntos no reservados a la federación, trafique con una o más especies o subespecies de flora y fauna, terrestres, acuáticas o de conformidad con las normas oficiales.
- c) Queme al aire libre cualquier material o residuo peligroso o altamente contaminante no reservado a la federación.
- d) Explote materiales pétreos no reservados a la federación sin previa autorización del Municipio.
- e) Que transporte materiales pétreos no reservados a la federación previa autorización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.

VI. Se considerará que incurre en ecocidio y se sancionará con multa de hasta \$15,742.00 a la persona que:

- a) Ocupe, use, aproveche o deteriore sin derecho un área natural de la competencia del Municipio.

Handwritten initials and signatures on the left margin.

Handwritten letter 'g' on the right margin.

Handwritten letter 'g' on the right margin.

Handwritten letter 'M' on the right margin.

- b) No repare los daños que ocasione al ambiente.
- c) Trafique en los asuntos no reservados a la federación.

CAPÍTULO SEGUNDO DE CAPITAL

SECCIÓN PRIMERA CONCESIONES Y CONTRATOS

ARTÍCULO 85.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por las concesiones de los servicios públicos municipales que otorgue y por los contratos que celebre con los particulares que lo constituyan como acreedor económico.

SECCIÓN SEGUNDA DONATIVOS Y LEGADOS

ARTÍCULO 86.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de donativos y legados que le puedan hacer particulares o dependencias oficiales, dando conocimiento al Congreso del Estado. En caso de que las donaciones sean en bienes muebles e inmuebles, se procederá a su inscripción dentro del inventario de bienes patrimoniales del Municipio.

SECCIÓN TERCERA BIENES MOSTRENCOS

ARTÍCULO 87.- Para efectos de esta Ley, bienes mostrencos son aquellos que el ayuntamiento retiene por no tener dueño aparente. Después de una investigación y cumplido el plazo fijado para su reclamo en la Ley respectiva, si no aparece dueño legítimo, el Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de la venta de bienes mostrencos en subasta pública, tales como:

- I. Animales y
- II. Bienes muebles

ARTÍCULO 88.- Cuando el legítimo dueño, después de haber probado esta circunstancia, reclame el bien que se tenía por mostrenco, deberá cubrir el traslado y manutención o cuidado de los mismos, según sea el caso.

SECCIÓN CUARTA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES MUNICIPALES



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

ARTÍCULO 89.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de pagos de indemnizaciones por daños causados a bienes propiedad del Municipio de conformidad con el peritaje correspondiente.

SECCIÓN QUINTA INTERESES MORATORIOS

ARTÍCULO 90.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de intereses moratorios, cuando no se cubran oportunamente los créditos fiscales en los términos establecidos, a una tasa del 2% mensual.

SECCIÓN SEXTA COBROS DE SEGUROS POR SINIESTROS

ARTÍCULO 91.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de indemnización por cuenta de seguros contratados, cuando ocurran siniestros que afecten sus propiedades.

SECCIÓN SÉPTIMA GASTOS DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

ARTÍCULO 92.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de gastos de notificación y de ejecución por las diligencias que se practiquen conforme al Código Fiscal Municipal para hacer efectivo el crédito fiscal que el contribuyente le paga por no cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales.

En ningún caso los gastos de ejecución serán inferiores a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ni superior al mismo.

CAPÍTULO TERCERO APROVECHAMIENTOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO

SECCIÓN ÚNICA REZAGOS DE APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULO 93.- Se consideran rezagos de aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

TÍTULO SÉPTIMO

g

M

TR
K

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES

CAPÍTULO PRIMERO PARTICIPACIONES

SECCIÓN ÚNICA

ARTÍCULO 94.- El Ayuntamiento percibirá ingresos ordinarios por concepto de participaciones y fondos de aportaciones federales que se deriven por la adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, así como por el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación y el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

- I. Las participaciones al Municipio estarán representadas por:
 - A) Las provenientes del Fondo General de Participaciones;
 - B) Las provenientes del Fondo de Fomento Municipal;
 - C) Por el cobro de multas administrativas federales no fiscales y derechos federales.

CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES

SECCIÓN ÚNICA

ARTÍCULO 95.- Recibirán ingresos ordinarios por concepto del fondo de aportaciones federales de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, como sigue:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

TÍTULO OCTAVO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO

SECCIÓN PRIMERA PROVENIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARTÍCULO 96.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Estado por aportaciones de programas específicos, subsidios, créditos y otros similares, dando conocimiento al Congreso del Estado.

SECCIÓN SEGUNDA PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

ARTÍCULO 97.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Gobierno Federal, por virtud de la suscripción de convenios entre la federación y el Estado y esté a su vez con el Ayuntamiento, para programas regionales, construcción, rehabilitación y otros similares.

SECCIÓN TERCERA EMPRÉSTITOS O FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO

ARTÍCULO 98.- El Ayuntamiento tendrá la facultad de gestionar y allegarse de ingresos extraordinarios por conceptos de empréstitos o financiamientos, previa autorización del Congreso del Estado. Estos empréstitos o financiamientos podrán provenir del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, de otras Instituciones Bancarias o de particulares.

SECCIÓN CUARTA APORTACIONES DE PARTICULARES Y ORGANISMOS OFICIALES

ARTÍCULO 99.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos extraordinarios por aportaciones de particulares y organismos oficiales para satisfacer necesidades urgentes de la población en general, damnificados, programas específicos de agenda y/o para complementar el costo de obras previamente convenidas, dando conocimiento al Congreso del Estado.

SECCIÓN QUINTA INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS

ARTÍCULO 100.- El Ayuntamiento podrá percibir ingresos extraordinarios que en virtud de mandato de Ley o por acuerdo o convenio, esté facultado para ello.

SECCIÓN SEXTA INGRESOS DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES

ARTÍCULO 101.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos derivados de erogaciones recuperables por concepto de créditos a particulares para obras, de inversiones financieras y otros de índole similar.

SECCIÓN SÉPTIMA OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

5B
R

g

e

M

ARTÍCULO 102.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos por concepto de otros ingresos extraordinarios no previstos en el presente capítulo y que llenen los requisitos establecidos de fondo y forma de las leyes y disposiciones administrativas vigentes.

**TÍTULO NOVENO
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

ARTÍCULO 103.- Para fines de esta Ley se entenderá por presupuesto de ingreso municipal el instrumento político-económico y administrativo que contiene el plan financiero del gobierno municipal expresado en forma de programas y actividades similares.

Para efectos de esta Ley sólo se considerará el monto del presupuesto citado.

ARTÍCULO 104.- La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$ 60,265,908.10 (Sesenta Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ocho Pesos 10/100 M.N.) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2024; y son los siguientes:

Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Cuenta	Total	
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	60,265,908.10
4 1	INGRESOS DE GESTIÓN	1,184,574.48
4 1 1	IMPUESTOS	811,297.90
4 1 1 1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	41,200.00
4 1 1 1 1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	41,200.00
4 1 1 1 1 2	GUERRERO	41,200.00
4 1 1 1 1 2 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	41,200.00
4 1 1 1 1 2 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	41,200.00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	41,200.00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES	TESORERIA	41,200.00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	41,200.00



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 1 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	41,200.00
4 1 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001	GASTO CORRIENTE	41,200.00
4 1 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	41,200.00
4 1 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011	11- RECURSOS FISCALES	41,200.00
4 1 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	41,200.00
4 1 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110 2023	EJERCICIO 2019	41,200.00
4 1 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110 2023 60101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	41,200.00
4 1 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110 2023 60101001 006	GASTO CORRIENTE	41,200.00
4 1 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110 2023 60101001 006 001	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	41,200.00
4 1 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110 2023 60101001 006 001 0000002	DIVERSIONES Y/O JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO	41,200.00
4 1 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110 2023 60101001 006 001 0000002 002	JUEGOS MECANICOS	41,200.00
4 1 1 2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	630,649.80
4 1 1 2 1	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	630,649.80
4 1 1 2 1 12	GUERRERO	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES	TESORERIA	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001	GASTO CORRIENTE	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011	11- RECURSOS FISCALES	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023	EJERCICIO 2023	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006	INGRESOS FISCALES	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	630,649.80

g

e

m

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 0000001	PREDIAL	630,649.80
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 0000001 001	PREDIOS URBANOS Y SUB-URBANOS BALDIOS	-
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 0000001 001 001	URBANOS BALDIOS	-
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 0000001 003	PREDIOS RUSTICOS BALDIOS	477,605.44
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 0000001 003 0000001	RUSTICOS BALDIOS	477,605.44
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 0000001 004	PREDIOS URBANOS, SUB-URBANOS Y RUSTICOS EDIFICADOS	153,044.36
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 0000001 004 0000001	URBANOS DESTINADOS A CASA HABITACION	138,928.39
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 0000001 004 0000007	INSEN (PERSONAS MAYORES)	14,115.97
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 0000001 005	PREDIOS EJIDALES Y COMUNALES	-
4 1 1 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 0000001 005 0000001	EJIDALES Y COMUNALES	-
4 1 1 3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	31,623.58
4 1 1 3 1	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, AL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	31,623.58
4 1 1 3 1 12	GUERRERO	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES	TESORERIA	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001	GASTO CORRIENTE	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00013	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00013 011	11- RECURSOS FISCALES	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00013 011 1114130	OTROS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00013 011 1114130 2023	EJERCICIO 2023	31,623.58

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten initials 'g' and 'e' on the right margin.

Handwritten letter 'M' on the right margin.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00013 011 1114130 2023 60101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00013 011 1114130 2023 60101001 006	INGRESOS FISCALES	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00013 011 1114130 2023 60101001 006 004	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00013 011 1114130 2023 60101001 006 004 0000001	SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	31,623.58
4 1 1 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00013 011 1114130 2023 60101001 006 004 0000001 001	2% SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	31,623.58
4 1 1 7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	8,855.94
4 1 1 7 1	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	8,855.94
4 1 1 7 1 12	GUERRERO	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES	TESORERIA	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001	GASTO CORRIENTE	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00017	ACCESORIOS	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00017 011	11- RECURSOS FISCALES	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00017 011 1119000	ACCESORIOS	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00017 011 1119000 2023	EJERCICIO 2023	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00017 011 1119000 2023 60101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00017 011 1119000 2023 60101001 006	INGRESOS FISCALES	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00017 011 1119000 2023 60101001 006 005	ACCESORIOS	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00017 011 1119000 2023 60101001 006 005 0000001	ADICIONALES	8,855.94
4 1 1 7 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00017 011 1119000 2023 60101001 006 005 0000001 001	RECARGOS	8,855.94
4 1 1 8	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	98,968.58
4 1 1 8 1	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	98,968.58

TB

g

u

M



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 1 1 8 1 12	GUERRERO	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES	TESORERIA	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001	GASTO CORRIENTE	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00019	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00019 011	11- RECURSOS FISCALES	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00019 011 1118000	OTROS IMPUESTOS	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00019 011 1118000 2023	EJERCICIO 2023	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00019 011 1118000 2023 60101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00019 011 1118000 2023 60101001 006	INGRESOS FISCALES	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00019 011 1118000 2023 60101001 006 007	IMPUESTOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANT. PEND. DE PAGO	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00019 011 1118000 2023 60101001 006 007 0000001	REZAGOS	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00019 011 1118000 2023 60101001 006 007 0000001 001	REZAGOS DE IMPUESTO PREDIAL	98,968.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00019 011 1118000 2023 60101001 006 007 0000001 001 0000001	RUSTICOS BALDIOS REZAGO	8,890.96
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00019 011 1118000 2023 60101001 006 007 0000001 001 0000002	URBANOS DEST. A CASA HABITACION REZAGO	65,802.58
4 1 1 8 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00019 011 1118000 2023 60101001 006 007 0000001 001 0000003	URBANOS BALDIOS REZAGO	24,275.04
4 1 1 9	OTROS IMPUESTOS	-
4 1 1 9 1	OTROS IMPUESTOS	-
4 1 1 9 1 12	GUERRERO	-
4 1 1 9 1 12 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	-
4 1 1 9 1 12 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES	TESORERIA	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	-

JR

g

h

M



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001	GASTO CORRIENTE	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018	OTROS IMPUESTOS	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011	11- RECURSOS FISCALES	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000	OTROS IMPUESTOS	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023	EJERCICIO 2023	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023 60101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023 60101001 006	INGRESOS FISCALES	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023 60101001 006 006	OTROS IMPUESTOS	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023 60101001 006 006 0000001	IMPUESTOS ADICIONALES	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023 60101001 006 006 0000001 001	APLICABLE AL IMPUESTO Y DERECHOS POR SERVICIOS CATASTRALES	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023 60101001 006 006 0000001 001 0000001	15% FOMENTO EDUCATIVO Y ASISTENCIA SOCIAL	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023 60101001 006 006 0000001 001 0000002	15% PRO-CAMINOS	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023 60101001 006 006 0000001 001 0000003	15% PRO-TURISMO APLIC. A ZONAS TURISTICAS	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023 60101001 006 006 0000001 002	DERECHOS POR SERVICIOS DE TRANSITO	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023 60101001 006 006 0000001 002 0000001	15% FOMENTO EDUCATIVO Y ASISTENCIA SOCIAL	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023 60101001 006 006 0000001 002 0000002	15% PRO-ECOLOGIA	-
4 1 1 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00018 011 1118000 2023 60101001 006 006 0000001 002 0000003	15% PRO - CAMINOS	-
4 1 4	DERECHOS	313,951.63
4 1 4 1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-
4 1 4 1 1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-
4 1 4 1 1 12	GUERRERO	-
4 1 4 1 1 12 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	-
4 1 4 1 1 12 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	-

JB
R
M

g
e
M



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 1 4 1 1 12 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES	TESORERIA	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E 0001	GASTO CORRIENTE	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E 0001 00041	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E 0001 00041 11	11- RECURSOS FISCALES	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E 0001 00041 11 1141000	DERECHOS NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E 0001 00041 11 1141000 2023	EJERCICIO 2023	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E 0001 00041 11 1141000 2023 60101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E 0001 00041 11 1141000 2023 60101001 006	INGRESOS FISCALES	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E 0001 00041 11 1141000 2023 60101001 006 001	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E 0001 00041 11 1141000 2023 60101001 006 001 0000001	COMERCIO AMBULANTE Y USO DE LA VIA PUBLICA	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E 0001 00041 11 1141000 2023 60101001 006 001 0000001 001	COMERCIO AMBULANTE	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E 0001 00041 11 1141000 2023 60101001 006 001 0000001 001 0000001	INSTALADOS EN PUESTOS SEMIFIJOS EN VIA PUBLICA MENSUALMENTE	-
4 1 4 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 00E 0001 00041 11 1141000 2023 60101001 006 001 0000001 001 0000001 001	PUESTOS SEMI-FIJOS EN ZONAS AUTORIZADAS POR EL HAYTO. DENTRO DE LA CABECERA MPAL.	-
4 1 4 3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	137,099.18
4 1 4 3 1	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	137,099.18
4 1 4 3 1 12	GUERRERO	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES	TESORERIA	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001	GASTO CORRIENTE	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011	11- RECURSOS FISCALES	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000	DERECHOS NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	137,099.18

JB

g

e.

M



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023	EJERCICIO 2023	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006	INGRESOS FISCALES	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	137,099.18
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000003	SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	130,840.90
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000003 001	POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	129,110.50
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000003 001 0000001	TARIFA DOMESTICA (ABAST. AGUA POTABLE)	129,110.50
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000003 002	POR CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE	1,730.40
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000003 002 0000001	TIPO DOMESTICO (CONEXION RED AGUA POTABLE)	1,730.40
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000003 005	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	-
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000003 005 0000001	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	-
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000007	SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	6,258.28
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000007 001	LICENCIA PARA MANEJAR	6,258.28
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000007 001 0000002	POR EXPEDICION O REPOSICION POR 3 AÑOS	844.60
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000007 001 0000002 001	CHOFER	484.10
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000007 001 0000002 002	AUTOMOVILISTA	360.50
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000007 001 0000003	POR EXPEDICION O REPOSICION POR CINCO AÑOS	5,413.68
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000007 001 0000003 001	CHOFER	3,621.48

JB

K

Handwritten signature

g

g

M



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000007 001 0000003 002	AUTOMOVILISTA	1,792.20
4 1 4 3 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2023 60101001 006 002 0000007 001 0000004	LICENCIA PROVISIONAL PARA MANEJAR POR 30 DIAS	-
4 1 4 9	OTROS DERECHOS	176,852.45
4 1 4 9 1	OTROS DERECHOS	176,852.45
4 1 4 9 1 12	GUERRERO	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES	TESORERIA	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001	GASTO CORRIENTE	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044	OTROS DERECHOS	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011	11- RECURSOS FISCALES	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000	DERECHOS NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023	EJERCICIO 2023	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006	INGRESOS FISCALES	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003	OTROS DERECHOS	176,852.45
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000006	EXPEDICION O TRAMITACION DE CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS Y COPIAS	4,897.65
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000006 001	CONSTANCIAS	4,897.65
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000006 001 0000001	CONSTANCIAS VARIAS EN GENERAL	4,897.65
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000006 002	CERTIFICADOS	-
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000006 002 0000001	COPIAS CERTIFICADAS DE DATOS O DOCTOS. QUE OBREN EN ARCHIVOS DEL AYTO.	-
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000007	COPIAS DE PLANOS, AVALUOS Y SERVICIOS CATASTRALES	80,948.12

g

e

M

JB

R

Handwritten signature



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000007 001	CONSTANCIAS	8,307.16
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000007 002	CERTIFICACIONES	20,148.86
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000007 003	DESLINDE CATASTRAL	29,468.30
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000007 004	OTROS SERVICIOS CATASTRALES	23,023.80
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000008	EXPEDICION INICIAL O REFRENDO DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES P/FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CON GIRO DE ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	-
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000008 001	ENAJENACION	-
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000008 001 001	ENAJENACION DE LOCALES AFUERA DE MERCADOS MUNICIPALES	-
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000008 001 001 001	EXPEDICION INICIAL	-
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000008 001 001 001 001	ABARROTES EN GENERAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	-
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000008 001 001 001 005	SUPERMERCADOS	-
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000010	REGISTRO CIVIL	90,182.68
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000010 001	POR ADMINISTRACION DE REGISTRO CIVIL	86,631.24
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000010 002	ANOTACION MARGINAL	3,551.44
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000013	OTROS DERECHOS	824.00
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000013 001	REGISTRO DE FIERRO	824.00
4 1 4 9 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00044 011 1141000 2023 60101001 006 003 0000013 002	REFRENDO DE FIERRO	-
4 1 5	PRODUCTOS	56,234.95
4 1 5 1	PRODUCTOS	56,234.95
4 1 5 1 1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVACHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	56,234.95
4 1 5 1 1 12	GUERRERO	56,234.95

g

e

M

JB
DR



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 1 5 1 1 12 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES	TESORERIA	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001	GASTO CORRIENTE	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011	11- RECURSOS FISCALES	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000	PRODUCTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023	EJERCICIO 2023	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006	INGRESOS FISCALES	56,234.95
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006 001	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	56,215.34
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006 001 0000007	PRODUCTOS DIVERSOS	56,215.34
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006 001 0000007 001	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS	54,060.58
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006 001 0000007 001 0000003	FORMAS DE REGISTRO CIVIL	500.58
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006 001 0000007 001 0000004	PIPAS CON AGUA	53,560.00
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006 001 0000007 002	VENTA DE FORMAS IMPRESAS POR JUEGOS	2,154.76
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006 001 0000007 002 0000001	AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD (3DCC)	2,154.76
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006 001 0000007 003	OTROS PRODUCTOS	-
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006 001 0000007 003 0000001	CONCURSO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA	-
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006 002	PRODUCTOS DE CAPITAL	19.61
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006	PRODUCTOS FINANCIEROS	19.61

TB

g

e

M



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

002 0000001		
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00051 011 1142000 2023 60101001 006 002 0000001 001	INTERESES POR PRODUCTOS FINANCIEROS	19.61
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 22OPU	OBRA PUBLICA	1,455.14
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 22OPU 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	1,455.14
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 22OPU 0152 000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,455.14
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 22OPU 0152 000E 0001	GASTO CORRIENTE	1,455.14
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 22OPU 0152 000E 0001 00051	PRODUCTOS	1,455.14
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 22OPU 0152 000E 0001 00051 025	25 - RECURSOS FEDERALES	1,455.14
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 22OPU 0152 000E 0001 00051 025 1142000	PRODUCTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	1,455.14
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 22OPU 0152 000E 0001 00051 025 1142000 2023	EJERCICIO 2023	1,455.14
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 22OPU 0152 000E 0001 00051 025 1142000 2023 70101001	GESTION EFICIENTE Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES	1,455.14
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 22OPU 0152 000E 0001 00051 025 1142000 2023 70101001 002	OBRA PUBLICA	1,455.14
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 22OPU 0152 000E 0001 00051 025 1142000 2023 70101001 002 001	PRODUCTOS FINANCIEROS	1,455.14
4 1 5 1 1 12 31111 6 M27 22OPU 0152 000E 0001 00051 025 1142000 2023 70101001 002 001 0000003	INTERESES GANADOS	1,455.14
4 1 6	APROVECHAMIENTOS	3,090.00
4 1 6 2	MULTAS	3,090.00
4 1 6 2 1	MULTAS	3,090.00
4 1 6 2 1 12	GUERRERO	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES	TESORERIA	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001	GASTO CORRIENTE	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00061	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00061 011	11- RECURSOS FISCALES	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00061 011 1143000	APROVECHAMIENTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00061 011 1143000 2023	EJERCICIO 2023	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00061 011 1143000 2023 60101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	3,090.00

FB

R

g

e

M



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00061 011 1143000 2023 60101001 006	INGRESOS FISCALES	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00061 011 1143000 2023 60101001 006 001	DE TIPO CORRIENTE	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00061 011 1143000 2023 60101001 006 001 0000004	MULTAS ADMINISTRATIVAS	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00061 011 1143000 2023 60101001 006 001 0000004 001	POR TRANSGREDIR EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,090.00
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00061 011 1143000 2023 60101001 006 001 0000008	OTROS APROVECHAMIENTOS	-
4 1 6 2 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00061 011 1143000 2023 60101001 006 001 0000008 001	OTROS APROVECHAMIENTOS	-
4 2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	59,081,333.62
4 2 1	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	16,495,215.78
4 2 1 1	PARTICIPACIONES	16,495,215.78
4 2 1 1 1	PARTICIPACIONES	16,495,215.78
4 2 1 1 1 12	GUERRERO	16,495,215.78
4 2 1 1 1 12 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	16,495,215.78
4 2 1 1 1 12 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	16,495,215.78
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	16,495,215.78
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES	TESORERIA	16,495,215.78
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152	ASUNTOS HACENDARIOS	16,495,215.78
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	16,495,215.78
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001	GASTO CORRIENTE	16,495,215.78
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081	PARTICIPACIONES	16,495,215.78
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015	15 - RECURSOS FEDERALES	15,516,841.85
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000	PARTICIPACIONES	15,516,841.85
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023	EJERCICIO 2023	15,516,841.85
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001	GESTION EFICIENTE Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NO ETIQUETADOS	15,516,841.85
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001 001	GASTO CORRIENTE	15,516,841.85
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001 001 001	PARTICIPACIONES FEDERALES	15,516,841.85

JB
R
M

g
e
m



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001 001 001 0000001	PARTICIPACIONES	15,516,841.85
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001 001 001 0000001 001	LAS PROV. DEL FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	13,278,110.50
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001 001 001 0000001 002	LAS PROV. DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,863,681.86
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001 001 001 0000001 003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS	375,049.49
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000	16 - RECURSOS ESTATALES	978,373.93
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000	PARTICIPACIONES	978,373.93
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000 2023	EJERCICIO 2023	978,373.93
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000 2023 70101001	GESTION EFICIENTE Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NO ETIQUETADOS	978,373.93
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000 2023 70101001 005	FAEISM	978,373.93
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000 2023 70101001 005 001	PARTICIPACIONES FEDERALES	978,373.93
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000 2023 70101001 005 001 0000003	APORTACIONES ESTATALES	978,373.93
4 2 1 1 1 12 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000 2023 70101001 005 001 0000003 001	FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	978,373.93
4 2 1 2	APORTACIONES	42,586,117.84
4 2 1 2 1	APORTACIONES	42,586,117.84
4 2 1 2 1 12	GUERRERO	42,586,117.84
4 2 1 2 1 12 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	42,586,117.84
4 2 1 2 1 12 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	42,586,117.84
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	42,586,117.84
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 22OPU	OBRA PUBLICA	35,020,125.66
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 22OPU 0423	APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	35,020,125.66
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 22OPU 0423 0001	GASTO FEDERALIZADO	35,020,125.66
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001	GASTO CORRIENTE	35,020,125.66
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001 00082	APORTACIONES	35,020,125.66
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001 00082 025	25 - RECURSOS FEDERALES	35,020,125.66
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001 00082 025 1182300	DE MUNICIPIOS	35,020,125.66
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001 00082 025 1182300 2023	EJERCICIO 2023	35,020,125.66

JB
R

g

e

m



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 22OPU 0423 000I 0001 00082 025 1182300 2023 70101001	GESTION EFICIENTE Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES	35,020,125.66
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 22OPU 0423 000I 0001 00082 025 1182300 2023 70101001 002	OBRA PUBLICA	35,020,125.66
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 22OPU 0423 000I 0001 00082 025 1182300 2023 70101001 002 001	FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	35,020,125.66
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 22OPU 0423 000I 0001 00082 025 1182300 2023 70101001 002 001 0000001	FONDO DE APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL	35,020,125.66
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 19SEG	SEGURIDAD PUBLICA	7,565,992.18
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 19SEG 0423	APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	7,565,992.18
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 19SEG 0423 000I	GASTO FEDERALIZADO	7,565,992.18
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 19SEG 0423 000I 0001	GASTO CORRIENTE	7,565,992.18
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 19SEG 0423 000I 0001 00082	APORTACIONES	7,565,992.18
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 19SEG 0423 000I 0001 00082 025	25 - RECURSOS FEDERALES	7,565,992.18
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 19SEG 0423 000I 0001 00082 025 1182300	DE MUNICIPIOS	7,565,992.18
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 19SEG 0423 000I 0001 00082 025 1182300 2023	EJERCICIO 2023	7,565,992.18
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 19SEG 0423 000I 0001 00082 025 1182300 2023 70101001	GESTION EFICIENTE Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	7,565,992.18
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 19SEG 0423 000I 0001 00082 025 1182300 2023 70101001 003	SEGURIDAD PUBLICA	7,565,992.18
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 19SEG 0423 000I 0001 00082 025 1182300 2023 70101001 003 001	FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	7,565,992.18
4 2 1 2 1 12 31111 6 M27 19SEG 0423 000I 0001 00082 025 1182300 2023 70101001 003 001 0000001	FONDO DE APORTAC.P/FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOIS	7,565,992.18

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Cuetzala del Progreso del Estado de Guerrero, entrará en vigor el día 1 de enero del 2024.

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento dará a conocer a los contribuyentes, las cantidades de las cuotas y tarifas en el transcurso del mes de enero, las cuales estarán dentro de los límites establecidos en el artículo 5 de esta Ley, mismas que son aprobadas por el Cabildo y remitidas al H. Congreso del Estado.



ARTÍCULO CUARTO.- Para el cobro del derecho por concepto del servicio del alumbrado público, el Ayuntamiento durante los meses de febrero y marzo de cada año, dará a conocer a través de la gaceta municipal y en el portal electrónico respectivo a los contribuyentes:

- I. El costo total por el suministro de energía eléctrica destinado al alumbrado público en el municipio.
- II. El número de luminarias, semáforos, lámparas, los gastos administrativos, sueldos, salarios y prestaciones del personal operativo involucrados directamente con la prestación de dicho servicio.
- III. El número del padrón de usuarios propietarios o poseedores de inmuebles en el municipio, y
- IV. La cuota establecida en el convenio celebrado con la empresa u organismos suministrador de energía eléctrica.

ARTÍCULO QUINTO.- Los pagos del impuesto predial tendrán el carácter de pago provisional, hasta en tanto no se conozca el valor catastral definitivo de los bienes, objeto del impuesto predial.

ARTÍCULO SEXTO.- Los porcentajes que establecen los artículos 74, 76, 77 y 88 de la presente Ley, variarán durante el ejercicio en base a las modificaciones que sufran los por cientos de recargos que señala la Ley de Ingresos de la Federación vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, gozarán de un descuento del 20%, y en el segundo mes un descuento del 15% exceptuando a los contribuyentes señalados en el artículo 6 fracción VIII de la presente Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los usuarios que durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2024 realicen el pago anual, de acuerdo al consumo promedio registrado del año anterior, gozarán de un descuento del 10% por concepto de "pago anticipado", siempre y cuando la cuenta respectiva no reporte adeudos de ejercicios anteriores. Los pagos anticipados de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento tendrán el carácter de provisionales hasta en tanto se conozca el promedio de consumo mensual definitivo. El volumen excedente al promedio aplicado al pago anticipado, se cobrará de conformidad con lo previsto en esta Ley.

ARTÍCULO NOVENO.- Los contribuyentes sujetos al pago de refrendo de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicio que incluyan su expendio, que no tengan adeudos de años anteriores al primero de enero del año



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

al que se refiere el ejercicio de esta Ley, serán beneficiados con un descuento del 10% en el mes de enero.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ayuntamiento reducirá las multas impuestas por infracciones, al Reglamento de Tránsito Municipal, en relación a lo siguiente: Si el infraccionado efectúa el pago dentro de los cinco días siguientes a la infracción, tendrá un descuento del 50%.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley, el Municipio podrá percibir ingresos por conceptos o fuentes prescritos en otros ordenamientos legales en su beneficio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento a través de la Tesorería General o área de finanzas y administración respectiva, deberá general las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 10% respecto del año anterior, incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento, requerirá a los contribuyentes morosos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de 12, (en el año fiscal), para lo cual, el cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En observancia de la Ley Orgánica del Municipio Libre y de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, ambas del Estado de Guerrero, el presupuesto de egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, considerará en su presupuesto de egresos, las previsiones necesarias para cumplir de manera institucional, con las obligaciones y adeudos derivadas de sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente externa.

El uso y destino de los recursos para este efecto deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado, en la revisión de la Cuenta Pública respectiva. Este municipio reconoce que es el único obligado a cumplir con el pago de sentencias y laudos laborales a través de sus recursos propios y fuentes de financiamiento permitidos por la Ley y que no requieren autorización del congreso del Estado, razón por la cual no se debe vincular al Poder Legislativo con el objeto de que este municipio cumpla con su obligación institucional intransferible de pago dada su autonomía tributaria y presupuestal.

g

g.

M

JM

K

Handwritten signature



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los Ayuntamientos estarán obligados, en términos de lo dispuesto en el artículo 32, último párrafo de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, a informar durante los primeros quince días de cada mes, las cifras mensuales de recaudación del Impuesto Predial y de Derechos por el Servicio de Agua Potable, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que a su vez ésta pueda remitir en tiempo y forma el informe final a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dado en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso, Guerrero, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.**



LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO.

PRESENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

EL SÍNDICO PROCURADOR



SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. GABRIEL NÁJERA MIRANDA

LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

ING. ANA AYALI BAIZA ROMERO.

LOS REGIDORES

COMISION DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. JUAN BAIZA ÁVILA
REGIDOR

COMISION DE DESARROLLO
RURAL, MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. MARCELA BUSTAMANTE MENDOZA
REGIDORA

COMISION DE EDUCACION,
JUVENTUD, CULTUR,
RECREACION Y ESPECTACULOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. HILDE JAIME SALGADO APARICIO
REGIDOR

C. MA. ELENA SANTANA CERVANTES
REGIDORA

C. MARÍA SANTOS RÍOS COLIMA
REGIDORA

C. RODRIGO VÁZQUEZ RÍOS
REGIDOR

COMISION DE ATENCION
Y PARTICIPACION
SOCIAL DE MIGRANTES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS (CRI) 2024

PODER LEGISLATIVO AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

FORMATO FPI-1

MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO

De conformidad con lo establecido en la Fracción III del Artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, el H. Cabildo Municipal se ha permitido formular el Presupuesto Anual de Ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 que importa: **\$60,265,908.10 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 10/100 M.N.).**

Dado en la Sala de Cabildo Municipal a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitres.
Provenientes de las cantidades que por los siguientes conceptos se obtendrán:

	\$	\$	\$
TOTAL DE INGRESOS		1,184,574.48	60,265,908.10
INGRESOS DE GESTION			
1 IMPUESTOS	\$	811,297.90	
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	-	
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	313,951.63	
4 DERECHOS	\$	56,234.95	
5 PRODUCTOS	\$	3,090.00	
6 APROVECHAMIENTOS	\$	-	
7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	-	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
8 PARTICIPACIONES	\$	16,495,215.78	
9 APORTACIONES	\$	42,586,117.84	
10 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS Y/O CONVENIOS	\$	59,081,333.62	

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMASCIO
SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SINDICO PROCURADOR

C. GABRIEL MAJERA MIRANDA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARIO GENERAL

ING. ANA AYALA BAIZA ROMERO
SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION 2021 - 2024

COMISION DE ATENCION Y PARTICIPACION

C. MARCELA BUSTAMANTE MENDOZA
COMISION DE ATENCION Y PARTICIPACION
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION 2021 - 2024

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

JUAN BAIZA AVILA
COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION 2021 - 2024

COMISION DE EDUCACION JUVENTUD, CULTURA, RECREACION Y ESPECTACULOS

C. HILDE JAIMES SALGADO APARICIO
COMISION DE EDUCACION JUVENTUD, CULTURA, RECREACION Y ESPECTACULOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION 2021 - 2024

COMISION DE DESARROLLO AMBIENTE RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. MARCELA BUSTAMANTE MENDOZA
COMISION DE DESARROLLO AMBIENTE RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION 2021 - 2024

COMISION DE ATENCION Y PARTICIPACION

C. RODRIGO VAZQUEZ RIOS
COMISION DE ATENCION Y PARTICIPACION
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION 2021 - 2024

COMISION DE ATENCION Y PARTICIPACION

C. MARIA SANTOS RIOS COLIMA
COMISION DE ATENCION Y PARTICIPACION
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION 2021 - 2024



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Total	\$60.265.908,10
Impuestos	\$811.297,90
Impuestos Sobre los Ingresos	\$41.200,00
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$630.649,80
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$31.623,58
Impuestos al Comercio Exterior	\$0,00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0,00
Impuestos Ecológicos	\$0,00
Accesorios de Impuestos	\$8.855,94
Otros Impuestos	\$0,00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$98.968,58
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0,00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0,00
Cuotas para la Seguridad Social	\$0,00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0,00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0,00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0,00
Contribuciones de Mejoras	\$0,00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0,00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0,00
Derechos	\$313.951,63
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$0,00
Derechos por Prestación de Servicios	\$137.099,18
Otros Derechos	\$176.852,45
Accesorios de Derechos	\$0,00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0,00
Productos	\$56.234,95
Productos	\$56.234,95
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0,00
Aprovechamientos	\$3.090,00
Aprovechamientos	\$3.090,00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$0,00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0,00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0,00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0,00

8

e.

M

JB

R



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0,00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0,00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0,00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0,00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0,00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0,00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0,00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0,00
Otros Ingresos	\$0,00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$59.081.333,62
Participaciones	\$16.495.215,78
Aportaciones	\$42.586.117,84
Convenios	\$0,00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0,00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0,00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0,00
Transferencias y Asignaciones	\$0,00
Subsidios y Subvenciones	\$0,00
Pensiones y Jubilaciones	\$0,00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0,00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0,00
Endeudamiento Interno	\$0,00
Endeudamiento Externo	\$0,00
Financiamiento Interno	\$0,00

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO

SINDICO PROCURADOR

CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACION

2021 - 2024



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero



Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024

Ingreso Estimado

SINDICATO GABRIEL NAJERA MIRANDA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

REGIDORES

COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO
C. JUAN BAIZA AVILA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
2021 - 2024

C. HILDE JAIME SALGADO APARICIO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, CULTURA,
RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

C. MA. ELENA SANTANA CERVANTES

COMISIÓN DE SALUD
PÚBLICA, COMERCIO Y
ABASTO PÚBLICO POPULAR
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

C. MARCELA BUSTAMANTE MENDOZA

COMISIÓN DE DESARROLLO
RURAL, MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

C. RODRIGO VAZQUEZ RIOS

COMISIÓN DE ATENCIÓN
Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL DE MIGRANTES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

C. MARIA SANTOS RIOS COLIMA

SECRETARIO GENERAL

ING. ANA AYALI BAIZA ROMERO

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS		H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO
ENTIDAD PÚBLICA:		2024
EJERCICIO FISCAL:		Ingresos Estimados
CRI		
1	IMPUESTOS	\$811,297,90
11	Impuestos Sobre los Ingresos	\$41,200.00
12	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$630,649.80
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$31,623.58
14	Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
16	Impuestos Ecológicos	\$0.00
17	Accesorios de Impuestos	\$8,855.94
18	Otros Impuestos	\$0.00
19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$98,968.58
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
22	Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
4	DERECHOS	\$313,951.63
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$0.00
43	Derechos por Prestación de Servicios	\$137,099.18
44	Otros Derechos	\$176,852.45
45	Accesorios de Derechos	\$0.00
49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$56,234.95
51	Productos	\$56,234.95
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$3,090.00
61	Aprovechamientos	\$3,090.00
62	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
63	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00

g

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024
C. GABRIEL NAJERA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024
ADO RAHENA
TESORERO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024
REVISOR
ORGANO DE CONTROL INTERNO

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

ENTIDAD PÚBLICA:		H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO
EJERCICIO FISCAL:		2024
CRI		Ingresos Estimados
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0,00
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0,00
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0,00
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0,00
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0,00
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0,00
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0,00
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0,00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0,00
79	Otros Ingresos	\$0,00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$59.081.333,62
81	Participaciones	\$16.495.215,78
82	Aportaciones	\$42.586.117,84
83	Convenios	\$0,00
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0,00
85	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0,00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0,00
91	Transferencias y Asignaciones	\$0,00
93	Subsidios y Subvenciones	\$0,00
95	Pensiones y Jubilaciones	\$0,00
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0,00
TOTAL GENERAL		\$60.265.908,10

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO

C. JUAN BAIZA AVILA

C. MAI ELENA SANTANA CERVANTES

C. RODRIGO VAZQUEZ RIOS

SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO SINDICO PROCURADOR

CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACIÓN GABRIEL NAJERA MIRANDA

2021 - 2024

REGIDORES

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. HILDE JAIME SALGADO APARICIO

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACIÓN

2021 - 2024

C. MARIA SANTOS RIOS COLIMA

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACIÓN

2021 - 2024

SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACIÓN

2021 - 2024

TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACIÓN

2021 - 2024

CONTRALORIA

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACIÓN

2021 - 2024



GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTOS TRANSFORMAMOS 2021-2024 MAESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional Cuetzalá del Progreso Guerrero

JUSTIFICACION DE LAS VARIACIONES Y COMPARATIVOS DE INGRESOS AUTORIZADOS VS REALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023, CONSIDERANDO LA PROYECCION ESTIMADA EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA (COPE) DE UN RANGO DE CRECIMIENTO PARA LA ECONOMIA MEXICANA QUE VA DEL 2.5 A 3.5% ANUAL, PROYECTANDO UN INCREMENTO EN LA PROPOSTA DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024 PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, DE 3%, POR CONCEPTO DE RECAUDACION EN LOS INGRESOS DE GESTION Y PARTICIPACIONES, ASIGNACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO OTRAS AYUDAS, NO AUTORIZANDO INCREMENTOS EN LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORA, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DENTRO DE LOS INGRESOS DE GESTION.

Table with 10 columns: CONCEPTO, AUTORIZADO LEY 2022 (a), INGRESO REAL 2022 (b), VARIACION ABSOLUTA (b-a) 2022, VAR. % 2022, AUTORIZADO LEY 2023 (c), INGRESO REAL 2023 (d), VARIACION ABSOLUTA (d-c) 2023, VAR. % 2023, PROPUESTA DE 2024 (d+3%)

ELABORÓ: TESORERÍA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

REVISÓ: CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

AUTORIZÓ: SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ELABORÓ: PRESIDENCIA LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMAZO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCION. ANA AVALI BAIZA ROMERO

CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACION

2021 - 2024 **REGIDORES**



COMISION DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

H. AYUNTAMIENTO: MARCELA BUSTAMANTE MENDOZA

CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO ADMINISTRACION 2021 - 2024

MBM



COMISION DE EDUCACION, IDENTIDAD, CULTURA, RECREACION Y ESPECTACULOS

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACION

2021 - 2024



COMISION DE DESARROLLO RURAL Y OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACION

2021 - 2024

BAIZA



COMISION DE ATENCION SOCIAL DE MIGRANTES

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACION

2021 - 2024

BAIZA

COMISION DE ATENCION SOCIAL DE MIGRANTES

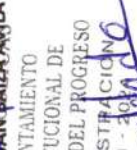
H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACION

2021 - 2024



C. MA. ELENA SANTANA CERVANTES

CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL

PROGRESO, GRO.

COMISION DE SALUD

PUBLICA, COMERCIO Y

PLANTO PUBLICO POPULAR

ADMINISTRACION

2021 - 2024



C. MARIA SANTOS RIOS COLIMA



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO

Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Cuenta	Total	
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	60.265.908,10
4	INGRESOS DE GESTIÓN	1.184.574,48
4 1	IMPUESTOS	811.297,90
4 1 1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	41.200,00
4 1 1 1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	41.200,00
4 1 1 1 1	GUERRERO	41.200,00
4 1 1 1 1 2	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6	CUETZALA DEL PROGRESO	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27	TESORERIA	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES	ASUNTOS HACENDARIOS	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E	GASTO CORRIENTE	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011	11- RECURSOS FISCALES	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110	EJERCICIO 2019	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110 2023	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110 2023 60101001	GASTO CORRIENTE	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110 2023 60101001 006	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110 2023 60101001 006 001	DIVERSIONES Y/O JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110 2023 60101001 006 001 0000002	JUEGOS MECANICOS	41.200,00
4 1 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00011 011 1111110 2023 60101001 006 001 0000002 002	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	630.649,80
4 1 1 2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	630.649,80
4 1 1 2 1	GUERRERO	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6	CUETZALA DEL PROGRESO	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27	TESORERIA	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES	ASUNTOS HACENDARIOS	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E	GASTO CORRIENTE	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012	11- RECURSOS FISCALES	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000	EJERCICIO 2023	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001	INGRESOS FISCALES	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002	PREDIAL	630.649,80
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 00000001	PREDIOS URBANOS Y SUB-URBANOS BALDIOS	-
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 00000001 001	URBANOS BALDIOS	-
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 00000001 001 001	PREDIOS RUSTICOS BALDIOS	477.605,44
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 00000001 003	RUSTICOS BALDIOS	477.605,44
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 00000001 003 00000001	PREDIOS URBANOS, SUB-URBANOS Y RUSTICOS EDIFICADOS	153.044,36
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 00000001 004	URBANOS DESTINADOS A CASA HABITACION	138.928,39
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 00000001 004 00000001	INSEN (PERSONAS MAYORES)	14.115,97
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 00000001 004 00000007	PREDIOS EJIDALES Y COMUNALES	-
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 00000001 005	EJIDALES Y COMUNALES	-
4 1 1 2 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00012 011 1113000 2023 60101001 006 002 00000001 005 00000001	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	31.623,58
4 1 1 3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, AL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	31.623,58
4 1 1 3 1		



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO

LIC. ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021-2024



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

C. GABRIEL XAIER MIRANDA
SINDICO PROCURADOR



TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

ESTEBAN GONZALEZ BAHENA
TESORERO MUNICIPAL



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN

REVISOR
TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO
4454 - 2024

Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
4113112	GUERRERO	31.623,58
411311231111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	31.623,58
4113112311116	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	31.623,58
4113112311116M27	CUETZALA DEL PROGRESO	31.623,58
4113112311116M2707TES	TESORERIA	31.623,58
4113112311116M2707TES0152	ASUNTOS HACENDARIOS	31.623,58
4113112311116M2707TES0152000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	31.623,58
4113112311116M2707TES0152000E0001	GASTO CORRIENTE	31.623,58
4113112311116M2707TES0152000E000100013	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	31.623,58
4113112311116M2707TES0152000E000100013011	11- RECURSOS FISCALES	31.623,58
4113112311116M2707TES0152000E000100013011114130	OTROS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	31.623,58
4113112311116M2707TES0152000E0001000130111141302023	EJERCICIO 2023	31.623,58
4113112311116M2707TES0152000E000100013011114130202360101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	31.623,58
4113112311116M2707TES0152000E000100013011114130202360101001006	INGRESOS FISCALES	31.623,58
4113112311116M2707TES0152000E000100013011114130202360101001006004	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	31.623,58
4113112311116M2707TES0152000E0001000130111141302023601010010060040000001	SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	31.623,58
4113112311116M2707TES0152000E0001000130111141302023601010010060040000001001	2% SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	31.623,58
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	8.855,94
41171	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	8.855,94
4117112	GUERRERO	8.855,94
411711231111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	8.855,94
4117112311116	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	8.855,94
4117112311116M27	CUETZALA DEL PROGRESO	8.855,94
4117112311116M2707TES	TESORERIA	8.855,94
4117112311116M2707TES0152	ASUNTOS HACENDARIOS	8.855,94
4117112311116M2707TES0152000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	8.855,94
4117112311116M2707TES0152000E0001	GASTO CORRIENTE	8.855,94
4117112311116M2707TES0152000E000100017	ACCESORIOS	8.855,94
4117112311116M2707TES0152000E000100017011	11- RECURSOS FISCALES	8.855,94
4117112311116M2707TES0152000E0001000170111119000	ACCESORIOS	8.855,94
4117112311116M2707TES0152000E00010001701111190002023	EJERCICIO 2023	8.855,94
4117112311116M2707TES0152000E0001000170111119000202360101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	8.855,94
4117112311116M2707TES0152000E0001000170111119000202360101001006	INGRESOS FISCALES	8.855,94
4117112311116M2707TES0152000E0001000170111119000202360101001006005	ACCESORIOS	8.855,94
4117112311116M2707TES0152000E00010001701111190002023601010010060050000001	ADICIONALES	8.855,94
4117112311116M2707TES0152000E00010001701111190002023601010010060050000001001	RECARGOS	8.855,94
4118	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	98.968,58
41181	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	98.968,58
4118112	GUERRERO	98.968,58
411811231111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	98.968,58
4118112311116	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	98.968,58
4118112311116M27	CUETZALA DEL PROGRESO	98.968,58
4118112311116M2707TES	TESORERIA	98.968,58
4118112311116M2707TES0152	ASUNTOS HACENDARIOS	98.968,58
4118112311116M2707TES0152000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	98.968,58
4118112311116M2707TES0152000E0001	GASTO CORRIENTE	98.968,58
4118112311116M2707TES0152000E000100019	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	98.968,58
4118112311116M2707TES0152000E000100019011	11- RECURSOS FISCALES	98.968,58
4118112311116M2707TES0152000E000100019011118000	OTROS IMPUESTOS	98.968,58
4118112311116M2707TES0152000E0001000190111180002023	EJERCICIO 2023	98.968,58
4118112311116M2707TES0152000E000100019011118000202360101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	98.968,58



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021-2024
C. GABRIEL NARRA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR



TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021-2024
LICENCIADO ALFONSO BAHENA
TESORERO MUNICIPAL



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
REVISOR:
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA
FISCAL

Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
4118112311116M2707TES0152000E000100019011118000202360101001006	INGRESOS FISCALES	98,968.58
4118112311116M2707TES0152000E000100019011118000202360101001006007	IMPUESTOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANT. PEND. DE PAGO	98,968.58
4118112311116M2707TES0152000E0001000190111180002023601010010060070000001	REZAGOS	98,968.58
4118112311116M2707TES0152000E0001000190111180002023601010010060070000001001	REZAGOS DE IMPUESTO PREDIAL	98,968.58
4118112311116M2707TES0152000E00010001901111800020236010100100600700000010010000001	RUSTICOS BALDIOS REZAGO	8,890.96
4118112311116M2707TES0152000E00010001901111800020236010100100600700000010010000002	URBANOS DEST. A CASA HABITACION REZAGO	65,802.58
4118112311116M2707TES0152000E00010001901111800020236010100100600700000010010000003	URBANOS BALDIOS REZAGO	24,275.04
4119	OTROS IMPUESTOS	-
41191	OTROS IMPUESTOS	-
4119112	GUERRERO	-
411911231111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	-
4119112311116	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	-
4119112311116M27	CUETZALA DEL PROGRESO	-
4119112311116M2707TES	TESORERIA	-
4119112311116M2707TES0152	ASUNTOS HACENDARIOS	-
4119112311116M2707TES0152000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	-
4119112311116M2707TES0152000E0001	GASTO CORRIENTE	-
4119112311116M2707TES0152000E000100018	OTROS IMPUESTOS	-
4119112311116M2707TES0152000E000100018011	11- RECURSOS FISCALES	-
4119112311116M2707TES0152000E000100018011118000	OTROS IMPUESTOS	-
4119112311116M2707TES0152000E0001000180111180002023	EJERCICIO 2023	-
4119112311116M2707TES0152000E000100018011118000202360101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	-
4119112311116M2707TES0152000E000100018011118000202360101001006	INGRESOS FISCALES	-
4119112311116M2707TES0152000E000100018011118000202360101001006006	OTROS IMPUESTOS	-
4119112311116M2707TES0152000E0001000180111180002023601010010060060000001	IMPUESTOS ADICIONALES	-
4119112311116M2707TES0152000E0001000180111180002023601010010060060000001001	APLICABLE AL IMPUESTO Y DERECHOS POR SERVICIOS CATASTRALES	-
4119112311116M2707TES0152000E00010001801111800020236010100100600600000010010000001	15% FOMENTO EDUCATIVO Y ASISTENCIA SOCIAL	-
4119112311116M2707TES0152000E00010001801111800020236010100100600600000010010000002	15% PRO-CAMINOS	-
4119112311116M2707TES0152000E00010001801111800020236010100100600600000010010000003	15% PRO-TURISMO APLIC. A ZONAS TURISTICAS	-
4119112311116M2707TES0152000E0001000180111180002023601010010060060000001002	DERECHOS POR SERVICIOS DE TRANSITO	-
4119112311116M2707TES0152000E00010001801111800020236010100100600600000010020000001	15% FOMENTO EDUCATIVO Y ASISTENCIA SOCIAL	-
4119112311116M2707TES0152000E00010001801111800020236010100100600600000010020000002	15% PRO-ECOLOGIA	-
4119112311116M2707TES0152000E00010001801111800020236010100100600600000010020000003	15% PRO - CAMINOS	-
414	DERECHOS	313,951.63
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-
41411	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-
4141112	GUERRERO	-
414111231111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	-
4141112311116	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	-
4141112311116M27	CUETZALA DEL PROGRESO	-
4141112311116M2707TES	TESORERIA	-
4141112311116M2707TES0152	ASUNTOS HACENDARIOS	-
4141112311116M2707TES015200E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	-
4141112311116M2707TES015200E0001	GASTO CORRIENTE	-
4141112311116M2707TES015200E000100041	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-
4141112311116M2707TES015200E00010004111	11- RECURSOS FISCALES	-
4141112311116M2707TES015200E000100041111141000	DERECHOS NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	-
4141112311116M2707TES015200E0001000411111410002023	EJERCICIO 2023	-
4141112311116M2707TES015200E000100041111141000202360101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	-
4141112311116M2707TES015200E000100041111141000202360101001006	INGRESOS FISCALES	-
4141112311116M2707TES015200E000100041111141000202360101001006001	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-
4141112311116M2707TES015200E0001000411111410002023601010010060010000001	COMERCIO AMBULANTE Y USO DE LA VIA PUBLICA	-

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
C. GABRIEL BAÑADOZ DAMACIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021-2024

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
C. GABRIEL NAIRA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR

TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
C. SALGADO BAHENA
TESORERO MUNICIPAL

CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
REVISOR

Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
4141112311116M2707TES015200E000100041111410002023601010010060010000001001	COMERCIO AMBULANTE	-
4141112311116M2707TES015200E0001000411114100020236010100100600100000010010000001	INSTALADOS EN PUESTOS SEMIFUOS EN VIA PUBLICA MENSUALMENTE	-
4141112311116M2707TES015200E0001000411114100020236010100100600100000010010000001	PUESTOS SEMI-FUOS EN ZONAS AUTORIZADAS POR EL HAYTO. DENTRO DE LA CABECERA MPAL.	-
4143	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	137.099,18
41431	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	137.099,18
4143112	GUERRERO	137.099,18
414311231111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	137.099,18
4143112311116	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	137.099,18
4143112311116M27	CUETZALA DEL PROGRESO	137.099,18
4143112311116M2707TES	TESORERIA	137.099,18
4143112311116M2707TES0152	ASUNTOS HACENDARIOS	137.099,18
4143112311116M2707TES0152000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	137.099,18
4143112311116M2707TES0152000E0001	GASTO CORRIENTE	137.099,18
4143112311116M2707TES0152000E000100043	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	137.099,18
4143112311116M2707TES0152000E000100043011	11- RECURSOS FISCALES	137.099,18
4143112311116M2707TES0152000E0001000430111141000	DERECHOS NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	137.099,18
4143112311116M2707TES0152000E00010004301111410002023	EJERCICIO 2023	137.099,18
4143112311116M2707TES0152000E0001000430111141000202360101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	137.099,18
4143112311116M2707TES0152000E0001000430111141000202360101001006	INGRESOS FISCALES	137.099,18
4143112311116M2707TES0152000E0001000430111141000202360101001006002	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	137.099,18
4143112311116M2707TES0152000E00010004301111410002023601010010060020000003	SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	130.840,90
4143112311116M2707TES0152000E00010004301111410002023601010010060020000003001	POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	129.110,50
4143112311116M2707TES0152000E000100043011114100020236010100100600200000030010000001	TARIFA DOMESTICA (ABAST. AGUA POTABLE)	129.110,50
4143112311116M2707TES0152000E00010004301111410002023601010010060020000003002	POR CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE	1.730,40
4143112311116M2707TES0152000E000100043011114100020236010100100600200000030020000001	TIPO DOMESTICO (CONEXION RED AGUA POTABLE)	1.730,40
4143112311116M2707TES0152000E00010004301111410002023601010010060020000003005	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	-
4143112311116M2707TES0152000E000100043011114100020236010100100600200000030050000001	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	-
4143112311116M2707TES0152000E00010004301111410002023601010010060020000007	SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	6.258,28
4143112311116M2707TES0152000E00010004301111410002023601010010060020000007001	LICENCIA PARA MANEJAR	6.258,28
4143112311116M2707TES0152000E000100043011114100020236010100100600200000070010000002	POR EXPEDICION O REPOSICION POR 3 AÑOS	844,60
4143112311116M2707TES0152000E000100043011114100020236010100100600200000070010000002001	CHOFER	484,10
4143112311116M2707TES0152000E000100043011114100020236010100100600200000070010000002002	AUTOMOVILISTA	360,50
4143112311116M2707TES0152000E000100043011114100020236010100100600200000070010000003	POR EXPEDICION O REPOSICION POR CINCO AÑOS	5.413,68
4143112311116M2707TES0152000E000100043011114100020236010100100600200000070010000003001	CHOFER	3.621,48
4143112311116M2707TES0152000E000100043011114100020236010100100600200000070010000003002	AUTOMOVILISTA	1.792,20
4143112311116M2707TES0152000E000100043011114100020236010100100600200000070010000004	LICENCIA PROVISIONAL PARA MANEJAR POR 30 DIAS	-
4149	OTROS DERECHOS	176.852,45
41491	OTROS DERECHOS	176.852,45
4149112	GUERRERO	176.852,45
414911231111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	176.852,45
4149112311116	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	176.852,45
4149112311116M27	CUETZALA DEL PROGRESO	176.852,45
4149112311116M2707TES	TESORERIA	176.852,45
4149112311116M2707TES0152	ASUNTOS HACENDARIOS	176.852,45
4149112311116M2707TES0152000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	176.852,45
4149112311116M2707TES0152000E0001	GASTO CORRIENTE	176.852,45
4149112311116M2707TES0152000E000100044	OTROS DERECHOS	176.852,45
4149112311116M2707TES0152000E000100044011	11- RECURSOS FISCALES	176.852,45
4149112311116M2707TES0152000E0001000440111141000	DERECHOS NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	176.852,45
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023	EJERCICIO 2023	176.852,45

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
LIC. ELIZABETH ESCOBAR DAMAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021-2024

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
C. GABRIEL NAJERA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR

TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
LIC. GABRIEL NAJERA MIRANDA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
LIC. GABRIEL NAJERA MIRANDA
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
4149112311116M2707TES0152000E0001000440111141000202360101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	176.852,45
4149112311116M2707TES0152000E0001000440111141000202360101001006	INGRESOS FISCALES	176.852,45
4149112311116M2707TES0152000E0001000440111141000202360101001006003	OTROS DERECHOS	176.852,45
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000006	EXPEDICION O TRAMITACION DE CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS Y COPIAS	4.897,65
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000006001	CONSTANCIAS	4.897,65
4149112311116M2707TES0152000E000100044011114100020236010100100600300000060010000001	CONSTANCIAS VARIAS EN GENERAL	4.897,65
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000006002	CERTIFICADOS	-
4149112311116M2707TES0152000E000100044011114100020236010100100600300000060020000001	COPIAS CERTIFICADAS DE DATOS O DOCTOS. QUE OBRAN EN ARCHIVOS DEL AYTO.	-
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000007	COPIAS DE PLANOS, AVALUOS Y SERVICIOS CATASTRALES	80.948,12
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000007001	CONSTANCIAS	8.307,16
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000007002	CERTIFICACIONES	20.148,86
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000007003	DESLINDE CATASTRAL	29.468,30
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000007004	OTROS SERVICIOS CATASTRALES	23.023,80
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000008	EXPEDICION INICIAL O REFRENDO DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES P/FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CON GIRO DE ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	-
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000008001	ENAJENACION	-
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000008001001	ENAJENACION DE LOCALES AFUERA DE MERCADOS MUNICIPALES	-
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000008001001001	EXPEDICION INICIAL	-
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000008001001001001	ABARROTOS EN GENERAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	-
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000008001001001005	SUPERMERCADOS	-
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000010	REGISTRO CIVIL	90.182,68
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000010001	POR ADMINISTRACION DE REGISTRO CIVIL	86.631,24
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000010002	ANOTACION MARGINAL	3.551,44
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000013	OTROS DERECHOS	824,00
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000013001	REGISTRO DE FIERRO	824,00
4149112311116M2707TES0152000E00010004401111410002023601010010060030000013002	REFRENDO DE FIERRO	-
415	PRODUCTOS	56.234,95
4151	PRODUCTOS	56.234,95
41511	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVACHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	56.234,95
4151112	GUERRERO	56.234,95
415111231111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	56.234,95
4151112311116	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	56.234,95
4151112311116M27	CUETZALA DEL PROGRESO	56.234,95
4151112311116M2707TES	TESORERIA	56.234,95
4151112311116M2707TES0152	ASUNTOS HACENDARIOS	56.234,95
4151112311116M2707TES0152000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	56.234,95
4151112311116M2707TES0152000E0001	GASTO CORRIENTE	56.234,95
4151112311116M2707TES0152000E000100051	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	56.234,95
4151112311116M2707TES0152000E000100051011	11- RECURSOS FISCALES	56.234,95
4151112311116M2707TES0152000E0001000510111142000	PRODUCTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	56.234,95
4151112311116M2707TES0152000E00010005101111420002023	EJERCICIO 2023	56.234,95
4151112311116M2707TES0152000E0001000510111142000202360101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	56.234,95
4151112311116M2707TES0152000E0001000510111142000202360101001006	INGRESOS FISCALES	56.234,95
4151112311116M2707TES0152000E0001000510111142000202360101001006001	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	56.215,34
4151112311116M2707TES0152000E00010005101111420002023601010010060010000007	PRODUCTOS DIVERSOS	56.215,34
4151112311116M2707TES0152000E00010005101111420002023601010010060010000007001	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS	54.060,58
4151112311116M2707TES0152000E000100051011114200020236010100100600100000070010000003	FORMAS DE REGISTRO CIVIL	500,58
4151112311116M2707TES0152000E000100051011114200020236010100100600100000070010000004	PIPAS CON AGUA	53.560,00
4151112311116M2707TES0152000E00010005101111420002023601010010060010000007002	VENTA DE FORMAS IMPRESAS POR JUEGOS	2.154,76
4151112311116M2707TES0152000E000100051011114200020236010100100600100000070020000001	AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD (3DCC)	2.154,76
4151112311116M2707TES0152000E00010005101111420002023601010010060010000007003	OTROS PRODUCTOS	-

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
LIC. ELIZABETH ANDREA DAMAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2024-2024
C. GABRIEL CAJERA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR

TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2024
LIC. ESTEBAN SALGADO BAHENA
TESORERO MUNICIPAL

CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
REVISOR
LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
4151112311116M2707TES0152000E000100051011114200020236010100100600100000070030000001	CONCURSO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA	-
4151112311116M2707TES0152000E0001000510111142000202360101001006002	PRODUCTOS DE CAPITAL	19,61
4151112311116M2707TES0152000E00010005101111420002023601010010060020000001	PRODUCTOS FINANCIEROS	19,61
4151112311116M2707TES0152000E00010005101111420002023601010010060020000001001	INTERESES POR PRODUCTOS FINANCIEROS	19,61
4151112311116M2722OPU	OBRA PUBLICA	1.455,14
4151112311116M2722OPU0152	ASUNTOS HACENDARIOS	1.455,14
4151112311116M2722OPU0152000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1.455,14
4151112311116M2722OPU0152000E0001	GASTO CORRIENTE	1.455,14
4151112311116M2722OPU0152000E000100051	PRODUCTOS	1.455,14
4151112311116M2722OPU0152000E000100051025	25 - RECURSOS FEDERALES	1.455,14
4151112311116M2722OPU0152000E0001000510251142000	PRODUCTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	1.455,14
4151112311116M2722OPU0152000E00010005102511420002023	EJERCICIO 2023	1.455,14
4151112311116M2722OPU0152000E0001000510251142000202370101001	GESTION EFICIENTE Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES	1.455,14
4151112311116M2722OPU0152000E0001000510251142000202370101001002	OBRA PUBLICA	1.455,14
4151112311116M2722OPU0152000E0001000510251142000202370101001002001	PRODUCTOS FINANCIEROS	1.455,14
4151112311116M2722OPU0152000E000100051025114200020237010100100200100000003	INTERESES GANADOS	1.455,14
416	APROVECHAMIENTOS	3.090,00
4162	MULTAS	3.090,00
41621	MULTAS	3.090,00
416212	GUERRERO	3.090,00
41621231111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	3.090,00
416212311116	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	3.090,00
416212311116M27	CUETZALA DEL PROGRESO	3.090,00
416212311116M2707TES	TESORERIA	3.090,00
416212311116M2707TES0152	ASUNTOS HACENDARIOS	3.090,00
416212311116M2707TES0152000E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3.090,00
416212311116M2707TES0152000E0001	GASTO CORRIENTE	3.090,00
416212311116M2707TES0152000E000100061	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	3.090,00
416212311116M2707TES0152000E000100061011	11- RECURSOS FISCALES	3.090,00
416212311116M2707TES0152000E0001000610111143000	APROVECHAMIENTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	3.090,00
416212311116M2707TES0152000E00010006101111430002023	EJERCICIO 2023	3.090,00
416212311116M2707TES0152000E0001000610111143000202360101001	MODERNIZACION EFICIENTE EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS	3.090,00
416212311116M2707TES0152000E0001000610111143000202360101001006	INGRESOS FISCALES	3.090,00
416212311116M2707TES0152000E0001000610111143000202360101001006001	DE TIPO CORRIENTE	3.090,00
416212311116M2707TES0152000E000100061011114300020236010100100600100000004	MULTAS ADMINISTRATIVAS	3.090,00
416212311116M2707TES0152000E000100061011114300020236010100100600100000004001	POR TRANSGREDIR EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3.090,00
416212311116M2707TES0152000E000100061011114300020236010100100600100000008	OTROS APROVECHAMIENTOS	-
416212311116M2707TES0152000E000100061011114300020236010100100600100000008001	OTROS APROVECHAMIENTOS	-
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	59.081.333,62
421	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	16.495.215,78
4211	PARTICIPACIONES	16.495.215,78
42111	PARTICIPACIONES	16.495.215,78
421112	GUERRERO	16.495.215,78
42111231111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	16.495.215,78
421112311116	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	16.495.215,78
421112311116M27	CUETZALA DEL PROGRESO	16.495.215,78
421112311116M2707TES	TESORERIA	16.495.215,78
421112311116M2707TES0152	ASUNTOS HACENDARIOS	16.495.215,78
421112311116M2707TES0152000C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	16.495.215,78
421112311116M2707TES0152000C0001	GASTO CORRIENTE	16.495.215,78
421112311116M2707TES0152000C000100081	PARTICIPACIONES	16.495.215,78

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMASCIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
C. GABRIEL NAJERA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR


TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
LIC. SALGADO BAHENA
TESORERO MUNICIPAL

CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
REVISOR

Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015	15 - RECURSOS FEDERALES	15.516.841,85
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000	PARTICIPACIONES	15.516.841,85
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023	EJERCICIO 2023	15.516.841,85
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001	GESTION EFICIENTE Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NO ETIQUETADOS	15.516.841,85
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001 001	GASTO CORRIENTE	15.516.841,85
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001 001 001	PARTICIPACIONES FEDERALES	15.516.841,85
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001 001 001 00000001	PARTICIPACIONES	15.516.841,85
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001 001 001 00000001 001	LAS PROV. DEL FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	13.278.110,50
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001 001 001 00000001 002	LAS PROV. DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1.863.681,86
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 015 1190000 2023 70101001 001 001 00000001 003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS	375.049,49
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016	16 - RECURSOS ESTATALES	978.373,93
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000	PARTICIPACIONES	978.373,93
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000 2023	EJERCICIO 2023	978.373,93
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000 2023 70101001	GESTION EFICIENTE Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NO ETIQUETADOS	978.373,93
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000 2023 70101001 005	FAEISM	978.373,93
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000 2023 70101001 005 001	PARTICIPACIONES FEDERALES	978.373,93
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000 2023 70101001 005 001 00000003	APORTACIONES ESTATALES	978.373,93
4 2 1 1 1 2 31111 6 M27 07TES 0152 000C 0001 00081 016 1190000 2023 70101001 005 001 00000003 001	FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	978.373,93
4 2 1 2	APORTACIONES	42.586.117,84
4 2 1 2 1	APORTACIONES	42.586.117,84
4 2 1 2 1 2	GUERRERO	42.586.117,84
4 2 1 2 1 2 31111	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	42.586.117,84
4 2 1 2 1 2 31111 6	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	42.586.117,84
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27	CUETZALA DEL PROGRESO	42.586.117,84
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 22OPU	OBRA PUBLICA	35.020.125,66
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 22OPU 0423	APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	35.020.125,66
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 22OPU 0423 0001	GASTO FEDERALIZADO	35.020.125,66
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001	GASTO CORRIENTE	35.020.125,66
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001 00082	APORTACIONES	35.020.125,66
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001 00082 025	25 - RECURSOS FEDERALES	35.020.125,66
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001 00082 025 1182300	DE MUNICIPIOS	35.020.125,66
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001 00082 025 1182300 2023	EJERCICIO 2023	35.020.125,66
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001 00082 025 1182300 2023 70101001	GESTION EFICIENTE Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES	35.020.125,66
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001 00082 025 1182300 2023 70101001 002	OBRA PUBLICA	35.020.125,66
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001 00082 025 1182300 2023 70101001 002 001	FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	35.020.125,66
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 22OPU 0423 0001 0001 00082 025 1182300 2023 70101001 002 001 00000001	FONDO DE APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL	35.020.125,66
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 19SEG	SEGURIDAD PUBLICA	7.565.992,18
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 19SEG 0423	APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	7.565.992,18
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 19SEG 0423 0001	GASTO FEDERALIZADO	7.565.992,18
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 19SEG 0423 0001 0001	GASTO CORRIENTE	7.565.992,18
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 19SEG 0423 0001 0001 00082	APORTACIONES	7.565.992,18
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 19SEG 0423 0001 0001 00082 025	25 - RECURSOS FEDERALES	7.565.992,18
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 19SEG 0423 0001 0001 00082 025 1182300	DE MUNICIPIOS	7.565.992,18
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 19SEG 0423 0001 0001 00082 025 1182300 2023	EJERCICIO 2023	7.565.992,18
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 19SEG 0423 0001 0001 00082 025 1182300 2023 70101001	GESTION EFICIENTE Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	7.565.992,18
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 19SEG 0423 0001 0001 00082 025 1182300 2023 70101001 003	SEGURIDAD PUBLICA	7.565.992,18
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 19SEG 0423 0001 0001 00082 025 1182300 2023 70101001 003 001	FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	7.565.992,18
4 2 1 2 1 2 31111 6 M27 19SEG 0423 0001 0001 00082 025 1182300 2023 70101001 003 001 00000001	FONDO DE APORTAC.P/FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOIS	7.565.992,18

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
GUERRERO
AUTORIZA
ADMINISTRACION
LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
GUERRERO
ADMINISTRACION
2021 - 2024
C. GABRIEL ALBA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR



TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
GUERRERO
ADMINISTRACION
2021 - 2024
C. GABRIEL ALBA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
GUERRERO
ADMINISTRACION
2021 - 2024
REVISO
LIC. MARCELO GONZALEZ
ORGANO DE CONTROL INTERNO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero



Municipio de Cuetzala del Progreso	SINDICATURA	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024	

SINDICO PROCURADOR

C. GABRIEL NAJERA MIRANDA

REGIDORES

C. HILDE JAIME SALGADO APARICIO

COMISIÓN DE DESARROLLO
RURAL, MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. MARCELA BUSTAMANTE MENDOZA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. MARIA SANTOS RIOS COLIMA

COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

C. JUAN BAIZA AVILA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. MA. ELENA SANTANA CERVANTES

C. RODRIGO VAZQUEZ RIOS

COMISIÓN DE
Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL DE MIGRANTES

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

SECRETARIO GENERAL

ING. ANA AYAL BAIZA ROMERO

SECRETARIA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

LIC. ELIZABETH ESCOBEDO DAMAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. GABRIEL NAJERA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR

TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

FLADORA SALGADO BAHENA
TESORERO MUNICIPAL

CONTRALORIA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO

REVISOR
LIC. JUAN CARLOS GARCIA
CONTADOR EXTERNO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

736 338 0520 / 736 365 7102 cuetzalapresidencia18@gmail.com Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (INGRESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.	
EJERCICIO FISCAL:	
2024	
CFF-Ingresos	
Ingresos Estimados	
1	No Etiquetado (Libre disposición) \$17.679.790,26
11	Recursos Fiscales \$1.184.574,48
12	Financiamientos Internos \$0,00
13	Financiamientos Externos \$0,00
14	Ingresos Propios \$0,00
15	Recursos Federales \$15.516.841,85
16	Recursos Estatales \$978.373,93
17	Otros Recursos de Libre Disposición \$0,00
2	Etiquetado \$42.586.117,84
25	Recursos Federales \$42.586.117,84
26	Recursos Estatales \$0,00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas \$0,00
TOTAL GENERAL \$60.265.908,10	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
E.L. ELIZABETH MELENDOZ DAMACIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024
Vo.Bo. MARIBEL NAJERA MIRANDA
SÍNDICO PROCURADOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024
LABORO: E.L. GREGORIO SALGADO BAHENA
TESORERO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024
REVISOR: E.L. GREGORIO SALGADO BAHENA
PRESIDENTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

CLASIFICACION ECONOMICA

📞 736 338 0520 / 736 365 7102



✉ cuetzalapresidencia18@gmail.com



📍 Aldama 1, Col Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (INGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO
EJERCICIO FISCAL:		2024
CE-Ingresos		Ingresos Estimados
CUENTA	INGRESOS	
1,1	INGRESOS CORRIENTES	\$60.265.908,10
1.1.1	Impuestos	\$811.297,90
1.1.1.1	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	811.297,90
1.1.1.1.1	De personas físicas	\$0,00
1.1.1.1.2	De empresas y otras corporaciones (personas morales)	\$0,00
1.1.1.1.3	No clasificables	\$0,00
1.1.1.2	Impuestos sobre nómina y la fuerza de trabajo	\$0,00
1.1.1.3	Impuestos sobre la propiedad	630.649,80
1.1.1.4	Impuestos sobre los bienes y servicios	
1.1.1.5	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	31.623,58
1.1.1.6	Impuestos ecológicos	\$0,00
1.1.1.7	Impuesto a los rendimientos petroleros	\$0,00
1.1.1.8	Otros impuestos	-
1.1.1.9	Accesorios	8.855,94
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	\$0,00
1.1.2.1	Contribuciones de los empleados	\$0,00
1.1.2.2	Contribuciones de los empleadores	\$0,00
1.1.2.3	Contribuciones de los trabajadores por cuenta propia o no empleados	\$0,00
1.1.2.4	Contribuciones no clasificables	\$0,00
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$0,00
1.1.4	Derechos y Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$373.276,58
1.1.4.1	Derechos no incluidos en otros conceptos	313.951,63
1.1.4.2	Productos corrientes no incluidos en otros conceptos	56.234,95
1.1.4.3	Aprovechamientos corrientes no incluidos en otros conceptos	3.090,00
1.1.5	Rentas de la Propiedad	\$0,00
1.1.5.1	Intereses	\$0,00
1.1.5.1.1	Internos	\$0,00
1.1.5.1.2	Externos	\$0,00
1.1.5.2	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0,00
1.1.5.3	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0,00
1.1.5.4	Otros	\$0,00
1.1.6	Ventas de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno General/Ingreso de Explotación de Entidades Empresariales	\$0,00
1.1.6.1	Ventas de establecimientos no de mercado	\$0,00
1.1.6.2	Ventas de establecimientos de mercado	\$0,00
1.1.6.3	Derechos administrativos	\$0,00

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO

LIC. RAFAEL SANCHEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

C. GABRIEL NATEJA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR

TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN

ELABORO:

LIC. GREGORIO SALGADO BAHENA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRALORIA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
COMISIONADO DE CONTROL INTERNO

REVISO:



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (INGRESOS)

ENTIDAD PÚBLICA:		H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO
EJERCICIO FISCAL:		2024
CE-Ingresos		Ingresos Estimados
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por Entidades Empresariales Públicas	\$0,00
1.1.7.1	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas no financieras	\$0,00
1.1.7.2	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas financieras	\$0,00
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$59.081.333,62
1.1.8.1	Del sector privado	\$0,00
1.1.8.2	Del sector público	\$59.081.333,62
1.1.8.2.1	De la Federación	
1.1.8.2.2	De Entidades Federativas	42.586.117,84
1.1.8.2.3	De Municipios	
1.1.8.3	Del sector externo	
1.1.8.3.1	De gobiernos extranjeros	
1.1.8.3.2	De organismos internacionales	
1.1.8.3.3	Del sector privado externo	
1.1.9	Participaciones	16.495.215,78
1,2	INGRESOS DE CAPITAL	\$0,00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	\$0,00
1.2.1.1	Venta de activos fijos	
1.2.1.2	Venta de objetos de valor	
1.2.1.3	Venta de activos no producidos	
1.2.2	Disminución de Existencias	\$0,00
1.2.2.1	Materiales y suministros	
1.2.2.2	Materias Primas	
1.2.2.3	Trabajos en curso	
1.2.2.4	Bienes terminados	
1.2.2.5	Bienes para venta	
1.2.2.6	Bienes en tránsito	
1.2.2.7	Existencia de material de seguridad y defensa	


PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
LIC. EMERILY MENDOZA DAMACIO
PRESIDENSA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
C. GABRIEL NAJERA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR


TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2021-2024
C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GADÓ BAHENA
TESORERO MUNICIPAL


CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2021-2024
C. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA
COMISARIO DE CONTROL INTERNO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (INGRESOS)

ENTIDAD PÚBLICA:		H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO
EJERCICIO FISCAL:		2024
CE-Ingresos		Ingresos Estimados
1.2.3	Incremento de la Depreciación, Amortización, Estimaciones y Provisiones Acumuladas	\$0,00
1.2.3.1	Depreciación y amortización	
1.2.3.2	Estimaciones por deterioro de inventarios	
1.2.3.3	Otras estimaciones por pérdida o deterioro	
1.2.3.4	Provisiones	
1.2.4	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Recibidos	\$0,00
1.2.4.1	Del sector privado	
1.2.4.2	Del sector público	
1.2.4.2.1	De la Federación	
1.2.4.2.2	De Entidades Federativas	
1.2.4.2.3	De Municipios	
1.2.4.3	Del sector externo	
1.2.4.3.1	De gobiernos extranjeros	
1.2.4.3.2	De organismos internacionales	
1.2.4.3.3	Del sector privado externo	
1.2.5	Recuperación de Inversiones Financieras Realizadas con Fines De Política	\$0,00
1.2.5.1	Venta de Acciones y participaciones de capital adquiridas con fines de política	
1.2.5.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política	
1.2.5.3	Venta de obligaciones negociables adquiridas con fines de política	
1.2.5.4	Recuperación de préstamos realizados con fines de política	
TOTAL GENERAL		\$60.265.908,10

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
GUERRERO
LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

C. GABRIEL NAJERA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

ELABORO:

OSALGADO BAHENA
TESORERO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

REVISO:

ORGANO DE CONTROL INTERNO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2024-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

☎ 736 338 0520 / 736 365 7102



✉ cuetzalaPresidencia18@gmail.com



📍 Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO

Ayuntamiento Constitucional de Cuetzalá del Progreso Guerrero



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO													
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	80,285,908.10	5,022,159.01	5,022,159.01	5,022,159.01	5,022,159.01	5,022,159.01	5,022,159.01	5,022,159.01	5,022,159.01	5,022,159.01	5,022,159.01	5,022,159.01	5,022,159.01
Impuestos	\$11,297.90	\$7,608.16	\$7,608.16	\$7,608.16	\$7,608.16	\$7,608.16	\$7,608.16	\$7,608.16	\$7,608.16	\$7,608.16	\$7,608.16	\$7,608.16	\$7,608.16
Impuestos Sobre los Ingresos	\$41,200.00	\$3,433.33	\$3,433.33	\$3,433.33	\$3,433.33	\$3,433.33	\$3,433.33	\$3,433.33	\$3,433.33	\$3,433.33	\$3,433.33	\$3,433.33	\$3,433.33
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$630,649.80	\$52,554.15	\$52,554.15	\$52,554.15	\$52,554.15	\$52,554.15	\$52,554.15	\$52,554.15	\$52,554.15	\$52,554.15	\$52,554.15	\$52,554.15	\$52,554.15
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$31,823.68	\$2,635.30	\$2,635.30	\$2,635.30	\$2,635.30	\$2,635.30	\$2,635.30	\$2,635.30	\$2,635.30	\$2,635.30	\$2,635.30	\$2,635.30	\$2,635.30
Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$8,855.94	\$738.00	\$738.00	\$738.00	\$738.00	\$738.00	\$738.00	\$738.00	\$738.00	\$738.00	\$738.00	\$738.00	\$738.00
Otros Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$98,968.58	\$8,247.38	\$8,247.38	\$8,247.38	\$8,247.38	\$8,247.38	\$8,247.38	\$8,247.38	\$8,247.38	\$8,247.38	\$8,247.38	\$8,247.38	\$8,247.38
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Derechos	313,951.63	\$26,162.64	\$26,162.64	\$26,162.64	\$26,162.64	\$26,162.64	\$26,162.64	\$26,162.64	\$26,162.64	\$26,162.64	\$26,162.64	\$26,162.64	\$26,162.64
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Derechos por Prestación de Servicios	\$137,098.18	\$11,424.93	\$11,424.93	\$11,424.93	\$11,424.93	\$11,424.93	\$11,424.93	\$11,424.93	\$11,424.93	\$11,424.93	\$11,424.93	\$11,424.93	\$11,424.93
Otros Derechos	\$176,852.45	\$14,737.70	\$14,737.70	\$14,737.70	\$14,737.70	\$14,737.70	\$14,737.70	\$14,737.70	\$14,737.70	\$14,737.70	\$14,737.70	\$14,737.70	\$14,737.70
Accesorios de Derechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



AUTORIZO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024



TIPO DE OFICINA: OFICINA DE TRABAJO SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024



REVISO:
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso Guerrero

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO													
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024													
	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Productos	56,234.95	4,686.25	4,686.25	4,686.25	4,686.25	4,686.25	4,686.25	4,686.25	4,686.25	4,686.25	4,686.25	4,686.25	4,686.25
Productiva	\$66,234.95	\$4,686.25	\$4,686.25	\$4,686.25	\$4,686.25	\$4,686.25	\$4,686.25	\$4,686.25	\$4,686.25	\$4,686.25	\$4,686.25	\$4,686.25	\$4,686.25
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aprovechamientos	3,060.60	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50
Aprovechamientos Patrimoniales	\$3,060.00	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50	\$257.50
Aprovechamientos Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autonomos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO
LIC. ELIZABETH GONZALEZ RAMACIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO
TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO
CONTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional de Cuetzalza del Progreso Guerrero

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALZA DEL PROGRESO, GUERRERO
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024

	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$5,081,333.62	4,923,444.47	4,923,444.47	4,923,444.47	4,923,444.47	4,923,444.47	4,923,444.47	4,923,444.47	4,923,444.47	4,923,444.47	4,923,444.47	4,923,444.47	4,923,444.47
Participaciones	\$16,495,216.78	\$1,374,601.32	\$1,374,601.32	\$1,374,601.32	\$1,374,601.32	\$1,374,601.32	\$1,374,601.32	\$1,374,601.32	\$1,374,601.32	\$1,374,601.32	\$1,374,601.32	\$1,374,601.32	\$1,374,601.32
Aportaciones	\$42,586,117.84	\$3,548,843.15	\$3,548,843.15	\$3,548,843.15	\$3,548,843.15	\$3,548,843.15	\$3,548,843.15	\$3,548,843.15	\$3,548,843.15	\$3,548,843.15	\$3,548,843.15	\$3,548,843.15	\$3,548,843.15
FAISM	\$35,020,125.66	\$3,502,012.57	\$3,502,012.57	\$3,502,012.57	\$3,502,012.57	\$3,502,012.57	\$3,502,012.57	\$3,502,012.57	\$3,502,012.57	\$3,502,012.57	\$3,502,012.57	\$3,502,012.57	\$3,502,012.57
FORTAMUN	\$7,565,992.18	\$630,499.35	\$630,499.35	\$630,499.35	\$630,499.35	\$630,499.35	\$630,499.35	\$630,499.35	\$630,499.35	\$630,499.35	\$630,499.35	\$630,499.35	\$630,499.35
Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Endeudamiento Externo	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Financiamiento Interno	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



ELABORÓ:

TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALZA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Vo.Bo.

GABRIEL NAJERA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR



AUTORIZÓ:

PRESIDENTE
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALZA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



CONTRALORÍA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALZA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzalapa del Progreso Guerrero

PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALAPA DEL PROGRESO, GUERRERO			
EJERCICIO FISCAL:	2024			
Concepto	2024 (Propuesta de Iniciativa de Ley)	2025 (Propuesta de Iniciativa de Ley)	2026 (Propuesta de Iniciativa de Ley)	2027 (Propuesta de Iniciativa de Ley)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$17.679.790,26	\$18.210.183,97	\$18.756.489,48	\$19.319.184,17
A. Impuestos	\$811.297,90	\$835.636,83	\$860.705,94	\$886.527,12
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
D. Derechos	\$313.951,63	\$323.370,18	\$333.071,28	\$343.063,42
E. Productos	\$56.234,95	\$57.922,00	\$59.659,66	\$61.449,45
F. Aprovechamientos	\$3.090,00	\$3.182,70	\$3.278,18	\$3.376,53
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
H. Participaciones	\$16.495.215,78	\$16.990.072,25	\$17.499.774,42	\$18.024.767,65
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
J. Transferencias	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
K. Convenios	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$42.586.117,84	\$43.863.701,38	\$45.179.612,42	\$46.535.000,79
A. Aportaciones	\$42.586.117,84	\$43.863.701,38	\$45.179.612,42	\$46.535.000,79
B. Convenios		\$0,00	\$0,00	\$0,00
C. Fondos Distintos de Aportaciones		\$0,00	\$0,00	\$0,00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		\$0,00	\$0,00	\$0,00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		\$0,00	\$0,00	\$0,00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$60.265.908,10	\$62.073.885,34	\$63.936.101,90	\$65.854.184,96
Datos Informativos		0	0	0
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		\$0,00	\$0,00	\$0,00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		\$0,00	\$0,00	\$0,00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALAPA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
LIC. ELIZABETH DE GUZMÁN DAMASCIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALAPA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
C. GABRIEL NAJERA MIRANDA
SINDICO PROCURADOR



TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALAPA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALAPA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
REVISOR



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

RESULTADOS DE INGRESOS - LDF

736 338 0520 / 736 365 7102



cuetzalaapresidencia18@gmail.com



Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

RESULTADOS DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO			
EJERCICIO FISCAL:	2024			
Concepto	Autorizacion Ley Ingresos 2021	Autorizacion Ley Ingresos 2022	Autorizacion Ley Ingresos 2023	Iniciativa de Ley Ingresos 2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	14.856.702,68	\$14.856.702,68	\$14.111.180,20	\$17.679.790,26
A. Impuestos	293.333,15	293.333,15	620.914,00	\$811.297,90
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
D. Derechos	1.958.795,78	1.958.795,78	375.400,00	\$313.951,63
E. Productos	146.218,15	146.218,15	52.060,00	\$56.234,95
F. Aprovechamientos	1.333,33	1.333,33	2.250,00	\$3.090,00
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
H. Participaciones	12.457.022,27	12.457.022,27	13.060.556,20	\$16.495.215,78
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
J. Transferencias	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
K. Convenios	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
				\$0,00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$34.467.917,52	\$34.467.917,52	\$35.213.440,00	\$42.586.117,84
A. Aportaciones	34.467.917,52	34.467.917,52	35.213.440,00	\$42.586.117,84
B. Convenios	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
				\$0,00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
				\$0,00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$49.324.620,20	\$49.324.620,20	\$49.324.620,20	\$60.265.908,10
				\$0,00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
LIC. ELISABETH MENDOZA DAMACIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
C. GABRIEL ALFONSO MORA
SINDICO PROCURADOR



TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
C. GABRIEL ALFONSO MORA
SINDICO PROCURADOR



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
REVISOR
C. GABRIEL ALFONSO MORA
SINDICO PROCURADOR



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

JUSTIFICACION DE LAS VARIACIONES Y COMPARATIVOS DE INGRESOS

736 338 0520 / 736 365 7102



cuetzalapresidencia18@gmail.com



Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.

JUSTIFICACION DE LAS VARIACIONES DE INGRESOS AUTORIZADOS VS REALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023, CONSIDERANDO LA PROYECCION ESTIMADA EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA (CGPE) DE UN RANGO DE CRECIMIENTO PARA LA ECONOMIA MEXICANA QUE VA DEL 2.5 A 3.5% ANUAL, PROYECTANDO UN INCREMENTO EN LA PROYECTA DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024 PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, DE 3%, POR CONCEPTO DE RECAUDACION EN LOS INGRESOS DE GESTION Y PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO OTRAS AYUDAS, NO AUTORIZANDO INCREMENTOS EN LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORA, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DENTRO DE LOS INGRESOS DE GESTION.

CONCEPTO	AUTORIZADO LEY 2022 (a)	INGRESO REAL 2022 (b)	VARIACION ABSOLUTA (b-a) 2022	VAR. % 2022	AUTORIZADO LEY 2023 (c)	INGRESO REAL 2023 (d)	VARIACION ABSOLUTA (d-c) 2023	VAR. % 2023	PROYECTA DE 2024 (d+3%)
TOTAL DE INGRESOS	\$ 49,324,620.20	\$ 47,302,567.56	\$ -2,022,052.64	95.90%	\$ 49,324,620.20	\$ 58,512,003.15	\$ 9,187,382.95	118.63%	\$ 60,265,901
INGRESOS DE GESTION	\$ 2,399,680.41	\$ 896,538.04	\$ -1,503,142.37	37.36%	\$ 1,050,624.00	\$ 1,150,072.31	\$ 99,448.31	109.47%	\$ 1,184,571
1 IMPUESTOS	\$ 293,333.15	\$ 563,099.58	\$ 269,766.43	191.97%	\$ 620,914.00	\$ 789,083.87	\$ 168,169.87	127.08%	\$ 811,281
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -
4 DERECHOS	\$ 1,958,795.78	\$ 293,065.15	\$ -1,665,730.63	14.96%	\$ 375,400.00	\$ 303,391.40	\$ -72,008.60	80.82%	\$ 313,951
5 PRODUCTOS	\$ 146,218.15	\$ 39,270.81	\$ -106,947.34	26.86%	\$ 52,060.00	\$ 54,587.04	\$ 2,527.04	104.87%	\$ 56,231
6 APROVECHAMIENTOS	\$ 1,333.33	\$ 1,102.50	\$ -230.83	82.69%	\$ 2,250.00	\$ 3,000.00	\$ 750.00	133.33%	\$ 3,091
7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 46,924,939.79	\$ 46,406,029.52	\$ -518,910.27	98.89%	\$ 48,273,996.20	\$ 57,361,930.84	\$ 9,087,934.64	118.83%	\$ 59,081,331
8 PARTICIPACIONES	\$ 11,594,258.85	\$ 11,934,374.53	\$ 340,115.68	102.93%	\$ 12,094,258.85	\$ 15,064,895.00	\$ 2,970,636.15	124.56%	\$ 15,516,841
8.1. LAS PROV. DEL FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	\$ 9,967,381.60	\$ 10,169,038.99	\$ 201,647.39	102.02%	\$ 9,967,391.60	\$ 12,891,369.42	\$ 2,923,977.82	129.34%	\$ 13,278,111
8.2. LAS PROV. DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 1,248,249.57	\$ 1,469,166.76	\$ 220,907.19	117.70%	\$ 1,548,249.57	\$ 1,908,399.86	\$ 281,150.29	116.87%	\$ 1,863,681
8.3. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS	\$ 378,617.68	\$ 296,178.78	\$ -82,438.90	78.23%	\$ 578,617.68	\$ 364,125.72	\$ -214,491.96	62.93%	\$ 375,041
9 APORTACIONES	\$ 35,330,680.94	\$ 34,471,654.99	\$ -859,025.95	97.57%	\$ 36,179,737.35	\$ 42,297,035.84	\$ 6,117,298.49	116.91%	\$ 43,564,491
9.1. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES P/LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 862,763.42	\$ 631,759.30	\$ -231,004.12	73.23%	\$ 986,297.35	\$ 949,877.60	\$ -16,419.75	96.30%	\$ 978,371
9.2. FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOIS	\$ 6,115,275.36	\$ 6,169,196.24	\$ 53,920.88	100.88%	\$ 6,292,890.00	\$ 7,345,623.48	\$ 1,052,733.48	116.73%	\$ 7,565,991
9.3. FONDO DE APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 28,352,642.16	\$ 27,470,694.00	\$ -881,948.16	96.89%	\$ 28,920,550.00	\$ 34,001,534.76	\$ 5,080,984.76	117.57%	\$ 35,020,121
8.5. CONVENIOS	\$ -	\$ 200,005.45	\$ 200,005.45	100.00%	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -
10 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS Y/O CONVENIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -

AUTORIZO:

Vo. Bo.:

ELABORO:

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL PROGRESO
GUERRERO
2021 - 2024

TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
DAVID SALGADO BAHENA

CONTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

ESTADOS FINANCIEROS DE CONTABILIDAD INTERNO

ESTADOS FINANCIEROS DE CONTABILIDAD INTERNO



SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

REGIDORES



COMISION DE
CONDOMINIO URBANO

D. C. JUAN BAIZA AVILA



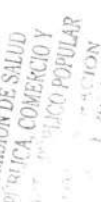
COMISION DE EDUCACION,

C. HILDE JAIME SALGADO APARICIO
RECREACION Y ESPECTACULOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024



COMISION DE SALUD
ECONOMICA, COMERCIO Y
INDUSTRIA

C. MA. ELENA SANTANA CERVANTES



COMISION DE DESARROLLO
RURAL, MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. MARCELA BUSTAMANTE MENDOZA



COMISION DE ATENCION
Y PARTICIPACION
SOCIAL DE MIGRANTES

C. RODRIGO VAZQUEZ RIOS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACION
2021 - 2024

C. MARIA SANTOS RIOS COLIMA



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

OFICIO DE VALIDACION DE LAS TABLAS DE VALORES



Núm. Oficio: SFA/SI/CGC/1405/2023

Asunto: Validación Proyecto de Tablas de Valores 2024

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 11 de Octubre de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
PRESENTE.

En atención a su oficio número **MCP/20-09-2023/314**, de fecha **20 de septiembre de 2023**, relativo a su proyecto de Tablas de Valores Catastrales que presentó para el ejercicio fiscal 2024, mismas que han sido revisadas y validadas conforme a lo establecido en el artículo 34 segundo párrafo de la Ley número 266 de Catastro para los municipios del estado, en relación con los artículos 21 Y 22 del Reglamento de la propia Ley; me permito informarle que su **proyecto de Tablas de Valores unitarios de Suelo y Construcción, una vez que han sido revisadas y adecuadas, cumple con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento.**

Se concluye que los valores catastrales de suelo y construcción propuestos para el año 2024, no presentan ningún incremento con respecto a los valores del año 2023; los cuales se encuentran por debajo de los valores comerciales de acuerdo al estudio de mercado realizado.

Por lo anteriormente expuesto, extendiendo el presente documento para que continúe con su proceso de presentación de dicho proyecto de Tabla de Valores ante el Cabildo y posteriormente ante el H. Congreso del Estado de Guerrero.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
EL COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

C.c.p.L.A.E. Rubi Díaz Arreola - Subsecretaría de Ingresos - Para su Conocimiento - Presente
C.c.p. Minutario.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION 2024



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION 2024



DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

La que suscribe la **Lic. Elizabeth Mendoza Damacio**, Presidenta Constitucional de Cuetzala del Progreso, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción IV, inciso C), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 34 y 35 de la Ley Numero 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; y artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Capítulo IV del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, presento a su consideración, para su análisis, revisión y aprobación en su caso, la **Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción**, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Cuetzala del Progreso, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, misma que fue elaborada en base a los siguientes considerados:

CONSIDERADOS

PRIMERO. - Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- Que tratándose de predios urbanos se procederá a su clasificación bajo el criterio de agruparlos en sectores catastrales, y a su vez en tramos de calles o sectores de valor; se consideran toda clase de datos poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura y equipamiento urbano a fin de proceder a una zonificación adecuada y a un cálculo preciso del valor unitario por zona; así como a las características comunes de los inmuebles que se ubiquen en las distintas zonas del mismo refiriéndose a los sectores catastrales de condiciones homogéneas e infraestructura y equipamiento urbano, y El valor unitario de los predios urbanos por



metro cuadrado, se determinará y establecerá por sector, manzana o calle, atendiendo a la disponibilidad y características del equipamiento, infraestructura y servicios públicos, tomando en cuenta en forma enunciativa y no limitativa los elementos siguientes: suministro de Agua, vialidades, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público, banquetas y guarniciones, equipamiento básico, vigilancia y servicios de limpia, parques públicos y jardines, equipamiento especial, mercados públicos, proximidad a zonas comerciales y de servicios.

g

Tratándose de predios rústicos, se aplicará el valor catastral por hectárea de conformidad con el artículo 31 de la Ley, y para la formulación de las Tablas de Valores se basarán atendiendo a los factores cualitativos siguientes: terrenos de humedad; terrenos de riego; terrenos de temporal; terrenos de agostadero laborable; terrenos de agostadero cerril; terrenos de monte alto en explotación forestal; terrenos en monte alto sin explotación forestal, y terrenos en explotación minera; así mismo, se considerarán los elementos exógenos que intervienen en la determinación del valor como: disponibilidad de la infraestructura de riego, proximidad de caminos, carreteras, puertos o centros de distribución de acopio y abasto, costo de los medios de transporte, tipo de clima, cultivos principales y periodicidad, utilidad y explotación del terreno.

Para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Construcción se considera el valor por metro cuadrado de construcción determinándolo en función de la cantidad, calidad y valor de los materiales utilizados en su estructura, acabados y mano de obra aplicada en ellos, clasificándolas según: USO: habitacional, comercial, industrial, obras complementarias; según su CLASE: HABITACIONAL; precaria, económica, interés social, regular, interés medio, buena, muy buena, lujo, COMERCIAL; económica, regular, buena, muy buena, lujo, departamental, INDUSTRIAL: económica, ligera, mediana, pesada, OBRAS COMPLEMENTARIAS; Estacionamiento descubierto, alberca y bardas de tabique; se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2024.

M

M

TERCERO.- En la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, los valores por metro cuadrado en terrenos urbanos y construcciones están indexados al valor de la UMA (unidad de Medida y Actualización), y en terrenos rústicos el valor es por cada Hectárea y de igual manera están indexados al valor de la UMA, cuya variación sea la que se derive de la actualización la UMA que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en previsión a lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y

g



Actualización, a su vez, estar en actitud de determinar el valor catastral de los inmuebles que sirva de base para determinar el impuesto predial como lo prevé la Ley de Ingresos Municipal en Vigor.

CUARTO. - Para efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, 20 y 25 fracción I del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, en el sentido de que para la determinación de los valores unitarios de la tierra, tratándose de los predios comprendidos en las zonas urbanas, se tomará en cuenta su localización para el caso de su análisis con apoyo en polos locales de desarrollo, o bien el uso predominante de los predios en cada vía y zona respectiva, los servicios urbanos existentes, medios de comunicación y en general todos aquellos factores determinantes en el valor de la tierra, cuando sea aplicable el procedimiento de valores de calle; de modo que para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, los ayuntamientos además de seguir el procedimiento que para estos casos establece dicho reglamento, debiendo realizar entre otras actividades el estudio de mercado necesarios para formular la propuesta de valores catastrales unitarios de suelo, tomando como base el metro cuadrado para predios urbanos y por hectárea tratándose de predios rústicos que sirvan de base para determinar los valores catastrales, de modo que la Dirección de Catastro Municipal, con apoyo del personal de valuación adscrito a la misma, se dio a la tarea de realizar una investigación de los valores de mercado que prevalecen en las diversas áreas urbanas del municipio, el centro de la ciudad, y otros de interés popular o turístico, tomando en cuenta el método de comparación de mercado, análisis de sistema de información geográfica y análisis urbano; datos poblacionales y de nivel socioeconómico; infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos; lo que nos permite comparar estadísticamente los valores catastrales con los del mercado inmobiliario; resultando que Mediante el análisis realizado en el Municipio de Cuetzala del Progreso, se concluye que el valor catastral del terreno representa el 15.78% con respecto al valor comercial; determinándose que el valor catastral del terreno se encuentra en un 640.55% por abajo del valor comercial; así mismo el valor catastral de la construcción representa el 4.10% con respecto al valor comercial; determinando que el valor catastral de la construcción se encuentra en un 2,672.49% por abajo del valor comercial.

Derivado de la resolución al **Amparo Numero 34/23** de fecha 29 de agosto del presente año, que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación de declarar inconstitucional los impuestos adicionales, en el Municipio de Cuetzala del

J

JB

M

M

g

[Signature]

[Signature]

Progreso, Guerrero, no se consideran los adicionales para el ejercicio fiscal 2024; por lo que en las presentes tablas de valores unitarios de suelo y construcción, se propone no incrementar los valores de terreno y construcción con respecto a los valores del año 2023; pero con el fin de subsanar la perdida que se tenga por la falta del cobro de los impuestos adicionales, se propone aplicar para el año 2024 la tasa de 5.2 al millar anual, en lugar de la tasa del 4 al millar que se aplicó en el año 2023.

De manera complementaria se continuará apoyando al contribuyente la totalidad del impuesto predial del ejercicio con el descuento del 20% en el mes de enero, el 15% en Febrero, considerando el 50% únicamente para Personas Adultas Mayores que Cuenten Con la Credencial de INAPAM, jubilados y pensionados, jefas de familia, padres solteros y personas con capacidades diferentes. En este contexto se procede a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2024.

Relativo me permito informarle que el aumento de la tasa impositiva **NO AFECTA** la economía del contribuyente, debido a que se esta proyectando la misma cantidad a pagar que el año que antecede.

QUINTO. - Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción en inmuebles que se hayan empadronado, ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.

SEXTO. - Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, fracción II, inciso b), referente a la determinación de la zona catastral dentro del municipio, se establece una zona catastral; agrupando a los terrenos rústicos en el sector catastral 000 y a la cabecera municipal y localidades en el sector catastral 001, como se muestran en las siguiente tabla:



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

Sector catastral 001

Clave entidad	Nombre entidad	Clave municipio	Nombre municipio	Clave de localidad	Nombre de la localidad
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260001	Cuetzala del Progreso, Gro.
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260002	Ahuaxotitla
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260003	Apetlanca
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260004	Cuadrilla Nueva
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260005	Cuaxilotla
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260006	Chilacachapa
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260007	Limón Real
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260008	Michapa
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260009	Molonial
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260010	Ojo de Agua
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260011	La Parota
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260002	San Francisco Lagunita
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260012	San Luis
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260014	Tianquizolco
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260015	Tlacaquipa
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260016	Tlaquilpa
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260017	Tomixtlahuacan
12	Guerrero	26	Cuetzala del Progreso, Gro.	120260029	San Gaspar



SEPTIMO. - Que, en el caso de terrenos urbanos, el valor unitario del lote tipo deberá tomar en cuenta el programa o planes parciales de desarrollo urbano de la localidad, y se aplicarán en su caso, los factores de premio o castigo que le correspondan.

En el caso de aplicación de factores de premio o castigo a terrenos, se aplicarán los factores correspondientes a zona, ubicación, frente, irregularidad y superficie, atendiendo a los siguientes rangos de aplicación; en el entendido de cuando se hable de superficie, estará dada en metros cuadrados y cuando se hable de metros, se referirá a metros lineales.

Los factores de zona, ubicación, frente, irregularidad y superficie se aplicarán de acuerdo a los siguientes parámetros:

A). FACTOR DE ZONA. (Fzo) Variación de 0.80 a 1.20

TIPO DE PREDIO	FACTOR
Predio con frente a Avenida principal, calle superior promedio,	1.20
Predio con frente a calle promedio	1.00
Predio con único frente o todos los frentes a calle inferior a calle promedio	0.80

Considerándose como calle promedio a aquella de 10.00 metros lineales de ancho o más y con servicios públicos como agua potable, drenaje, energía eléctrica y pavimentos.

B). FACTOR DE UBICACIÓN. (Fub) Variación de 0.50 a 1.35

UBICACIÓN DEL PREDIO	FACTOR
Predio sin frente a vía de comunicación o (predio interior)	0.50
Predio con frente a una vía de comunicación o (predio común)	1.00
Predio con frente a dos vías de comunicación o (predio en esquina)	1.15
Predio con frente a tres vías de comunicación o (predio cabecero de manzana)	1.25
Predio con frente a cuatro vías de comunicación o (predio manzanero)	1.35

C). FACTOR DE FRENTE. (Ffe) Variación de 0.50 a 1.00

$$FFe = Fe/8$$

Fe: Frente del Lote en estudio

Considerando para la aplicación de este factor, frentes menores a 8.00 metros lineales y superiores a 2.00 metros lineales.

D). FACTOR DE IRREGULARIDAD. (Fir) Variación de 0.65 a 1.00

D-1). Pendiente. (Fp) Variación de 0.60 a 1.00

Aplicable sólo a la superficie que se encuentre en pendiente:

DESNIVEL POR METRO	PENDIENTE %	FACTOR DE CASTIGO	FACTOR APLICABLE
0.00	0.0%	0.00	1.00
0.01	1.0%	0.02	0.98
0.02	2.0%	0.04	0.96
0.03	3.0%	0.06	0.94
0.04	4.0%	0.07	0.93
0.05	5.0%	0.08	0.92
0.06	6.0%	0.10	0.90
0.08	8.0%	0.12	0.88
0.10	10.0%	0.14	0.86
0.12	12.0%	0.16	0.84
0.16	16.0%	0.19	0.81
0.20	20.0%	0.22	0.78
0.24	24.0%	0.24	0.76
0.28	28.0%	0.25	0.75
0.32	32.0%	0.27	0.73
0.36	36.0%	0.28	0.72
0.40	40.0%	0.30	0.70
0.50	50.0%	0.32	0.68
0.60	60.0%	0.34	0.66
0.80	80.0%	0.37	0.63
1.00	100.0%	0.40	0.60

D-2). DESNIVEL. (Fd) Variación de 0.60 a 1.00

Aplicable sólo a la superficie que se encuentre en desnivel, sea ascendente o descendente, a partir del nivel de la calle:

DESNIVEL O ALTURA EN METROS	PENDIENTE %	FACTOR APLICABLE
0.00	0.00	1.00
0.05	0.04	0.96
1.00	0.07	0.93
2.00	0.14	0.86
3.00	0.21	0.79
4.00	0.28	0.72
5.00	0.34	0.66
6.00	0.40	0.60

D-3).- FACTOR DE FORMA.- (Ffo) Variación de 0.65 a 1.00

De aplicación sólo a la superficie considerada como irregular o fuera del rectángulo regular.

a) Para terrenos cuyo fondo sea igual o menor a tres veces el frente y esté conformado por ocho ángulos o menos.

DESNIVEL O ALTURA EN METROS	PENDIENTE %	FACTOR APLICABLE
0.00	0.00	1.00
0.05	0.04	0.96
1.00	0.07	0.93
2.00	0.14	0.86
3.00	0.21	0.79
4.00	0.28	0.72
5.00	0.34	0.66
6.00	0.40	0.60



E). FACTOR DE SUPERFICIE. (Fsu) Variación de 0.62 a 1.00

Con relación directa entre la superficie del lote en estudio y el lote predominante en la zona de ubicación.

En donde la superficie del terreno será en metros cuadrados.

$$\text{Rel Sup} = \frac{\text{Superficie del lote en estudio}}{\text{Superficie del lote promedio}}$$

Relación de Supo	Facto Supo
De 0.00 a 2.00 -----	1.00
De 2.01 a 3.00 -----	0.98
De 3.01 a 4.00 -----	0.96
De 4.01 a 5.00 -----	0.94
De 5.01 a 6.00 -----	0.92
De 6.01 a 7.00 -----	0.90
De 7.01 a 8.00 -----	0.88
De 8.01 a 9.00 -----	0.86
De 9.01 a 10.00 -----	0.84
De 10.01 a 11.00 -----	0.82

Relación de Supo	Facto Supo
De 11.01 a 12.00 -----	0.80
De 12.01 a 13.00 -----	0.78
De 13.01 a 14.00 -----	0.76
De 14.01 a 15.00 -----	0.74
De 15.01 a 16.00 -----	0.72
De 16.01 a 17.00 -----	0.70
De 17.01 a 18.00 -----	0.68
De 18.01 a 19.00 -----	0.66
De 19.01 a 20.00 -----	0.64
De 20.01 en adelante ---	0.62

SB

Handwritten signature

g

M

M

g

Handwritten mark



D-3).- FACTOR DE FORMA.- (Ffo) Variación de 0.65 a 1.00

De aplicación sólo a la superficie considerada como irregular o fuera del rectángulo regular.

a) Para terrenos cuyo fondo sea igual o menor a tres veces el frente y esté conformado por ocho ángulos o menos.

g

$$Ffo = \sqrt{Rreg / STo}$$

En donde:

Ffo= Factor de Forma

Rreg= Superficie del Rectángulo con lado menor o igual al frente y lado mayor o igual a 3.0 veces el frente.

STo= Superficie Total del Terreno.

M

FACTOR RESULTANTE:

El Factor Resultante que resulte de la aplicación de los factores descritos anteriormente, se determinará a través de la siguiente fórmula:

M

Fre= Fzo x Fub x Ffe x Fir x Fsu

El resultado de esta fórmula nunca deberá ser menor a 0.40. En caso de que fuera menor se ajustará a este factor, aplicando el o los factores de mayor relevancia.

g

JB
[Signature]

[Signature]



OCTAVO. - Que en el caso de la valuación y revaluación de edificaciones se deberán precisar los tipos de construcción que puedan determinarse, acorde a su USO, CLASE, calidad y descripción de los elementos de construcción, señalándose para cada tipo un valor de reposición nuevo acorde a la tabla de valores vigente para cada municipio, y al que se le deducirán los deméritos que procedan por razón de edad. Todas aquellas instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias que formen parte integral del inmueble, deberán considerarse con su valor unitario correspondiente, señalando el valor, así como su factor por edad.

Para la aplicación de los factores de demérito por edad, en los cuales ya incluyen los factores por estado de conservación, se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla, dependiendo de la vida útil y edad de las mismas, de acuerdo a los elementos siguientes:

POR USO y POR CLASIFICACION					
USO	CLASIFICACION				
	BAJA	ECONOMICA	MEDIA	BUENA	MUy BUENA
	VIDAUTIL EN AÑOS				
Habitacional, Habitacional con Comercio	30	50	50	60	70
Hoteles, Deportivos y Gimnasios	30	40	50	60	70
Terminales y Comunicaciones	10	20	30	40	50
Oficinas y Comercios	20	40	50	60	70
Abasto	10	20	30	40	
Industria	20	30	50	60	
Hospitales		30	35	40	45

FÓRMULA APLICABLE AL DEMÉRITO POR EDAD:

En donde:
$$\text{Fed} = \frac{((\text{VU} - \text{E}) * 0.90) + (\text{VU} * 0.10)}{\text{VU}}$$

Fed= Factor por Edad.

vu= Vida Útil de la Construcción, de acuerdo a la tabla anterior.

E= Edad Estimada de la Construcción.

NOVENO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, segundo párrafo de la Ley Numero 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, mediante oficio número **MCP/20-092023/314**, fechado el **20 de septiembre de 2023**, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2024; la que con oficio **SFA/SI/CGC/1405/2023** de fecha **11 de octubre de 2023**, emite contestación de la manera siguiente: que su **proyecto de Tablas de Valores unitarios de Suelo y Construcción**, una vez que han sido revisadas y adecuadas, cumple con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento.

I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Definición de: VALOR EN UMA POR M2, es el número de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que, multiplicado por el valor en pesos de la UMA, da como resultado el valor en pesos por metro cuadrado del terreno.

El valor en pesos de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es el determinado por el INEGI, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación.

SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	VALOR CATASTRAL 2024 POR M ² EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
COLONIA 001 (CENTRO)				
001	001	001	JUAN ALDAMA	1.09
001	001	002	AV. INDEPENDENCIA	1.09
001	001	003	NICOLAS BRAVO	1.09
001	001	004	VICENTE GUERRERO	1.09
BARRIO 002 (LAS HUERTAS)				
001	002	001	JUAN ALDAMA	1.09
001	002	002	AV. INDEPENDENCIA	1.09
001	002	003	ALVARO OBREGON	1.00
001	002	004	CUAUHTEMOC	1.00
001	002	005	MATAMOROS	1.00



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	VALOR CATASTRAL 2024 POR M ² EN UMA
001	002	006	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.00
001	002	007	MIGUEL HIDALGO	1.00
001	002	008	GUADALUPE VICTORIA	0.98
001	002	009	CALLEJON	0.98
001	002	010	RAMON CORONA	0.97
001	002	011	SIN NOMBRE	0.97
BARRIO 003 (LA PALMA)				
001	003	001	JUAN ALDAMA	1.09
001	003	002	INDEPENDENCIA	1.09
001	003	003	JUAN ALVAREZ	1.09
001	003	004	VICENTE GUERRERO	1.00
001	003	005	SENOBIO BUSTAMANTE	1.09
001	003	006	ALAVARO OBREGON	1.00
001	003	007	CUAUHTEMOC	1.00
001	003	008	LAS FLORES	0.98

g

M

M

g



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	VALOR CATASTRAL 2024 POR M ² EN UMA
001	003	009	HEROICO COLEGIO MILITAR	0.98
001	003	010	MIGUEL HIDALGO	0.98
001	003	011	GUADALUPE VICTORIA	0.98
001	003	012	CALLEJON	0.98
001	003	013	SIN NOMBRE	0.98
BARRIO 004 (LAS IGUANAS)				
001	004	001	JUAN ALDAMA	1.09
001	004	002	AV. INDEPENDENCIA	1.00
001	004	003	NICOLAS BRAVO	1.00
001	004	004	HERMENEGILDO GALEANA	1.00
001	004	005	IGNACIO ZARAGOZA	1.00
001	004	006	DELICIAS	1.00
001	004	007	DEL OLVIDO	0.98
001	004	008	BENITO JUAREZ	0.98
001	004	009	CALLEJÓN CERRADO	0.98



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	VALOR CATASTRAL 2024 POR M ² EN UMA
001	004	010	DEL OLVIDO	0.98
001	004	011	OSTO	0.98
001	004	012	LA CALZADA	0.97
001	004	013	SIN NOMBRE	0.97
BARRIO 005 (LA HORMIGA)				
001	005	001	NICOLAS BRAVO	1.09
001	005	002	VICENTE GUERRERO	1.09
001	005	003	JUAN ALVAREZ	1.09
001	005	004	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.00
001	005	005	SENOBIO BUSTAMANTE	1.00
001	005	006	REFORMA	1.00
001	005	007	LAS FLORES	1.00
001	005	008	LA PRIMAVERA	0.98
001	005	009	CALLEJÓN	0.97
001	005	010	LA CALZADA	0.97

g

M

A

E.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	VALOR CATASTRAL 2024 POR M ² EN UMA
001	005	011	LIBRAMIENTO	0.97
LOCALIDADES				
LOCALIDAD 006 (APETLANCA)				
001	006	001	VICENTE GUERRERO	0.96
001	006	002	INDEPENDENCIA	0.96
001	006	003	MIGUEL HIDALGO	0.96
001	006	004	JUAN N ALVAREZ	0.96
001	006	005	MATAMOROS	0.86
001	006	006	LEYES DE REFORMA	0.86
001	006	007	EMILIANO ZAPATA	0.86
001	006	008	JUAN N ALVAREZ	0.86
001	006	009	CONSTITUCION	0.86
001	006	010	SIN NOMBRE	0.86
001	006	011	MELCHOR OCAMPO	0.86
001	006	012	FERNANDO MONTES DE OCA	0.76
001	006	013	CONSTITUCION	0.76

JB

R

g

M

M

E.



SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	VALOR CATASTRAL 2024 POR M ² EN UMA
001	006	014	SIN NOMBRE	0.76
001	006	015	MIGUEL VILLANUEVA	0.76
LOCALIDAD 007 (TIANQUIZOLCO)				
001	007	001	SANTANA BAILÓN	0.96
001	007	002	JUAN ALDAMA	0.96
001	007	003	VICENTE GUERRERO	0.96
001	007	004	IGNACIO ALLENDE	0.96
001	007	005	INDEPENDENCIA	0.96
001	007	006	SANTOS DEGOLLADO	0.86
001	007	007	MARIANO ABASOLO	0.86
001	007	008	SIN NOMBRE	0.86
001	007	009	MIGUEL HIDALGO I. COSTILLA	0.86
001	007	010	LA CORREGIDORA	0.86
001	007	011	LIBERTAD	0.86
001	007	012	MARIANO ABASOLO	0.76

SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	VALOR CATASTRAL 2024 POR M ² EN UMA
LOCALIDAD 008 AHUAXOTITLA				
001	008	001	SIN NOMBRE	0.70
001	008	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.70
001	008	003	SIN NOMBRE	0.70
LOCALIDAD 009 CUADRILLA NUEVA				
001	009	001	SIN NOMBRE	0.70
001	009	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.70
001	009	003	SIN NOMBRE	0.70
LOCALIDAD 010 CUAXILOTLA				
001	010	001	SIN NOMBRE	0.70
001	010	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.70
001	010	003	SIN NOMBRE	0.70
LOCALIDAD 011 CHILACACHAPA				
001	011	001	SIN NOMBRE	0.70
001	011	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.70
001	011	003	SIN NOMBRE	0.70
LOCALIDAD 012 LIMÓN REAL				



SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	VALOR CATASTRAL 2024 POR M ² EN UMA
001	012	001	SIN NOMBRE	0.70
001	012	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.70
001	012	003	SIN NOMBRE	0.70
LOCALIDAD 013 MICHAPA				
001	013	001	SIN NOMBRE	0.70
001	013	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.70
001	013	003	SIN NOMBRE	0.70
LOCALIDAD 014 MOLONIAL				
001	014	001	SIN NOMBRE	0.70
001	014	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.70
001	014	003	SIN NOMBRE	0.70
LOCALIDAD 015 OJO DE AGUA				
001	015	001	SIN NOMBRE	0.70
001	015	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.70
001	015	003	SIN NOMBRE	0.70
LOCALIDAD 016 TOMIXTLAHUACAN				
001	016	001	SIN NOMBRE	0.70



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	VALOR CATASTRAL 2024 POR M ² EN UMA
001	016	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.70
001	016	003	SIN NOMBRE	0.70
LOCALIDAD 017 SAN GASPAR				
001	017	001	SIN NOMBRE	0.70
001	017	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.70
001	017	003	SIN NOMBRE	0.70

J

JB

[Handwritten mark]

M

M

E.

[Handwritten mark]

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

SECTOR CATASTRAL 000

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA	VALOR POR HA. (UMA'S)
PROG.	UBICACIÓN DE LA CALLE O ZONA	
1	Terrenos de Riego	45.01
2	Terrenos de Humedad	43.30
3	Terrenos de Temporal	40.50
4	Terrenos de Agostadero Laborable	38.04
5	Terrenos de Agostadero Cerril	19.50
6	Terrenos de monte alto en explotación forestal.	57.05
7	Terrenos de monte alto sin explotación forestal.	52.10
8	Terrenos de Explotación Minera (metales y demás derivados de estos)	285.26

DESCRIPCION DE LOS TIPOS DE PREDIOS RUSTICOS

1.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que, en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO CON EXPLOTACIÓN FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadores.

8.- TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS).

Son aquellos que por sus condiciones naturales son susceptibles de explotación minera llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.



III.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

USO HABITACIONAL

PRECARIA

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONÓMICA

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie

del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad.

Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERÉS MEDIO

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA



Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

g

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dadas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad

MUY BUENA

JB

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad y diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficies promedio de 500m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

M

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dadas de cerramientos, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grades claros entre 5 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores con texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

M

LUJO

Losa Maciza de concreto reforzado de 10.00 y 12.00 Cm. Losas nervadas con claros y alturas

monumentales, acabado en plafón falso decorativo, según diseño, pastas texturizadas hechas en obra y pintura vinílica de buena calidad, asentada con estructura y cimentación a base de marcos rígidos (zapatas, Cadenas, Columnas y trabes) de concreto reforzado con acero corrugado y refuerzos con estructuras metálicas (Vigas I.P.R., montenes y Vigas "C").

R

Materiales en mármoles y canteras, detalles de minerales preciosos nacionales e importación de la más alta calidad en Muros interiores y exteriores. Muros aplanados,

E.

acabado en pasta texturizada y detalles artesanales de cenefas, hecha en obra, pintura vinílica de buena calidad, lambrín de mármol o cantera nacional en zonas húmedas y de piso a techo en medio baño y regadera, detalles en muros con volumetría hecha con placas de mármol y cantera.

USO	CLASE	CLAVE DE	VALOR /M ² .
		CONSTRUCCION	
HABITACIONAL	PRECARIA	HAA	0.47
	ECONÓMICA	HAB	0.65
	INTERÉS SOCIAL	HAC	0.77
	REGULAR	HAD	0.83
	INTERÉS MEDIO	HAE	0.95
	BUENA	HAF	1.30
	MUY BUENA	HAG	1.40
	LUJO	HAH	1.55

USO COMERCIAL

ECONÓMICA

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento. Las instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción, o autofinanciamiento.

REGULAR

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo

financiamiento bancario.

BUENA

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo.

Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, traveses y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

LUJO

Losa Maciza de concreto reforzado de 10.00 y 12.00 Cm. Losas nervadas con claros y alturas

monumentales, acabado en plafón falso decorativo, según diseño, pastas texturizadas hechas en obra y pintura vinílica de buena calidad, asentada con estructura y cimentación a base de marcos rígidos (zapatas, Cadenas, Columnas y traveses) de concreto reforzado con acero corrugado y refuerzos con estructuras metálicas (Vigas I.P.R., montenes y Vigas "C").

Materiales en mármoles y canteras, detalles de minerales preciosos nacionales e importación de la más alta calidad en Muros interiores y exteriores. Muros aplanados, acabado en pasta texturizada y detalles artesanales de cenefas, hecha en obra, pintura vinílica de buena calidad, lambrín de mármol o cantera nacional en zonas húmedas y

de piso a techo en medio baño y regadera, detalles en muros con volumetría hecha con placas de mármol y cantera.

DEPARTAMENTAL

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable.

Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo.

Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal, andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M ² . (UMA'S)
COMERCIAL	ECONÓMICA	COA	0.77
	REGULAR	COB	0.95
	BUENA	COC	1.07
	MUY BUENA	COD	1.18
	LUJO	COE	1.35
	DEPARTAMENTAL	COF	1.41

USO INDUSTRIAL

ECONÓMICA

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

LIGERA

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc.; se localizan generalmente en zonas

industriales.

Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIA

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M ² . (UMA'S)
INDUSTRIA L	ECONÓMICA	INA	12.05
	LIGERA	INB	12.05
	MEDIANA	INC	16.49
	PESADA	IND	16.52

OBRAS COMPLEMENTARIAS

ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierto.

ALBERCA

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

BARDAS DE TABIQUE

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M ² . (UMA'S)
OBRAS COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	OCA	1.6
	ALBERCA	OCB	0.74
	BARDAS DE TABIQUE	OCC	1.78

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción entrara en vigor a partir del primero de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, debe ser del dominio público y para que surta efectos debe publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitres.

ATENTAMENTE

Lic. Elizabeth Mendoza Damacio
Presidenta Municipal



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

C. Gabriel Nájera Miranda
Síndico Municipal



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

REGIDORES

C. Marcela Bustamante Mendoza
Regidora




COMISIÓN DE DESARROLLO
RURAL, MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

C. Juan Baiza Ávila
Regidor



COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

C. Ma. Elena Santana Cervantes
Regidora




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN DE ATENCIÓN
Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL DE MIGRANTES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
2021 - 2024

C. María Santos Ríos Colima
Regidora


C. Rodrigo Vázquez Ríos
Regidor






ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN DE ATENCIÓN
Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL DE MIGRANTES
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO


C. Hilde Jaime Salgado Aparicio
Regidor





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, CULTURA,
RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

Ing. Ana Ayali Baiza Romero
Secretaria General



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024





GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

ANEXO – ESTUDIO DE MERCADO 2024

**ESTUDIO DE MERCADO DE LOS
VALORES DE TERRENO URBANO, QUE
SERVIRÁN COMO BASE PARA LA
ELABORACIÓN DE LA TABLA DE
VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL
MUNICIPIO DE CUETZALA DEL
PROGRESO GUERRERO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024**

OBJETIVOS:	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
JUSTIFICACIÓN	5
1. FORMACIÓN DEL MUNICIPIO	5
1.1 ATRACTIVOS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO.....	6
2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR OBJETO DE ESTUDIO	6
2.1 LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO.	6
2.2 DELIMITACION PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO.....	8
3. METODOLOGÍA EMPLEADA.....	8
3.1 MÉTODOS CUANTITATIVOS	8
3.2 MODELOS MATEMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS	9
3.3 ANÁLISIS SIG (Sistema de Información Geográfica)	9
4. ANALISIS URBANO	9
4.1. FICHA TÉCNICA NO.1.....	12
4.5. FICHA TÉCNICA NO.2.....	18
4.6 FICHA TÉCNICA NO.3.....	24
4.7. FICHA TÉCNICA NO.4.....	29
4.8. FICHA TÉCNICA NO.5.....	34
5.2. FICHA TÉCNICA NO.6.....	40
6. ESTIMACION DE VALOR ZONA CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.....	46
CONCLUSIONES.....	46
BIBLIOGRAFÍA	47

g

B

~~7~~

M

H

g.

R

INTRODUCCIÓN

El estudio del valor del suelo en el mercado inmobiliario urbano en el municipio de Cuetzala del Progreso, es el resultado del análisis del mercado inmobiliario de predios con usos residencial y comercial, con el cual se establecieron zonas y se definieron valores de referencia para el terreno, así mismo el estudio proporciona una herramienta que marca la dinámica inmobiliaria en la ciudad, tenencia de la propiedad, índices de crecimiento de valor por zona y demanda del suelo urbano.

La información obtenida en el presente estudio, aporta a la administración municipal y a la población en general, un documento para realizar procesos de seguimiento y monitoreo en las fluctuaciones que puede presentar el valor del suelo urbano con usos residencial y comercial, y a su vez sirve de base para los análisis que dan origen a la formulación de criterios, lineamientos y toma de decisiones de los formuladores de políticas públicas para controlar el valor del suelo y acercarlo cada vez más al justiprecio.

El estudio del valor del suelo urbano pretende aportar información útil para la Ciudad y al Municipio, asociada a rangos de valores por metro cuadrado de terreno por zona, aclarando que en ningún momento la información publicada reemplaza los avalúos comerciales o avalúos catastrales, toda vez que los valores corresponden a promedios generales los cuales deben entenderse como valores de referencia, que si bien cumplen con el propósito de brindar información global de los valores de los principales usos del suelo dentro de un contexto general, no sirven como argumento para sustentar los valores asignados en los avalúos comerciales ni pueden ser una guía para las transacciones de ninguna índole sobre predios específicos.

De la misma manera este estudio de mercado de los valores por metro cuadrado del terreno, no reemplaza los valores definidos en Las Tablas De Valores Unitarios De Uso De Suelo Y De Construcción que Sirven de base al Honorable Ayuntamiento Del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sino más bien permite contar con un instrumento que como requisito previsto por el Artículo 25 fracción I del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, en el sentido de que para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios del suelo, los ayuntamientos a través de la Dirección de Catastro Municipal, con apoyo del personal especializado en el ramo, realizaran los estudios de mercado necesarios para formular la propuesta de valores catastrales unitarios del suelo, en esta idea se elabora el presente documento bajo lo siguiente:

g

SB
AF

M

M

R

g

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL.

El objetivo principal del proyecto, es proporcionar información necesaria asociada a valores de referencia o rangos de valor del terreno urbano por metro cuadrado, mediante la generación de un documento técnico y generación de salidas gráficas por zonas de valor, lo cual se convierte en una herramienta fundamental en la toma de decisiones de agentes que intervienen en el mercado inmobiliario, así como de la comunidad en general, pero especialmente es una herramienta que le sirve a la oficina de Catastro municipal para poder determinar el porcentaje que representan los valores catastrales del terreno, con respecto al valor de mercado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Recopilar, mapear y analizar las ofertas inmobiliarias, generando zonas en donde el valor y las condiciones físicas presuntamente sean equiparables.

Identificar las potencialidades y limitaciones de las zonas de valor delimitadas en el casco urbano municipio de Cuetzala del Progreso.

Proponer elementos de análisis, que permitan estructurar una estrategia de gestión territorial en la determinación de las zonas de valor.

Análisis SIG (Sistemas de Información Geográfica) para la determinación de los polígonos de las zonas de valor, para la generación de las salidas gráficas.

A partir de la aplicación de las metodologías para la determinación de los valores catastrales, contenidas en la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento, determinar el valor de referencia del suelo urbano, estableciendo zonas de valor.

Generar un documento técnico definiendo valores de referencia para el terreno urbano, que refleje la dinámica inmobiliaria actual del municipio de Cuetzala del Progreso, índices de crecimiento de valor por sector, demanda del suelo urbano y desarrollo de nuevas áreas.

Recomendar políticas públicas en materia de gestión territorial en el municipio de Cuetzala del Progreso, en lo relacionado con la reglamentación en materia de tenencia de la propiedad, índices de crecimiento por las zonas de valor definidas y el desarrollo de las nuevas áreas.

J

TR

R

M

M

R

E.

Para el presente estudio, las metodologías adoptadas fueron la del método de comparación o de mercado y de costo de reposición.

JUSTIFICACIÓN

Se considera importante elaborar un documento técnico, que se tome de referencia para determinar los valores catastrales del terreno urbano, que refleje la dinámica inmobiliaria actual del municipio de Cuetzala del Progreso, los índices de crecimiento de valor por sector, demanda del suelo urbano y desarrollo de nuevas áreas.

Desde el punto de vista de la Gestión Territorial y Avalúos, aplica todo un programa académico, dado que conjuga los temas de evaluación integral del territorio, gestión del suelo urbano, gestión territorial y desarrollo local, sistema de información geográfica, técnica económica y legal de avalúos, zonas homogéneas físicas y geoeconómicas.

Desde el punto de vista de la administración municipal se podrá medir el impacto económico y urbanístico, mediante las salidas graficas que indican el crecimiento y la tenencia de tierra, identificando la concentración del uso residencial y comercial, la disponibilidad de lotes urbanizables y no urbanizados, en función a la formulación de criterios, lineamientos y toma de decisiones de los formuladores para controlar el valor del suelo y acercarlo cada vez más al justiprecio.

Con el Estudio del valor de mercado del suelo y análisis del mercado inmobiliario urbano de predios en el municipio de Cuetzala del Progreso, se tendrá en el municipio y especialmente en la Dirección de Catastro, agencias inmobiliarias, comercios, sector bancario, peritos valuadores inmobiliarios, la línea base del valor comercial del área urbana de predios con destino residencial y comercial así como de su crecimiento, el cual servirá como punto de partida en la proyección, composición y análisis del área urbana en términos económicos, aplicando de esta manera (estudios del valor del suelo urbano) el enfoque de gestión territorial.

1. FORMACIÓN DEL MUNICIPIO

Toponimia

Cuetzala del progreso es una comunidad de la zona geoeconómica norte del estado de Guerrero; etimológicamente se deriva de la lengua náhuatl "Quetzalla" que significa "Agua que sale de la tierra o de los Quetzales". Fue fundada por los Cuitlaltecos que se proveían de sal de un manantial salubre ubicado en la parte baja de la población. En 1874 Cuetzala se elevó al rango de municipio, un día 1 de mayo,

por segregación del municipio de Teloloapan; está comprendido dentro del distrito judicial de Aldama, con cabecera en ciudad de Teloloapan

g

1.1 ATRACTIVOS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO

Monumento a Don Benito Juárez, Benemérito de las Américas y defensor de las leyes de Reforma; monumento a Epigmenio Rabadán, diputado, defensor y luchador del ejido. Su aspecto histórico más importante es el mural de la Historia de Cuetzala.

2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR OBJETO DE ESTUDIO

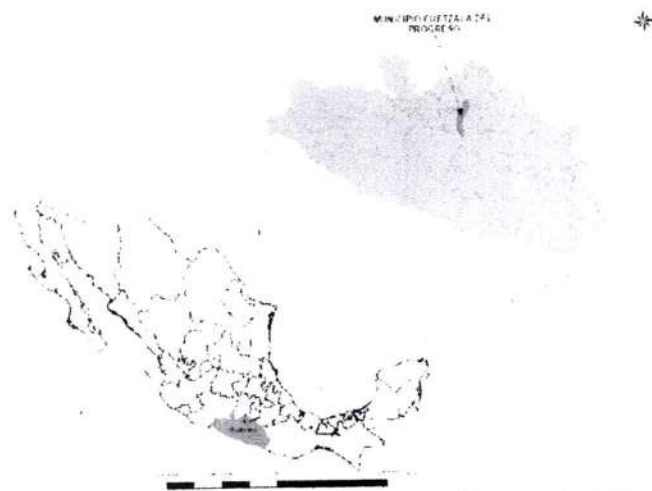
2.1 LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO.

Localización y extensión

El municipio de Cuetzala del Progreso se localiza al norte del estado de Guerrero, dentro de las coordenadas geográficas $17^{\circ}56'$ y $18^{\circ}18'$ de latitud norte y los $99^{\circ}45'$ y $100^{\circ}00'$ de longitud oeste, respecto al meridiano de Greenwich, en la región geoeconómica Norte de dicha entidad. Su superficie territorial abarca 499.8 km^2

El municipio de Cuetzala del progreso colinda al norte con el municipio de Teloloapan; al sur con General Heliodoro Castillo y Eduardo Neri; al este con Cocula y al oeste con Apaxtla.

TS



M
M

Fig. 1. Localización del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, México. El territorio pertenece al Distrito Judicial de Aldama, Cuetzala del Progreso, Guerrero.

R

Clima

En Cuetzala del Progreso, la temporada de lluvia es caliente y nublada y la temporada seca es muy caliente y parcialmente nublada. Durante el transcurso del

g

año, la temperatura generalmente varía de 8 °C a 33 °C y rara vez baja a menos de 5 °C o sube a más de 35 °C.

Orografía

Orográficamente el municipio presenta tres tipos de relieve; las zonas accidentadas que componen el 67% de las superficies, con pendientes pronunciadas y alturas hasta de 1,400 metros sobre el nivel del mar. Las zonas semiplanas se forman de lomeríos con pendientes suaves, abarcan el 17% de territorio y las zonas planas están al norte, centro y sur del municipio, representan el 16%. Entre las elevaciones notables figuran: La Mesa Rica, El Filo, El Palmar, Tlachohui y Zompatitlán.

Características y Uso de Suelo.

Se observan suelos aptos para el cultivo agrícola como el chernozem o negro cuya textura de características arcillosas arenosa, presenta un poco de migajón; también existe el tipo esfera praderas con descalcificación, propios para la explotación de la ganadería.

Reseña histórica

Fue fundada por los Cuitlaltecos. Ha sido un pueblo que se ha distinguido por su gente apacible, solidaria y amable, con frecuencia se oye decir a las personas mayores las características que presentaba el pueblo en épocas pasadas hace similitudes de lo ayer y de lo de hoy, que efectivamente Quetzala se ha venido transformando a través del tiempo.

Mucho recuerdan las calles empedradas del pueblo, los primeros carros, las primeras máquinas agrícolas que vinieron a sustituir al trabajador del campo y la forma de cultivar; la gente usaba calzón de manta, muchos se alegraban con las tierras de jarpeo.

En 1874 Cuetzala se elevó al rango de municipio, un día 1 de mayo, por segregación del municipio de Teloloapan; está comprendido dentro del distrito judicial de Aldama, con cabecera en ciudad de Teloloapan.

El municipio está conformado por 18 localidades, de acuerdo al ITER INEGI, 2020 una población total de aproximadamente 8,272 habitantes. Tiene registrado un total de 2,535 predios urbanos y 1741 de predios rústicos.

Población:

La población total de Cuetzala del Progreso en 2020 fue 8,272 habitantes, siendo 50.5% mujeres y 49.5% hombres. En comparación a 2010, la población en Cuetzala del Progreso decreció un -9.75%.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 5 a 9 años (777 habitantes), 0 a 4 años (744 habitantes) y 10 a 14 años (737 habitantes). Entre ellos concentraron el 27.3% de la población total.

En el caso de la población afrodescendiente se hace referencia a la población que se reconoce como afrodescendiente

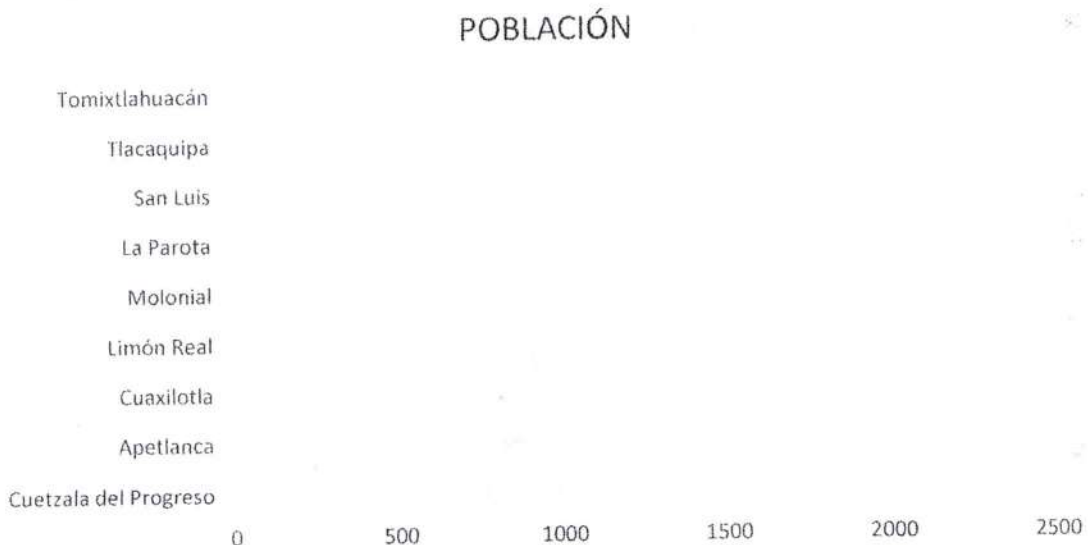
2.2 DELIMITACION PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO

El municipio está conformado por 18 localidades, de acuerdo al ITER INEGI, 2020. Tiene un padrón catastral de 2,535 predios urbanos y 1741 de predios rústicos.

3. METODOLOGÍA EMPLEADA

3.1 MÉTODOS CUANTITATIVOS

Análisis de las características del suelo a través de la generación de zonas homogéneas geoeconómicas; dicho en otras palabras, se refiere al sector dentro del perímetro urbano, que presentan características físicas similares y precios similares o que sus diferencias pueden ser mínimas, y que fijan la dinámica inmobiliaria del casco urbano del municipio, que se mencionan a continuación:



Elaborado por el Instituto de Estadística y Geografía del INEGI, 2020.

- a) **MÉTODO DE ESTUDIO DE MERCADO:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al predio sujeto a estudio. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

b) **MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN:** Es el que busca establecer el valor comercial del predio sujeto a estudio, a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de estudio, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

g

3.2 MODELOS MATEMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS

Análisis de las ofertas inmobiliarias recopiladas en campo y modelos econométricos para generar los rangos de valor. Las ofertas agrupadas son procesadas mediante tratamientos estadísticos donde se cumple el coeficiente de variación inferior al 10%.

3.3 ANÁLISIS SIG (Sistema de Información Geográfica)

Se realizó un análisis espacial a nivel de manzanas georreferenciadas, tomando en cuenta la información espacial de servicios y datos que brinda INEGI se generó cartografía del equipamiento urbano de la cabecera municipal de Cuetzala del progreso y de la localidad de Apetlanca y Tianquizolco donde con estas variables y otras más que se determinaron con la visita a campo se pudieron delimitar y homologar las manzanas que cuentan con características similares, partiendo de este análisis espacial se pudo zonificar las zonas catastrales que conforman cada casco urbano de estudio.

5 B
A

4. ANALISIS URBANO

El procedimiento empleado para la investigación de mercado de la cabecera municipal de Cuetzala del progreso, Gro fue el siguiente:

Se procedió a realizar recorridos en campo con el fin de identificar variables a nivel de manzana tales como: vías de comunicación, disponibilidad de servicios públicos, norma de uso de suelo, uso actual, entre otras, con el fin de homologar en polígonos por zonas de valor.

Se zonifico en cuatro partes, tomando en cuenta los servicios de infraestructura con la que se cuenta en cada una de ellas para ello se realizó trabajo de campo que consistió recabar información de las características de cada zona a nivel de manzana con el fin de homologarlas de acuerdo a los servicios con los que cuenta cada una de las calles, como:

Se consideraron toda clase de datos poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura y equipamiento urbano a fin de proceder a una zonificación adecuada y a un cálculo preciso del valor unitario por zona; así como a las características comunes de los inmuebles que se ubiquen en las distintas zonas del mismo, atendiendo a la disponibilidad y características del equipamiento, infraestructura y servicios públicos, tomando en cuenta en forma enunciativa y no limitativa los

M
M

X

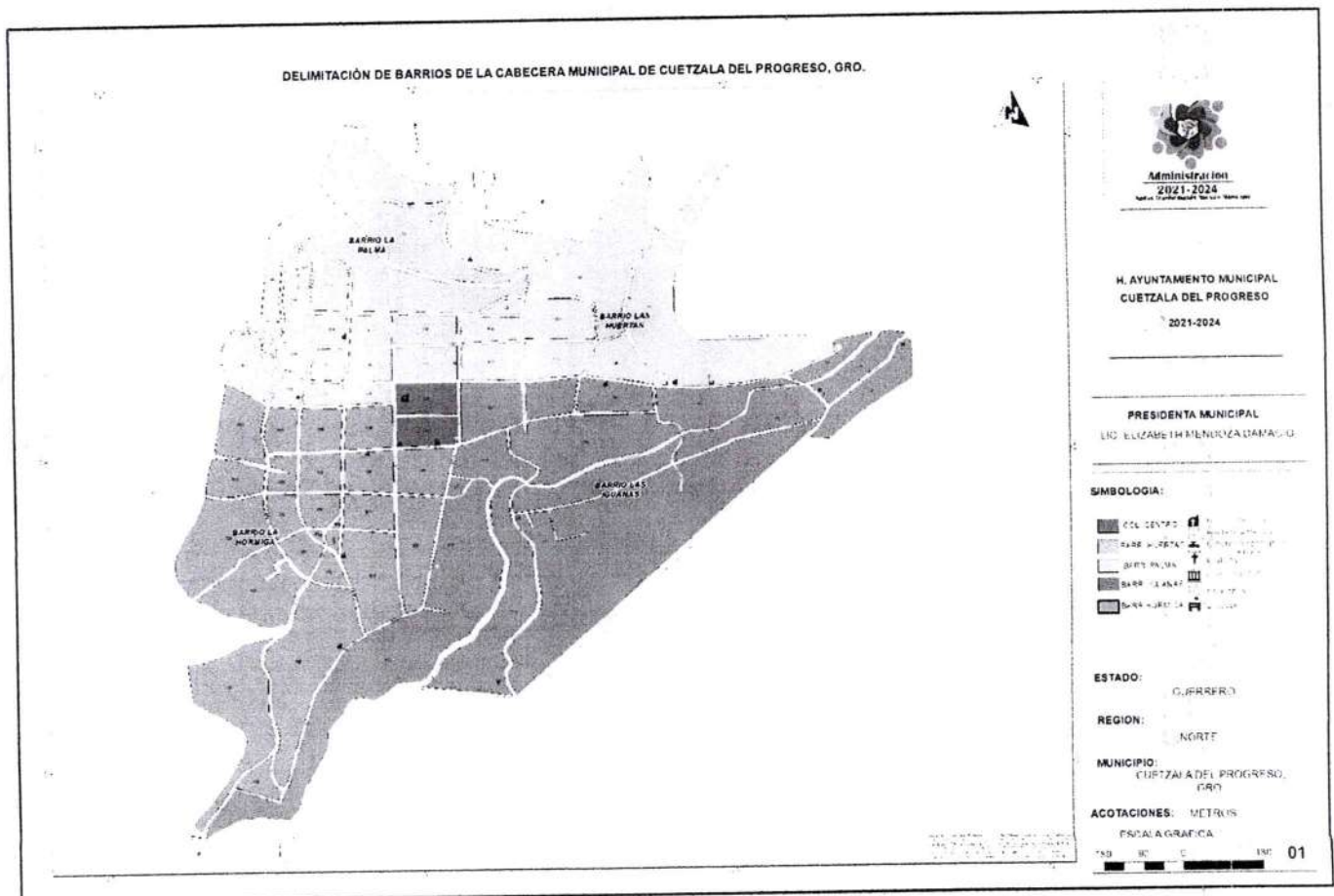
E.

elementos siguientes: redes subterráneas de agua potable y drenaje, redes de área de energía eléctrica, y cableado telefónico o de televisión, alumbrado público, tipo de revestimiento de las calles, si cuenta con carpeta asfáltica, firme de concreto o solo terracería, también se tomó en cuenta el equipamiento urbano en cuanto a: Educación y cultura (Escuelas), salud y Asistencia (Clínicas y Hospitales), recreación y deporte (Parques y Áreas deportivas), Administración pública (Ayuntamiento) así como la proximidad a zonas comerciales y de servicios.

Con las visitas de inspección física que se realizaron en todo el perímetro urbano y con la información recopilada en campo, se procedió a estructurar una base de datos del mercado inmobiliario.

Teniendo las ofertas plenamente identificadas, se procedió a ubicarlas cartográficamente (georreferenciadas) y realizando un análisis de valor agrupando variables como topografía, disponibilidad de servicios públicos, vías de acceso, uso actual, entre otras, se logró establecer una zona catastral (01) el sector 001 la componen los 5 barrios de la cabecera municipal, todas las localidades del municipio y todos los inmuebles que pertenecen a terrenos rústicos, como se muestra a continuación:

DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.



JL
R

J

R
M
E.

R

El estudio del valor del suelo urbano pretende aportar información útil para el municipio asociada a rangos de valores por metro cuadrado de terreno por zona, aclarando que en ningún momento la información pública reemplaza los avalúos comerciales y los avalúos catastrales.

La herramienta que el presente estudio aporta a la administración municipal y a la población en general es un insumo para realizar procesos de seguimiento y monitoreo en las fluctuaciones que puede presentar el valor del suelo urbano con usos residenciales y comerciales, y a su vez servirán de base para los análisis que dan origen a la formulación de criterios, lineamientos y toma de decisiones de los formuladores de las políticas públicas para controlar el valor del suelo y acercarlo cada vez más al justiprecio.

Con base al resultado del estudio de mercado, se elabora la propuesta de valores unitarios de terreno.

Para el presente trabajo se realizaron ejemplos prácticos de estudio de mercado para seis predios urbanos ubicados dentro de la zona 01, cada predio se encuentran en el sector catastral (001) que se delimitaron en la cabecera municipal para este estudio, el primer terreno (T-1) está ubicado en el sector catastral 001, barrio las iguanas, este se sitúa dentro del centro de la localidad y carece un servicio, el terreno (T-2) está ubicado dentro del sector catastral 001, barrio la hormiga y carece de uno a dos servicios, el (T-3) se encuentra dentro de la sector catastral 001 barrio la hormiga este carece de dos a tres servicios, el terreno (T-4) está ubicado en la sector catastral 001 barrio las iguanas, este se encuentra alejado de los servicios como de hospitales, tiendas de abarrotes y del transporte público (T-5) se encuentra en el sector catastral 001 y se ubica en la localidad de Apetlanca, y el (T-6) se encuentra del sector catastral 001 y se ubica dentro de la localidad de Tianquizolco ambos carecen de servicios como sistema de drenaje, agua potable, alumbrado público, Hospitales y calles pavimentadas.

Los estudios que a continuación se presentan, de terrenos urbanos, se obtuvieron en base a un estudio de mercado actualizado, en la zona de cada uno de ellos. Estos valores se consiguen primeramente por un valor de zona por metro cuadrado, y posteriormente se consigue el valor de la construcción, de acuerdo al uso que presente.

Los ejemplos se muestran en las fichas siguientes:

FICHA TECNICA DE INMUEBLES UBICADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.

J

4.1. FICHA TÉCNICA NO.1

PREDIO EN ESTUDIO: ZONA 01/ CALLE JUAN ALDAMA/BARRIO LAS IGUANAS/SECTOR 001/NUMERO DE CUENTA PREDIAL: 4/URBANO

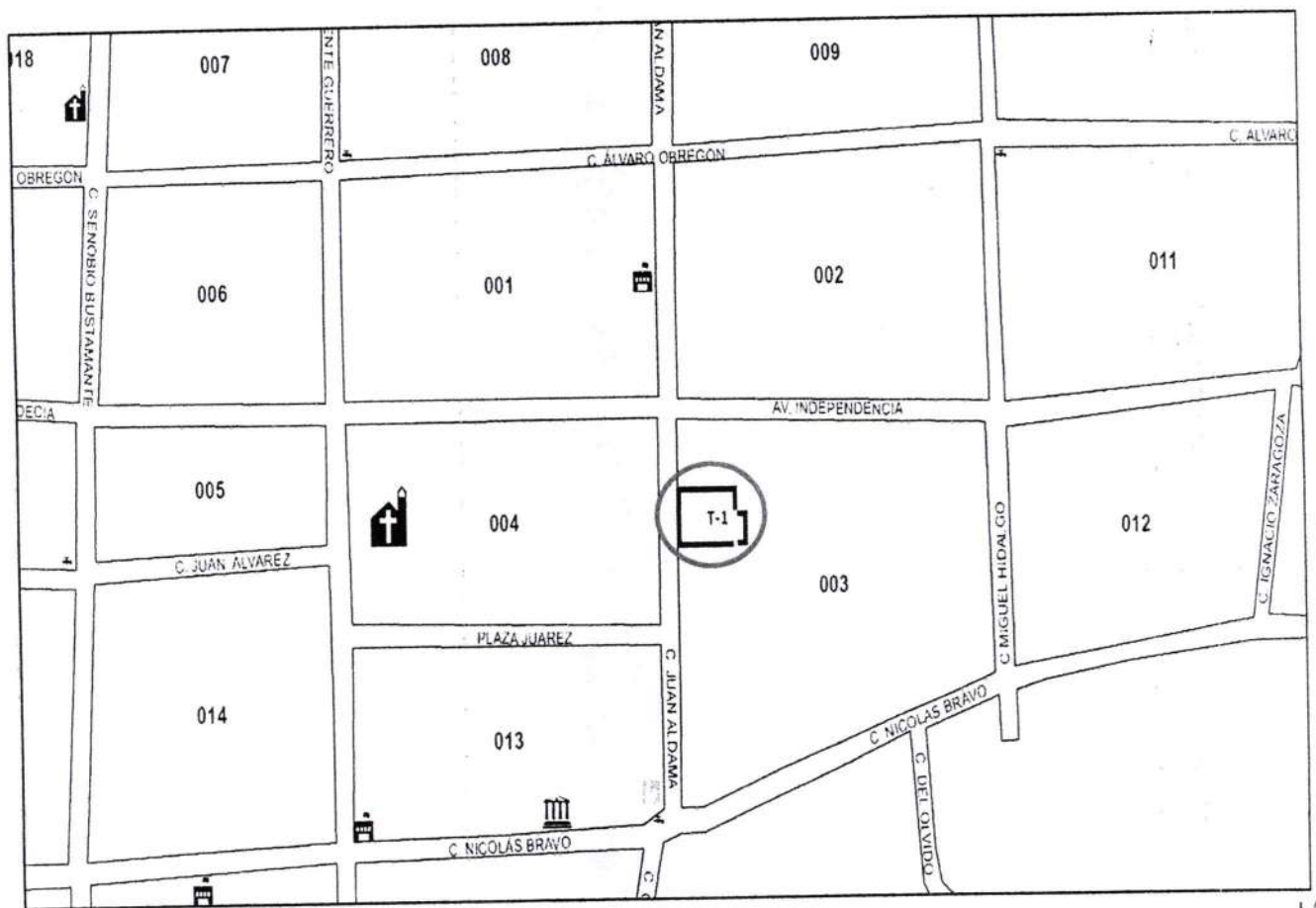


Fig. 0.3 Plano de ubicación del Terreno-1 ubicado en el sector catastral 001. Elaborado por la Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

E.

JR









TR

TR

R

4.1.1. DATOS POBLACIONALES DE LA ZONA

El predio en estudio se localiza en una zona con que se encuentra en uso habitacional y comercial. El número de habitantes de acuerdo al INEGI 2020 de es de 273 habitantes.

Población	
 Población total	273
 Población femenina	148
 Población masculina	125
 Población de 0 a 14 años	76
 Población de 15 a 29 años	69
 Población de 30 a 59 años	74
 Población de 60 años y mas	64
 Población con discapacidad	23

La información de esta tabla a nivel de zona. Fuente: INEGI 2020.

4.1.2. NIVEL SOCIOECONÓMICO A/B NIVEL ALTO

Las personas que cuentan con este nivel tienen servicios de recursos financieros y de seguridad que permiten tener una muy buena calidad de vida, pero además permite planear su futuro sin problemas.

4.1.3. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Actualmente la zona en estudio cuenta con los siguientes servicios básicos:




























CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO URBANO		SIMBOLOGIA
INFRAESTRUCTURA VIAL	<ul style="list-style-type: none">  Recubrimiento de la calle  Rampa para silla de ruedas  Paso peatonal  Banquetas  Guarnición  Ciclovía  Ciclocarril 	<ul style="list-style-type: none">  Todas las vialidades  Algunas vialidades  Ninguna vialidad  Conjunto habitacional  No aplica  No especificado
MOBILIARIO URBANO	<ul style="list-style-type: none">  Alumbrado público  Letrero con nombre de la calle  Teléfono público  Árboles y panteóns  Semáforo para peatón  Semáforo auditivo  Parada de transporte colectivo  Estación para bicicleta 	
SERVICIO URBANO	<ul style="list-style-type: none">  Alcantarilla de drenaje pluvial  Transporte colectivo 	
SIN RESTRICCIÓN DE PASO	<ul style="list-style-type: none">  Acceso de personas  Acceso de automóviles 	
COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none">  Puesto semijo  Puesto ambulante 	

Fig. 0.5 Características del entorno urbano del sector 001. Fuente: INEGI, 2020

JB

g

n

M

g.

R

g

Macro localización:



Fig. 0 6 Imagen satelital de Macro localización del terreno-1 Fuente: Google Earth 2022.

Micro localización:



Fig. 0 7 Imagen satelital de Micro localización del terreno-1 Fuente: Google Earth 2022.

TB

[Handwritten scribble]

R

N

M

E.

9

4.1.5. DETERMINACION DEL VALOR DE MERCADO.

CONSIDERACIÓN DE VALOR					
SECTOR CATASTRAL	001				
CLAVE DE CALLE	002	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	HAF		
UBICACIÓN	CALLE JUAN ALDAMA				
BARRIO, COLONIA, Y/O FRACCIONAMIENTO	COLONIA CENTRO, CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.				
CARACTERÍSTICAS	PREDIO URBANO CONSTRUIDO				
USO ACTUAL	HABITACIONAL				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	COMERCIAL		CATASTRAL	
		VALOR UNITARIO (M2)	VALOR (M2)	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR(M2)
TERRENO	535.9	\$1,232.00	\$660,228.80	\$113.08	\$ 60,599.57
CONSTRUCCIÓN	182	\$3,000.18	\$546,032.76	\$134.86	\$24,544.52
TOTAL DE LA OPERACIÓN =			\$1,206,261.56	TOTAL DE LA OPERACIÓN =	\$85,144.09
EL VALOR CATASTRAL REPRESENTA EL 9.18% DEL VALOR COMERCIAL					9.18%
EL CATASTRAL SE ENCUENTRA EN UN 989.00% POR DEBAJO DEL VALOR COMERCIAL					989.49%

Fig 0.8 ficha de comparación de valores catastrales y comerciales del terreno-1 ubicado en el sector 001. Fuente: Elaborado por la Dirección de Catastro Cuetzala del Progreso, Gro.

R

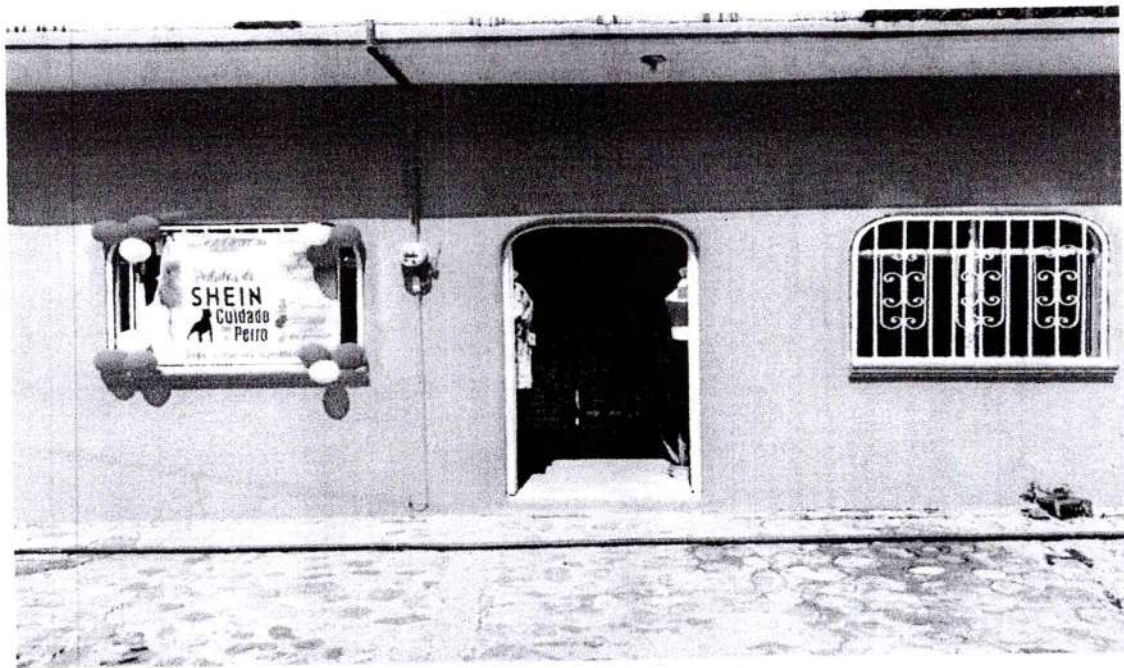
M

M

E.

Reporte fotográfico:

g



H
JB

M

Fig 1) Muestra la parte frontal de "Terrano-1 Fauna" Fotografía tomada por la Dirección de Asesoría y Control del Buzos, 2019.

N

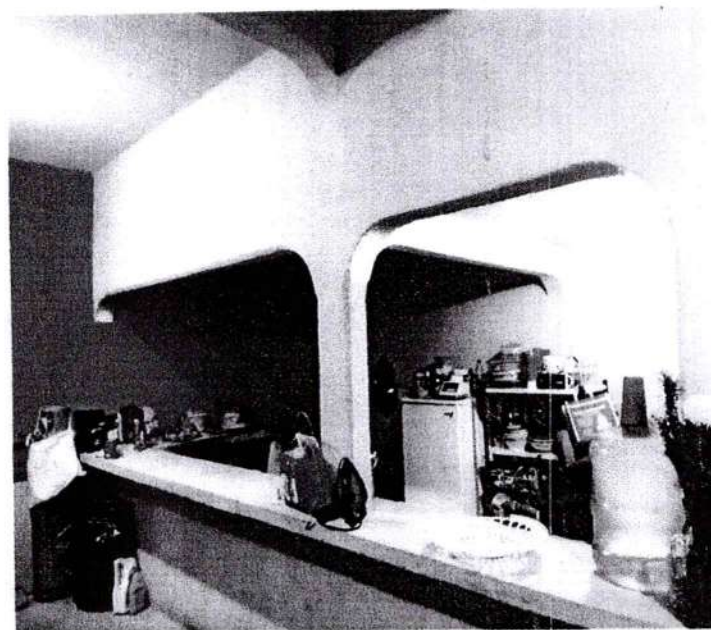


Fig 2) Fotografía 2) Muestra la parte trasera del "Terrano-1"

Fig 3) Fotografía 3) Muestra la parte interna del "Terrano-1"

R

E

4.5.1. DATOS POBLACIONALES DE LA ZONA

El predio en estudio se localiza en una zona con que se encuentra en uso habitacional y comercial. El número de habitantes de acuerdo al INEGI 2020 de es de 556 habitantes.

Población	
👤 Población total	556
👩 Población femenina	284
👨 Población masculina	288
👶 Población de 0 a 14 años	141
👤 Población de 15 a 29 años	122
👤 Población de 30 a 59 años	156
👤 Población de 60 años y más	132
👤 Población con discapacidad	41

60.1.5. Síntesis de población a nivel de sector. Fuente INEGI, 2020.

4.5.2. NIVEL SOCIOECONÓMICO A/B NIVEL MEDIO

Las personas que cuentan con este nivel tienen servicios de recursos financieros y de seguridad que permiten tener una muy buena calidad de vida, pero además permite planear su futuro sin problemas

4.5.3. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Actualmente la zona cuenta con servicios básicos:

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO URBANO		SIMBOLOGIA
INFRAESTRUCTURA VIAL	Recubrimiento de la calle	Todas las vialidades Alguna vialidad Ninguna vialidad Cerrado, no aplica al No aplica No aplica
	Rampa para silla de ruedas	
	Paso peatonal	
	Banquetes	
	Guarnición	
	Ciclovia	
Ciclocarril		
MOBILIARIO URBANO	Alumbrado público	
	"Calle" con nombre de la calle	
	Teléfono público	
	Árboles, palmeras	
	Semáforo para peatón	
	Semáforo auditivo	
	Parada de transporte colectivo	
	Estación para bicicleta	
SERVICIO URBANO	Alcantarilla de drenaje pluvial	
	Transporte colectivo	
SIN RESTRICCIÓN DE PASO	Acceso de personas	
	Acceso de automóviles	
COMERCIO EN VIA PUBLICA	Puesto semijó	
	Puesto ambulante	

Fig. 1.4 Características del entorno urbano del barrio la hormiga sector 001, Fuente: INEGI, 2020.

Macro localización:



Fig 1.5 Imagen satelital de Macro localización del terreno-2 Fuente: Google Earth, 2022

Micro localización:



Fig 1.6 Imagen satelital de Micro localización del terreno-2 Fuente: Google Earth, 2022

g

H

A

E

JB

~~Handwritten scribble~~

Handwritten scribble

4.5.5. DETERMINACION DEL VALOR DE MERCADO

CONSIDERACIÓN DE VALOR					
SECTOR CATASTRAL	001				
CLAVE DE CALLE	023	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	HAB		
UBICACIÓN	CALLE LAS FLORES				
BARRIO, COLONIA, Y/O FRACCIONAMIENTO	BARRIO LA HORMIGA, CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.				
CARACTERÍSTICAS	PREDIO URBANO CONSTRUIDO				
USO ACTUAL	HABITACIONAL				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	COMERCIAL		CATASTRAL	
		VALOR UNITARIO (M2)	VALOR (M2)	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR (M2)
TERRENO	465.50	\$1,040.00	\$484,120.00	\$103.74	\$ 48,290.97
CONSTRUCCIÓN	260	\$2,127.00	\$553,020.00	\$67.43	\$ 17,531.80
TOTAL DE LA OPERACIÓN =			\$1,037,140.00	TOTAL DE LA OPERACION	\$ 65,822.77
EL VALOR CATASTRAL REPRESENTA EL 9.98% DEL VALOR COMERCIAL					9.98%
EL CATASTRAL SE ENCUENTRA EN UN 903.00% POR DEBAJO DEL VALOR COMERCIAL					902.51%

fig 17 Ficha de comparación de valores catastrales y comerciales del terreno-2 ubicado en el sector 001. Fuente elaborado por la Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

Handwritten signatures and initials:
 g
 M
 R
 E

Handwritten signature:
 R

Reporte fotográfico:



Fig. 1.8. Muestra la parte frontal del Terremoto-2. Fuente: Fotografía tomada por la Dirección de Catastro, Casa, vía del Progreso, Guá.

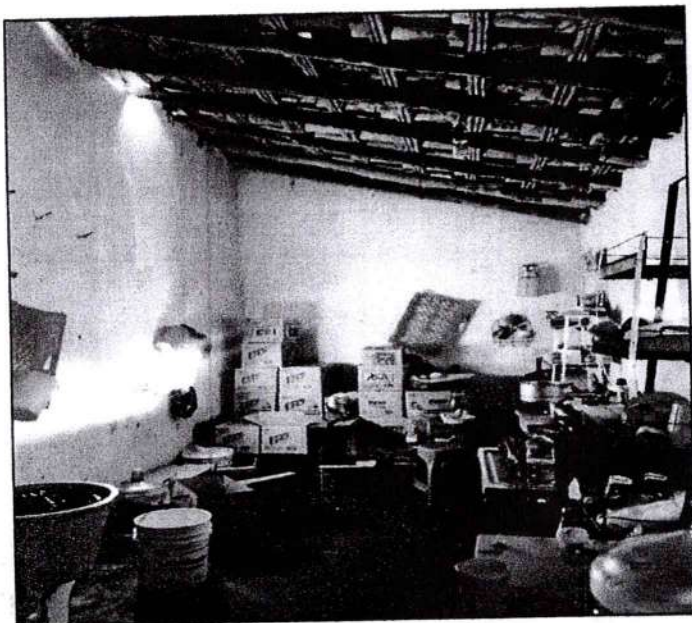


Fig. 1.9. Daños en el interior del Terremoto-2.



Fig. 2.0. Daños en el interior del Terremoto-2.

4.6 FICHA TÉCNICA NO.3

PREDIO EN ESTUDIO: ZONA 01/ CALLE HERMENEGILDO GALEANA/BARRIO LA HORMIGA/SECTOR 001/NUMERO DE CUENTA PREDIAL: 4001/URBANO

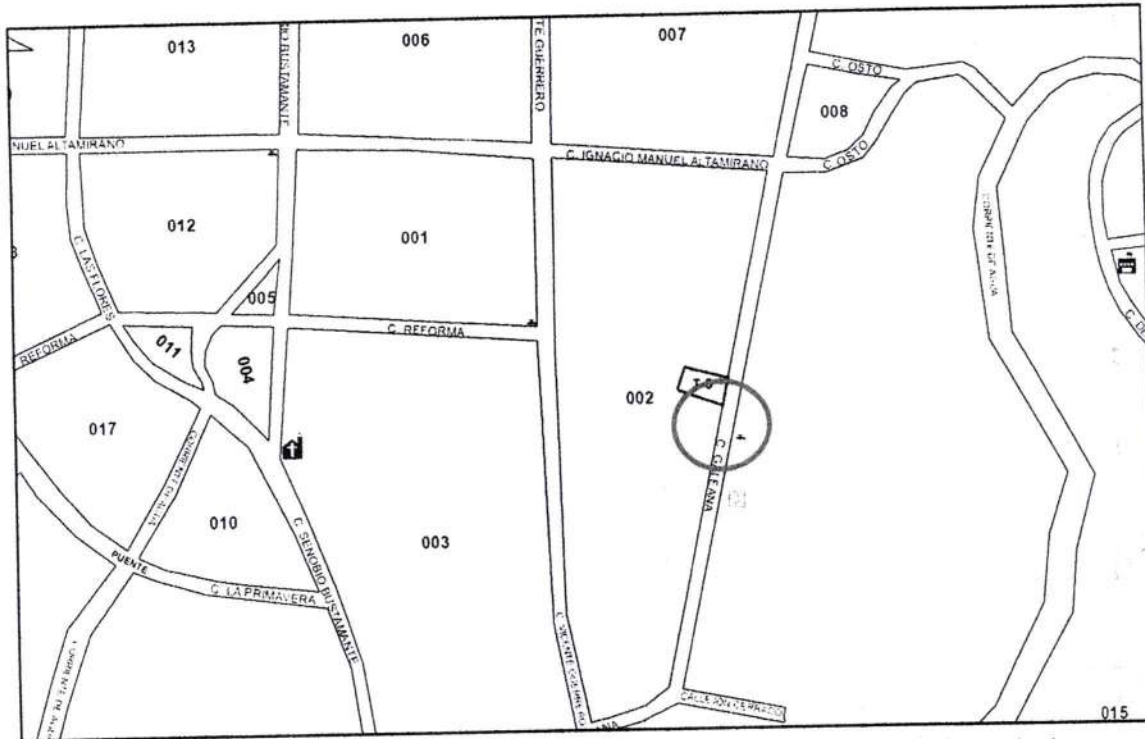


Fig. 2. Plano de ubicación del terreno-3 ubicado en el sector calandera. Elaborado por la Dirección de catastro y catastro del Progreso. 2020

4.6.1. DATOS POBLACIONALES DE LA ZONA

El predio en estudio se localiza en una zona habitación de nivel económico clase media/baja, que carece de dos a tres servicios. El número de habitantes de acuerdo a de INEGI 2020 es de 207 habitantes.

👤	Población total	207
👩	Población femenina	100
👨	Población masculina	103
👶	Población de 0 a 14 años	68
👤	Población de 15 a 29 años	41
👤	Población de 30 a 59 años	68
👤	Población de 60 años y más	24
👤	Población con discapacidad	13

Fig. 3. Volumen de población a nivel de sector. Fuente: INEGI, 2020.

4.6.2. NIVEL SOCIOECONÓMICO D+ BAJO/ALTO NIVEL MEDIO

En este segmento se consideran a las personas con ingresos o nivel de vida ligeramente por debajo del nivel medio, es decir es el nivel bajo que se encuentra en mejores condiciones (es por eso que se llama bajo/alto o D+).

4.6.3. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Actualmente la zona cuenta con servicios básicos:

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO URBANO		SIMBOLOGIA
INFRAESTRUCTURA VIAL	Recubrimiento de la calle	Todas las vialidades Algunas vialidades Ninguna vialidad Conjunto habitacional al No aplica No especificado
	Rampa para silla de ruedas	
	Paso peatonal	
	Banquetas	
	Guarnición	
	Trolevea	
Ciclosama		
MOBILIARIO URBANO	Alumbrado público	
	Letrero con nombre de la calle	
	Teléfono público	
	Hípoles y palmeras	
	Semáforo para peatón	
	Semáforo auditivo	
	Parada de transporte colectivo	
	Estación para bicicleta	
	(Icono no legible)	
SERVICIO URBANO	Alcantarilla de drenaje pluvial	
	Transporte colectivo	
SIN RESTRICCIÓN DE PASO	Acceso de personas	
	Acceso de automóviles	
COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	Puesto semifijo	
	Puesto ambulante	

Fig 2.3 Características del entorno urbano del barrio la hormiga/sector 001, Fuente INEGI, 2020

Macro localización:



fig. 2.4 Imagen satelital de Macro localización del Terreno-3 Fuente: Google Earth, 2022.

Micro localización:



fig. 2.5 Imagen satelital de Micro localización del Terreno-3 Fuente: Google Earth, 2022.

4.6.5. DETERMINACION DEL VALOR DE MERCADO.

CONSIDERACIÓN DE VALOR					
SECTOR CATASTRAL	001				
CLAVE DE CALLE	010	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	HAG		
UBICACIÓN	CALLE HERMENEGILDO GALEANA, NO. 23				
BARRIO, COLONIA, Y/O FRACCIONAMIENTO	BARRIO LAS IGUANAS, CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.				
CARACTERÍSTICAS	PREDIO URBANO CONSTRUIDO				
USO ACTUAL	HABITACIONAL				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	COMERCIAL		CATASTRAL	
		VALOR UNITARIO (M2)	VALOR (M2)	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR (M2)
B/ TERRENO	595.25	\$940.00	\$559,535.00	\$101.67	\$60,519.07
CONSTRUCCIÓN	85.09	\$3,000.21	\$255,287.87	\$145.24	\$12,358.47
TOTAL DE LA OPERACIÓN =			\$814,822.87	TOTAL DE LA OPERACION	\$72,877.54
EL VALOR CATASTRAL REPRESENTA EL 10.82% DEL VALOR COMERCIAL					10.82%
EL CATASTRAL SE ENCUENTRA EN UN 825.00% POR DEBAJO DEL VALOR COMERCIAL					824.56%

fig.2.6 Ficha de comparación de valores catastrales y comerciales del Terreno-3 ubicado en el sector 003. Fuente: Elaborado por la Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

Reporte fotográfico:

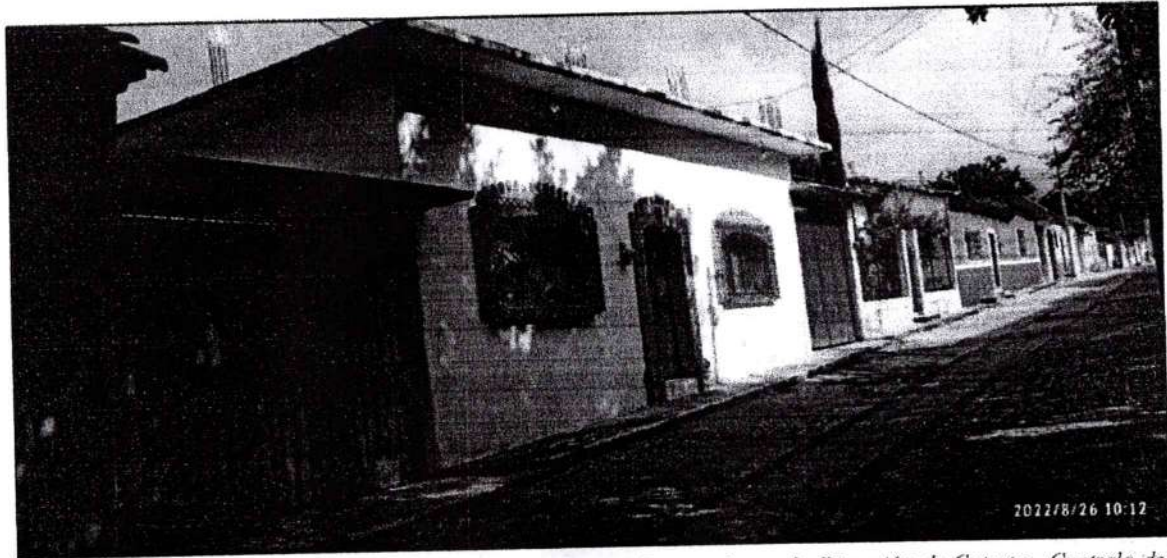


fig.2.7 Muestra la parte frontal del Terreno-3 Fuente: Fotografía tomada por la Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

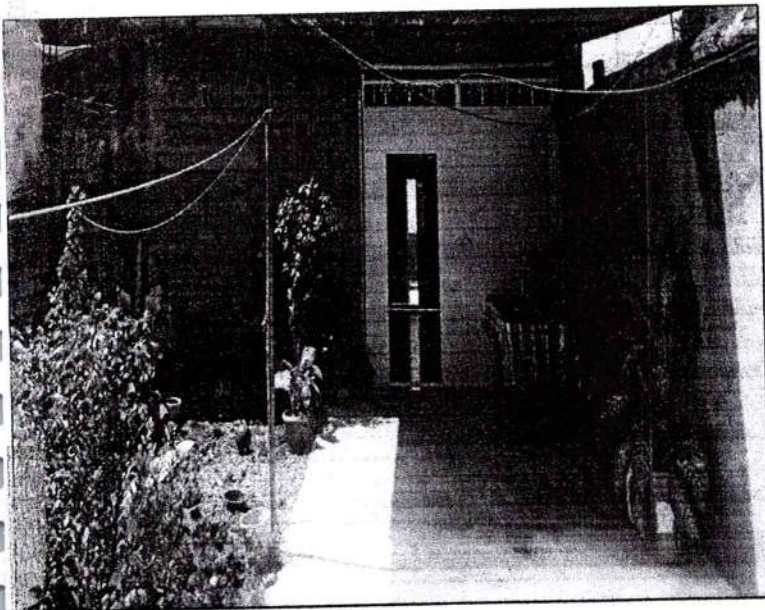


fig.2.8 Fotografía-1 del interior del Terreno-3

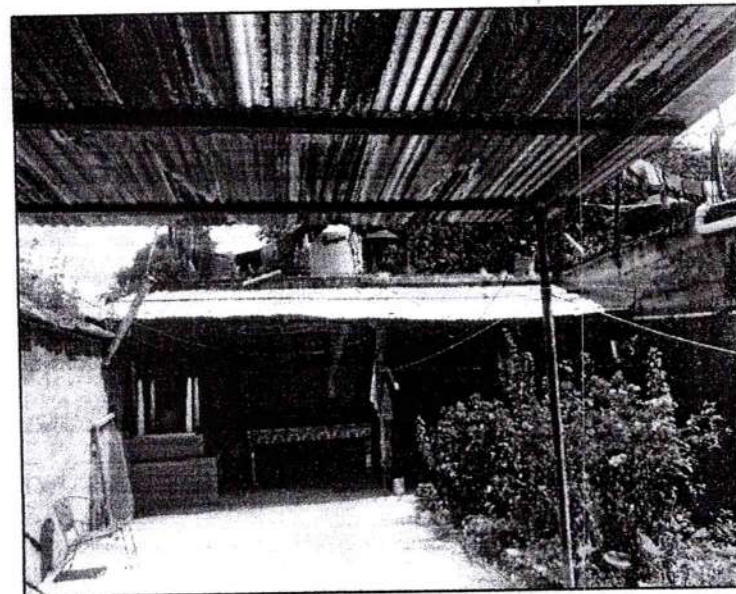


fig.2.9 Fotografía-2 del interior del Terreno-3

4.7. FICHA TÉCNICA NO.4

PREDIO EN ESTUDIO: ZONA 01/ CALLE LA CALZADA /BARRIO LAS IGUANAS/SECTOR 004/NUMERO DE CUENTA PREDIAL: 469/URBANO

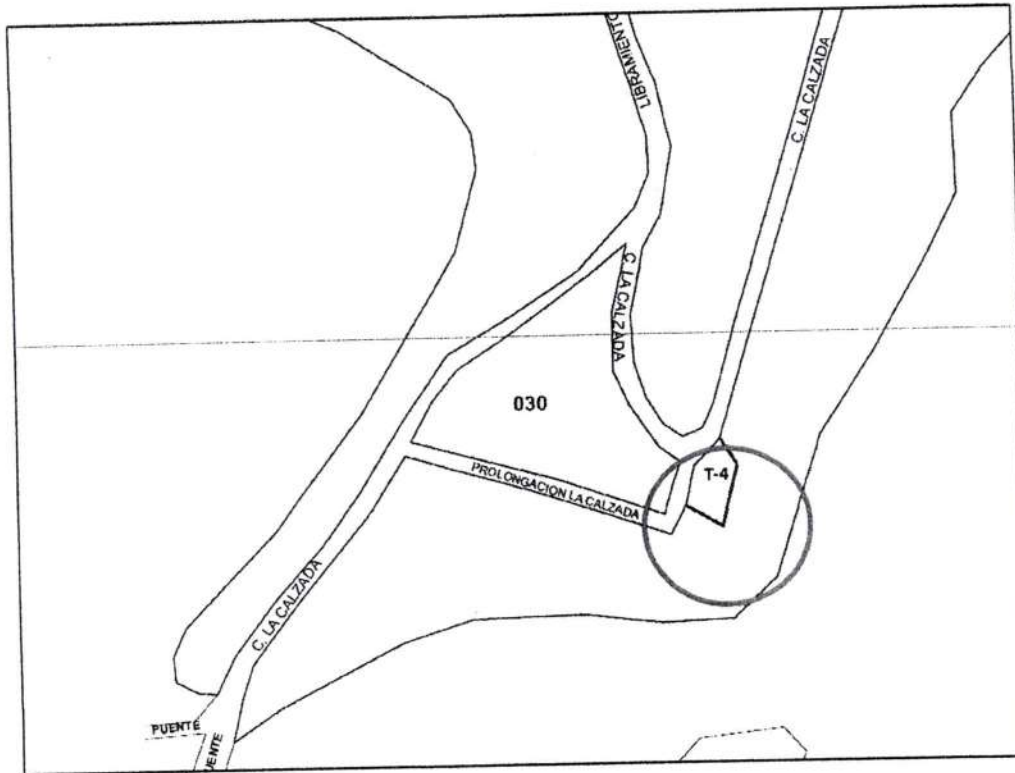


fig.3.0 Plano de ubicación del Terreno-4 ubicado en el sector catastral 001. Elaborado por la dirección de catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

4.7.1. DATOS POBLACIONALES DE LA ZONA

El predio en estudio se localiza en una zona habitación de nivel económico de pobreza extrema, carece de 3 a 4 servicios. El número de habitantes de acuerdo al a INEGI 2020 es de 149 habitantes.

👤	Población total	149
👩	Población femenina	75
👨	Población masculina	63
👶	Población de 0 a 14 años	52
👤	Población de 15 a 29 años	33
👤	Población de 30 a 59 años	37
👤	Población de 60 años y más	7
👤	Población con discapacidad	4

fig.3.1 Número de población del sector catastral 004. Fuente: INEGI,2020.

4.7.2. NIVEL SOCIOECONÓMICO E (POBREZA EXTREMA) NIVEL MEDIO

Estas personas usualmente no poseen un hogar propio, teniendo que rentar o utilizar otros recursos para conseguirlo (paracaidistas). En un solo hogar suele vivir más de una generación. Sus viviendas poseen 1 ó 2 cuartos en promedio, mismos que utilizan para todas las actividades (en ellos duermen, comen, etc.). La mayoría de los hogares no tienen baño completo propio (dentro de su casa). No poseen agua caliente (calentador de agua), ni drenaje. Los techos son de lámina y/o asbesto y el piso muchas veces es de tierra. Difícilmente sus hijos asisten a escuelas públicas y existe un alto nivel de deserción escolar.

4.7.3. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Actualmente el sector cuenta con servicios básicos:

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO URBANO		SIMBOLOGIA
INFRAESTRUCTURA VIAL	Aluminado público ③	<ul style="list-style-type: none"> Todas las vialidades Alguna vialidad Ninguna vialidad Conjunto habitacional No aplica No especificado
	Letrero con nombre de la calle ③	
	Teléfono público ③	
	Árboles y palmeras ③	
	Semáforo para peatón ③	
	Semáforo auditivo ③	
	Parada de transporte colectivo ③	
Estación para bicicleta ③		
MOBILIARIO URBANO	Aluminado público ③	
	Letrero con nombre de la calle ③	
	Teléfono público ③	
	Árboles y palmeras ③	
	Semáforo para peatón ③	
	Semáforo auditivo ③	
	Parada de transporte colectivo ③	
Estación para bicicleta ③		
SERVICIO URBANO	Alcantarilla de drenaje pluvial ③	
	Transporte colectivo ③	
SIN RESTRICCIÓN DE PASO	Acceso de personas ③	
	Acceso de automóviles ③	
COMERCIO EN VIA PÚBLICA	Puesto semifijo ③	
	Puesto ambulante ③	

fig.3.2 Características del entorno urbano del barrio las iguanas sector catastral 001.
Fuente: INEGI, 2020.

Macro localización:



fig.3.3 Imagen satelital de Macro localización del terreno-4, Fuente: Google Earth, 2022

Micro localización:



fig.3.4 Imagen satelital de Micro localización del terreno-4, Fuente: Google Earth, 2022

4.7.4. DETERMINACION DEL VALOR DE MERCADO.

CONSIDERACIÓN DE VALOR					
SECTOR CATASTRAL	001				
CLAVE DE CALLE	029	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	HAG		
UBICACIÓN	CALLE LA CALZADA				
BARRIO, COLONIA, Y/O FRACCIONAMIENTO	BARRIO LAS IGUANAS, CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.				
CARACTERÍSTICAS	PREDIO URBANO CONSTRUIDO				
USO ACTUAL	HABITACIONAL				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	COMERCIAL		CATASTRAL	
		VALOR UNITARIO (M2)	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR UNITARIO (M2)
TERRENO	277.70	\$592.00	\$164,398.40	\$100.63	\$ 27,944.95
CONSTRUCCIÓN	148.15	\$3,000.21	\$444,481.11	\$145.24	\$ 21,517.31
TOTAL DE LA OPERACIÓN =			\$608,879.51	TOTAL DE LA OPERACION	\$ 49,462.26
EL VALOR CATASTRAL REPRESENTA EL 17.00% DEL VALOR COMERCIAL					17.00%
EL CATASTRAL SE ENCUENTRA EN UN 488.00% POR DEBAJO DEL VALOR COMERCIAL					488.29%

fig.3.5 Ficha de comparación de valores catastrales y comerciales del Terreno-4 ubicado en el sector 004. Fuente: Elaborado por la Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

Reporte fotográfico:

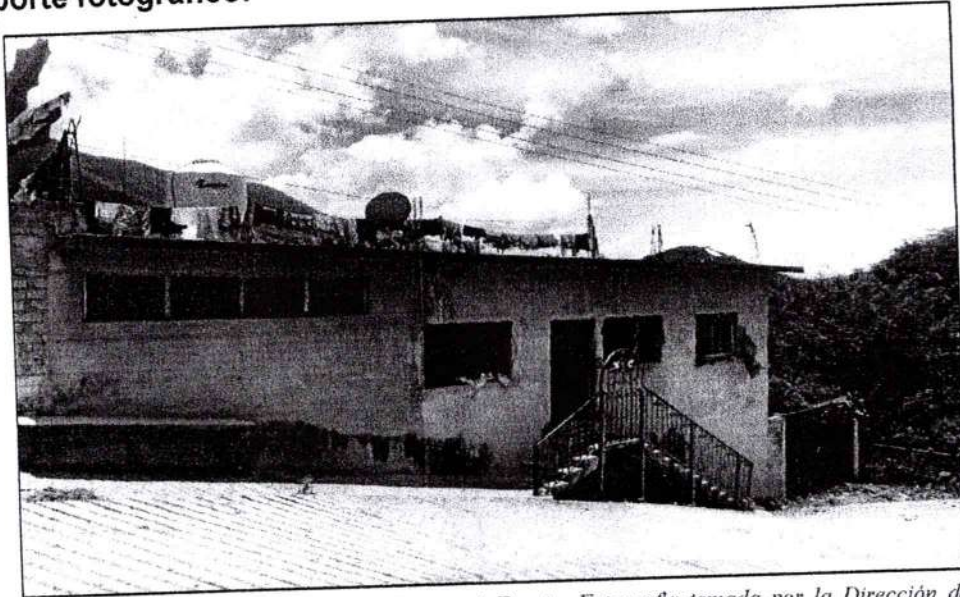


fig.3.6 Muestra la parte frontal del Terreno-4 Fuente: Fotografía tomada por la Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

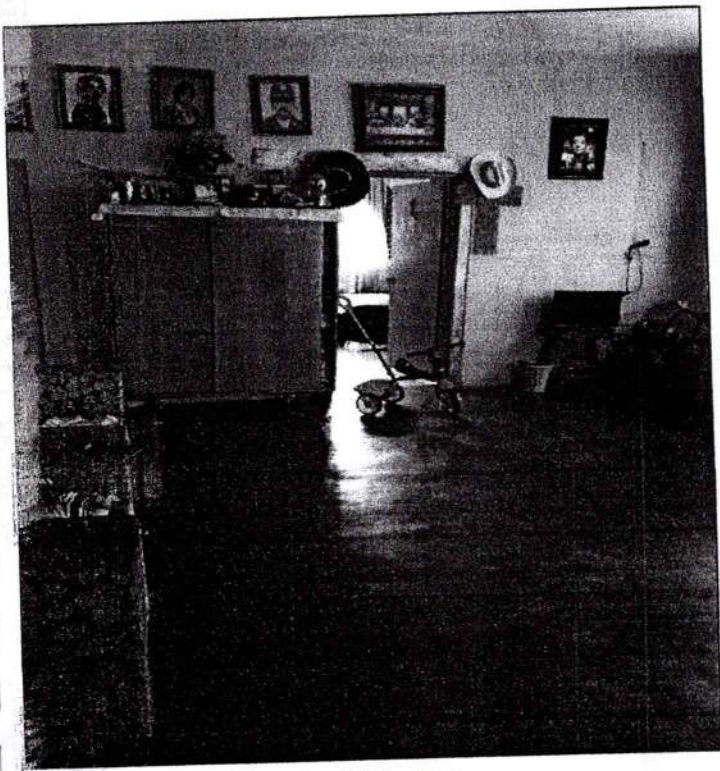


fig.3.7 Fotografía-1 del interior del Terreno-4

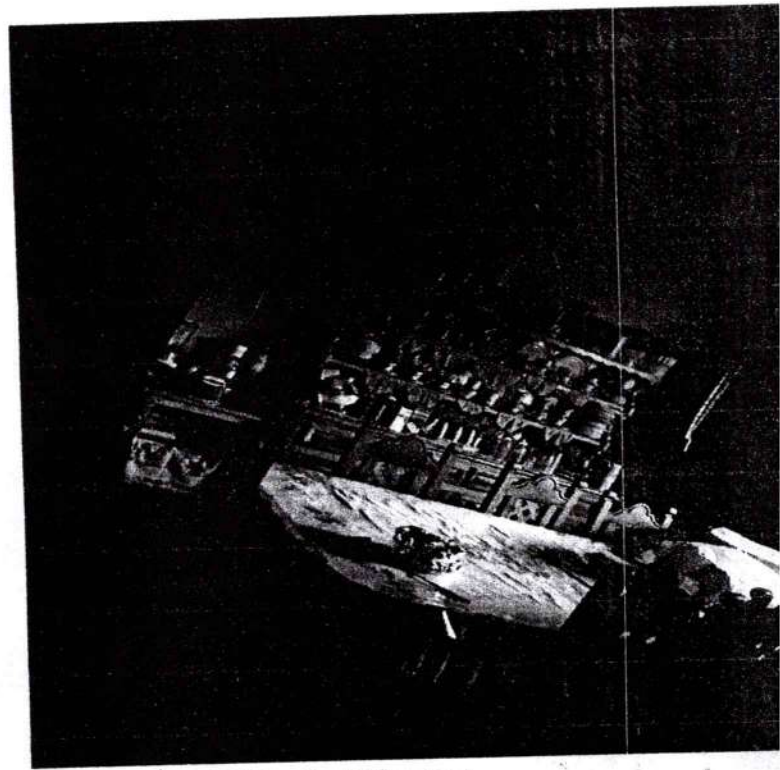


fig.3.8 Fotografía-2 del interior del Terreno-4

FICHA TÉCNICA DEL SECTOR 005 DE LA LOCALIDAD DE APETLANCA MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.

4.8. FICHA TÉCNICA NO.5

PREDIO EN ESTUDIO: ZONA 01/ CALLE MIGUEL HIDALGO ESQ. VENUSTIANO
CARRANZA /LOCALIDAD DE APETLANCA/SECTOR 001/NUMERO DE CUENTA
PREDIAL: 431/URBANO

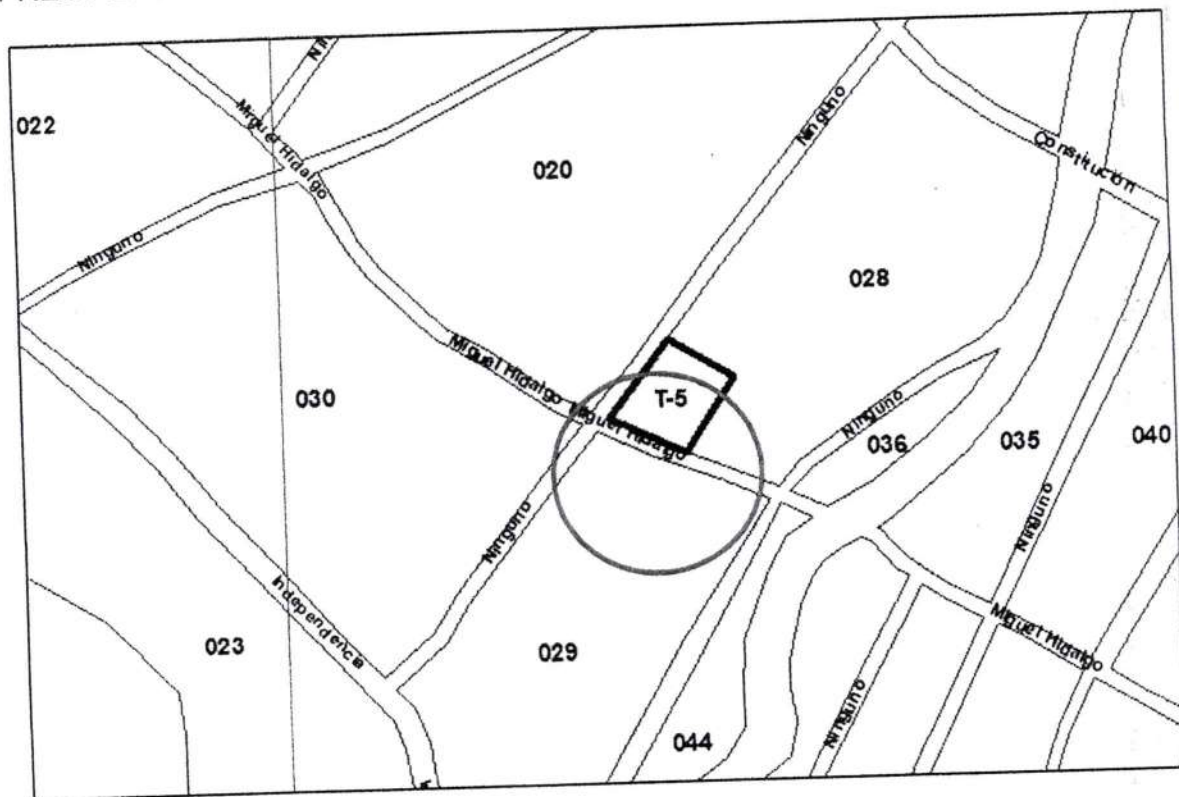


fig.3.9 Plano de ubicación del Terreno-5 ubicado en el sector catastral 001. Elaborado por la dirección de catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

4.9.1. DATOS POBLACIONALES DE LA ZONA

El predio en estudio se localiza en una zona habitación de nivel económico clase media/baja, que carece de dos a tres servicios. El número de habitantes de acuerdo a de INEGI 2020 es de 886 habitantes.

POBLACIÓN

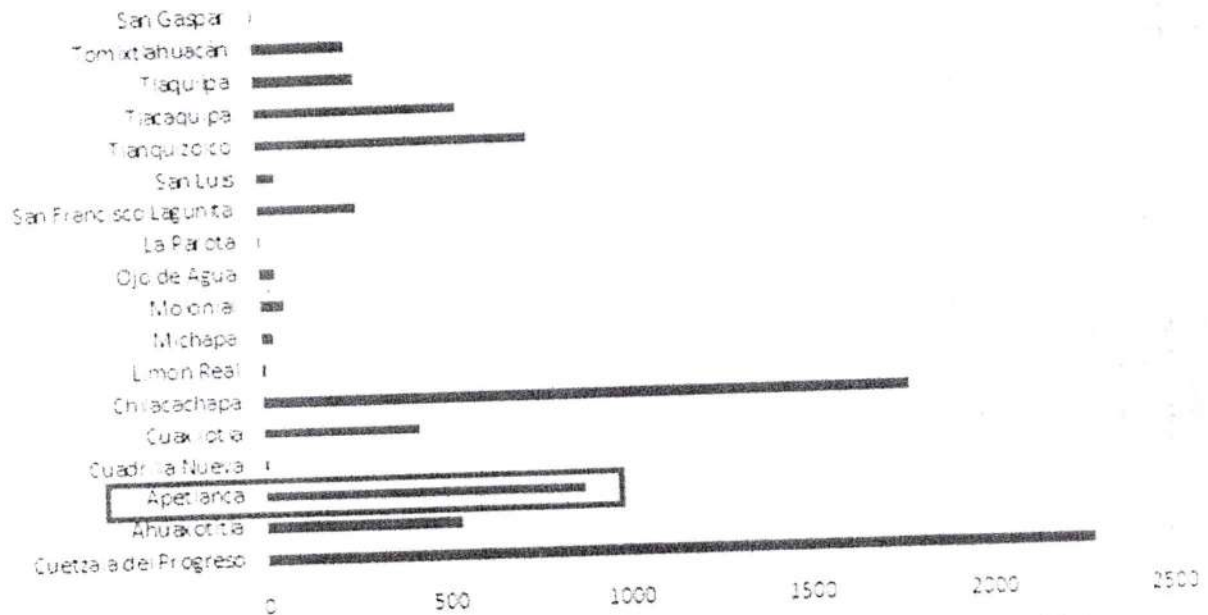


fig.4.0 Número de población del sector catastral 001. Fuente: INEGI, 2020.

4.9.2. NIVEL SOCIOECONÓMICO D+ BAJO/ALTO NIVEL MEDIO

En este segmento se consideran a las personas con ingresos o nivel de vida ligeramente por debajo del nivel medio, es decir es el nivel bajo que se encuentra en mejores condiciones (es por eso que se llama bajo/alto o D+).

4.9.3 INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Actualmente la zona cuenta con servicios básicos:




































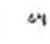








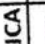

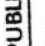

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO URBANO		SIMBOLOGIA
INFRAESTRUCTURA VIAL	  Recubrimiento de la calle ①	 Todas las vialidades  Alguna vialidad  Ninguna vialidad  Conjunto habitacional  No aplica  No especificado
	  Rampa para silla de ruedas ①	
	  Paso peatonal ①	
	  Banquetas ①	
	  Guarnición ①	
	  Ciclovia ①	
  Ciclocarril ①		
MOBILIARIO URBANO	  Alumbrado público ①	
	  Letrero con nombre de la calle ①	
	  Teléfono público ①	
	  Árboles y palmeras ①	
	  Semáforo para peatón ①	
	  Semáforo auditivo ①	
	  Parada de transporte colectivo ①	
	  Estación para bicicleta ①	
SERVICIO URBANO	  Alcantarilla de drenaje pluvial ①	
	  Transporte colectivo ①	
SIN RESTRICCIÓN DE PASO	  Acceso de personas ①	
	  Acceso de automóviles ①	
COMERCIO EN VIA PUBLICA	  Puesto semifijo ①	
	  Puesto ambulante ①	

fig.4.1 Características del entorno urbano localidad de Apetlanca sector catastral 001. Fuente: INEGI, 2020.

Micro localización:

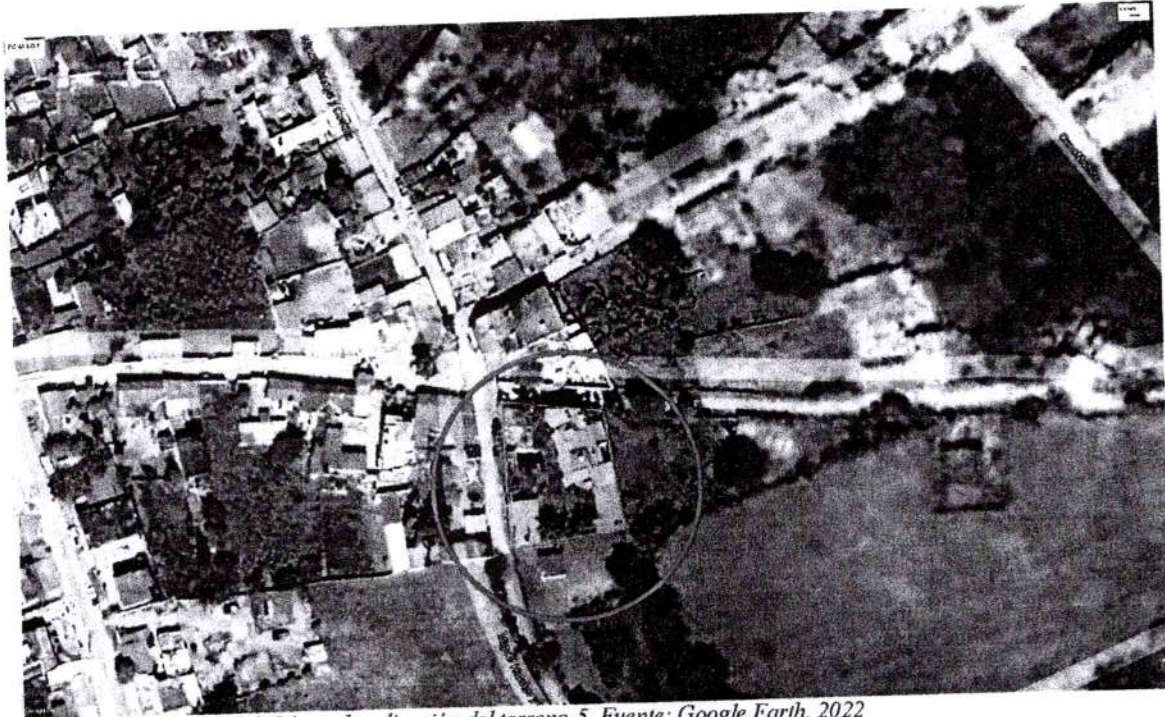


fig. 4.2 Imagen satelital de Macro localización del terreno-5, Fuente: Google Earth, 2022

Macro localización:



fig. 4.3 Imagen satelital de Micro localización del terreno-5, Fuente: Google Earth, 2022

4.9.4. DETERMINACION DEL VALOR DE MERCADO.

CONSIDERACIÓN DE VALOR					
SECTOR CATASTRAL	001				
CLAVE DE CALLE	0011	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	HAH		
UBICACIÓN	CALLE MIGUEL HIDALGO ESQ. VENUSTIANO CARRANZA				
BARRIO, COLONIA, Y/O FRACCIONAMIENTO	COLONIA CENTRO, APETLANCA, GUERRERO.				
CARACTERÍSTICAS	PREDIO URBANO CONSTRUIDO				
USO ACTUAL	HABITACIONAL				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	COMERCIAL		CATASTRAL	
		VALOR UNITARIO (M2)	VALOR (M2)	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR (M2)
TERRENO	1027.07	\$420.00	\$431,369.40	\$ 99.59	\$102,285.90
CONSTRUCCIÓN	380	\$3,000.24	\$1,140,091.20	\$ 160.80	\$ 61,104.00
TOTAL DE LA OPERACIÓN =			\$1,571,460.60	TOTAL DE LA OPERACION	\$163,389.90
EL VALOR CATASTRAL REPRESENTA EL 23.71% DEL VALOR COMERCIAL					23.71%
EL CATASTRAL SE ENCUENTRA EN UN 322.00% POR DEBAJO DEL VALOR COMERCIAL					321.73%

fig.4.4 Ficha de comparación de valores catastrales y comerciales del Terreno-5 ubicado en el sector 005. Fuente: Elaborado por la Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro

Reporte fotográfico:



fig.4.5 Muestra la parte frontal del Terreno-5 Fuente: Fotografía tomada por la Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro



fig.4.6 Fotografía-1 del interior del Terreno-5



fig.4.7 Fotografía-2 del interior del terreno-5

**FICHA TÉCNICA DEL SECTOR 006 DE LA LOCALIDAD DE TIANQUIZOLCO
MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.**

5.2. FICHA TÉCNICA NO.6

**PREDIO EN ESTUDIO: ZONA 01/ CALLE PROLONGACIÓN GALEANA
/LOCALIDAD DE TIANQUIZOLCO/SECTOR 001/NUMERO DE CUENTA
PREDIAL: 2327/URBANO**

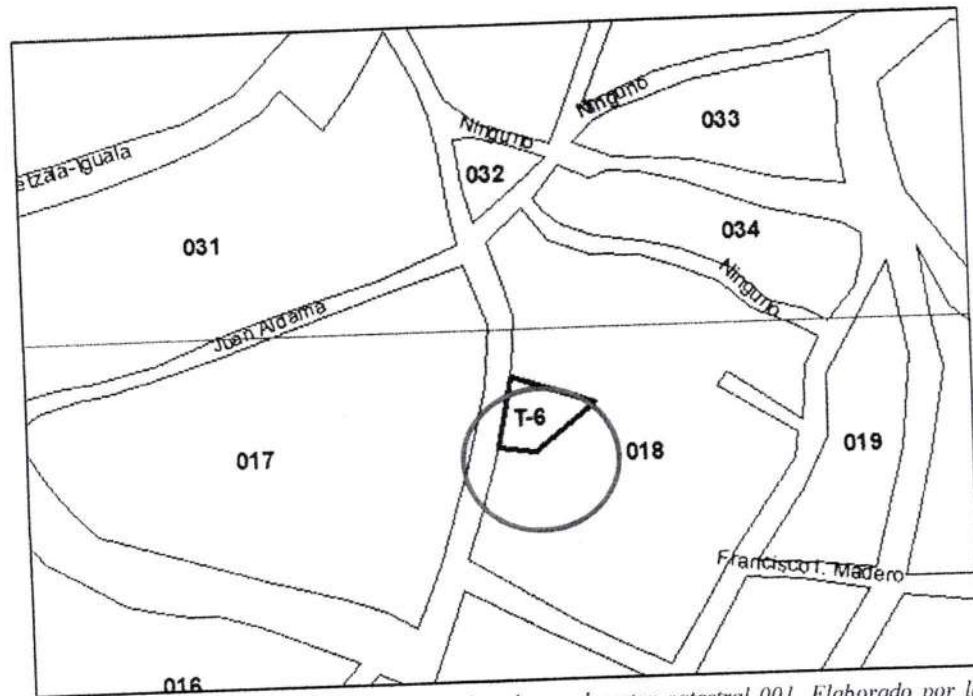


fig.4.8 Plano de ubicación del Terreno-6 ubicado en el sector catastral 001. Elaborado por la dirección de catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

5.2.1. DATOS POBLACIONALES DE LA ZONA

El predio en estudio se localiza en una zona habitación de nivel económico clase media/baja, que carece de dos a tres servicios. El número de habitantes de acuerdo a de INEGI 2020 es de 749 habitantes.

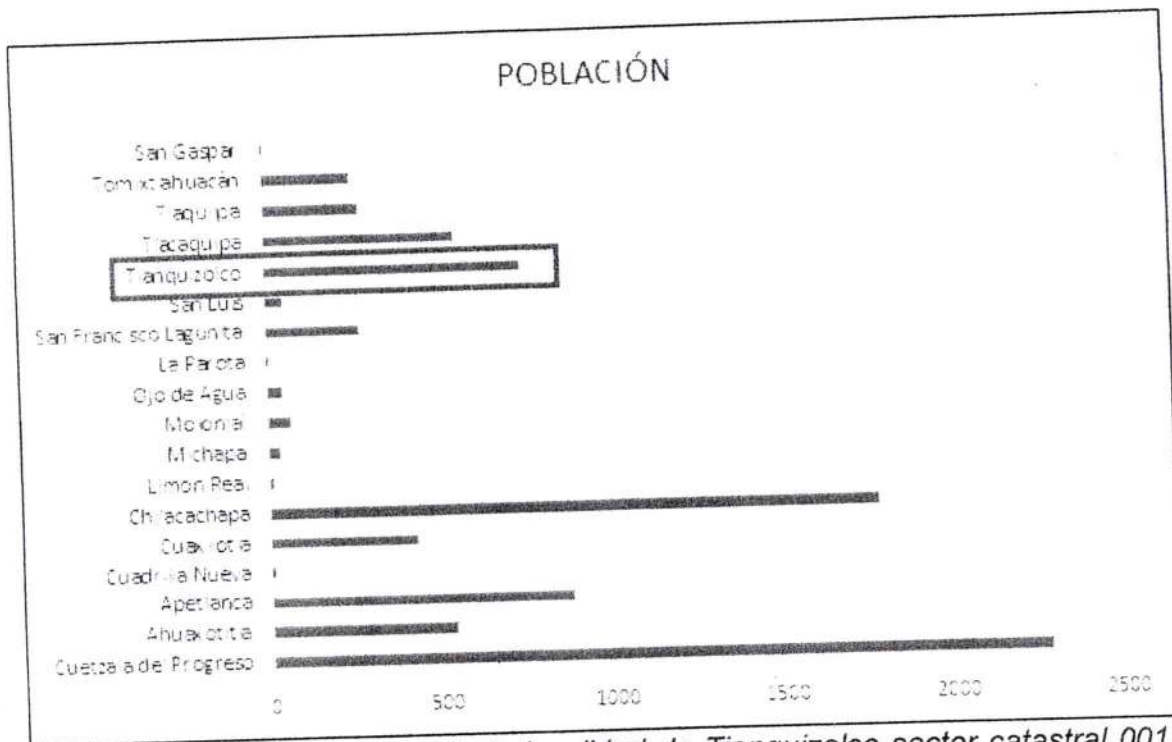


fig.4.9 Número de población de la localidad de Tianquizolco sector catastral 001.
Fuente: INEGI, 2020.

5.2.2. NIVEL SOCIOECONÓMICO D+ BAJO/ALTO NIVEL MEDIO

En este segmento se consideran a las personas con ingresos o nivel de vida ligeramente por debajo del nivel medio, es decir es el nivel bajo que se encuentra en mejores condiciones (es por eso que se llama bajo/alto o D+).

5.2.3. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Actualmente la zona cuenta con servicios básicos:












































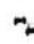




CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO URBANO		SIMBOLOGIA
INFRAESTRUCTURA VIAL	<ul style="list-style-type: none">   Recubrimiento de la calle ⓘ   Rampa para silla de ruedas ⓘ   Paso peatonal ⓘ   Banquetas ⓘ   Guarnición ⓘ   Ciclovia ⓘ   Ciclocarril ⓘ 	<ul style="list-style-type: none">  Todas las vialidades  Alguna vialidad  Ninguna vialidad  Conjunto habitacional  No aplica  No especificado
MOBILIARIO URBANO	<ul style="list-style-type: none">   Alumbrado público ⓘ   Letrero con nombre de la calle ⓘ   Teléfono público ⓘ   Árboles y palmeras ⓘ   Semáforo para peatón ⓘ   Semáforo auditivo ⓘ   Parada de transporte colectivo ⓘ   Estación para bicicleta ⓘ 	
SERVICIO URBANO	<ul style="list-style-type: none">   Alcantarilla de drenaje pluvial ⓘ   Transporte colectivo ⓘ 	
SIN RESTRICCIÓN DE PASO	<ul style="list-style-type: none">   Acceso de personas ⓘ   Acceso de automóviles ⓘ 	
COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none">   Puesto semifijo ⓘ   Puesto ambulante ⓘ 	

fig.5.0 Características del entorno urbano de la localidad de Tianquizolco sector catastral 001. Fuente: INEGI, 2020.

Micro localización:

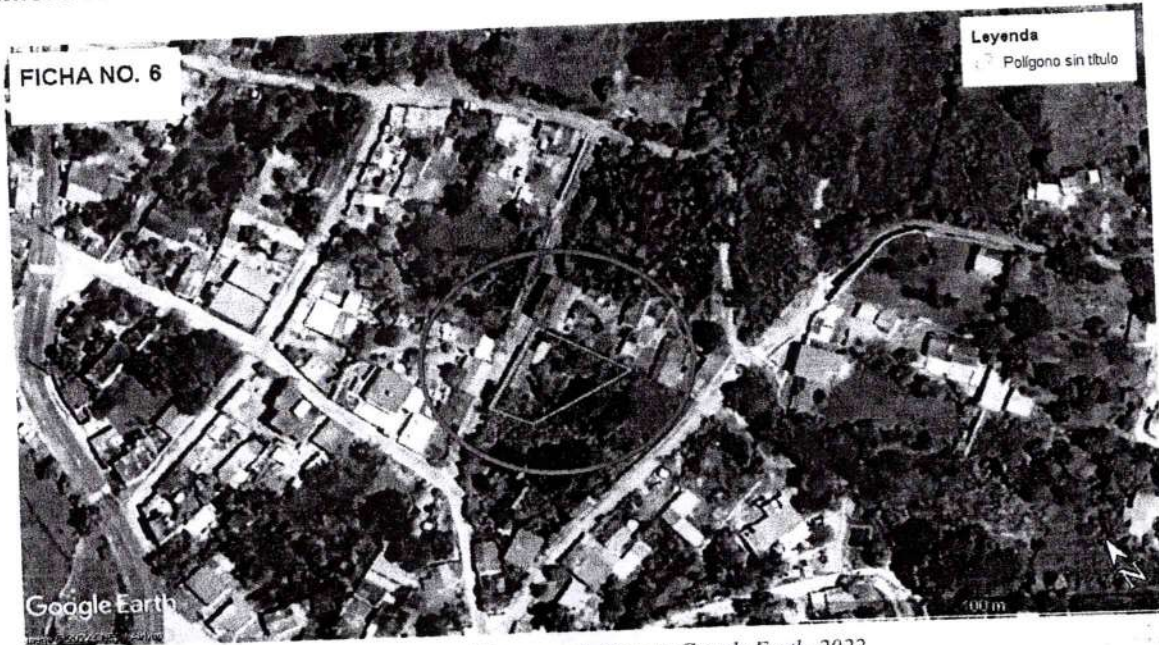


fig.5.1 Imagen satelital de Macro localización del terreno-6, Fuente: Google Earth, 2022

Macro localización:

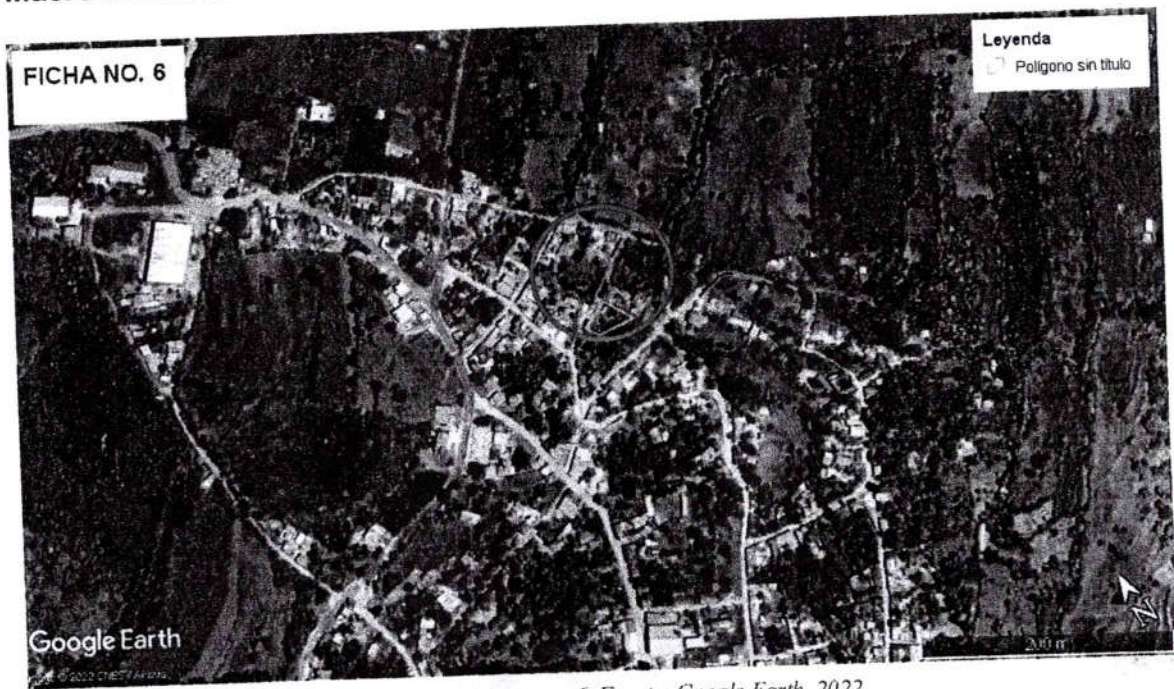


fig.5.2 Imagen satelital de Micro localización del terreno-6, Fuente: Google Earth, 2022

5.2.4. DETERMINACION DEL VALOR DE MERCADO.

CONSIDERACIÓN DE VALOR					
SECTOR CATASTRAL	001				
CLAVE DE CALLE	027	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	HAA		
UBICACIÓN	SANTOS DEGOLLADO				
BARRIO, COLONIA, Y/O FRACCIONAMIENTO	CENTRO, TIANQUIZOLCO				
CARACTERÍSTICAS	PREDIO URBANO CONSTRUIDO				
USO ACTUAL	HABITACIONAL				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	COMERCIAL		CATASTRAL	
		VALOR UNITARIO (M2)	VALOR (M2)	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR (M2)
TERRENO	1203.08	\$415.00	\$499,278.20	\$99.59	\$119,814.74
CONSTRUCCIÓN	90.00	\$2,564.00	\$230,760.00	\$48.76	\$4,388.40
TOTAL DE LA OPERACIÓN =			\$730,038.20	TOTAL DE LA OPERACION	\$124,203.14
EL VALOR CATASTRAL REPRESENTA EL 24.00% DEL VALOR COMERCIAL					24.00%
EL CATASTRAL SE ENCUENTRA EN UN 317.00% POR DEBAJO DEL VALOR COMERCIAL					316.71%

Fig. 5.3 Ficha de comparación de valores catastrales y comerciales del Terreno-6 ubicado en el sector 001. Fuente: Elaborado por la Dirección de Catastro, Cuetzalá del Progreso, Gro

9.

5B

122

N

M

R

Reporte fotográfico:



Fig. 53 Muestra la parte frontal del Yacimiento Fuente Fotografía tomada por la Dirección de Cultura, Universidad del Progreso S.A.



Fig. 55 Fotografía del interior del Yacimiento

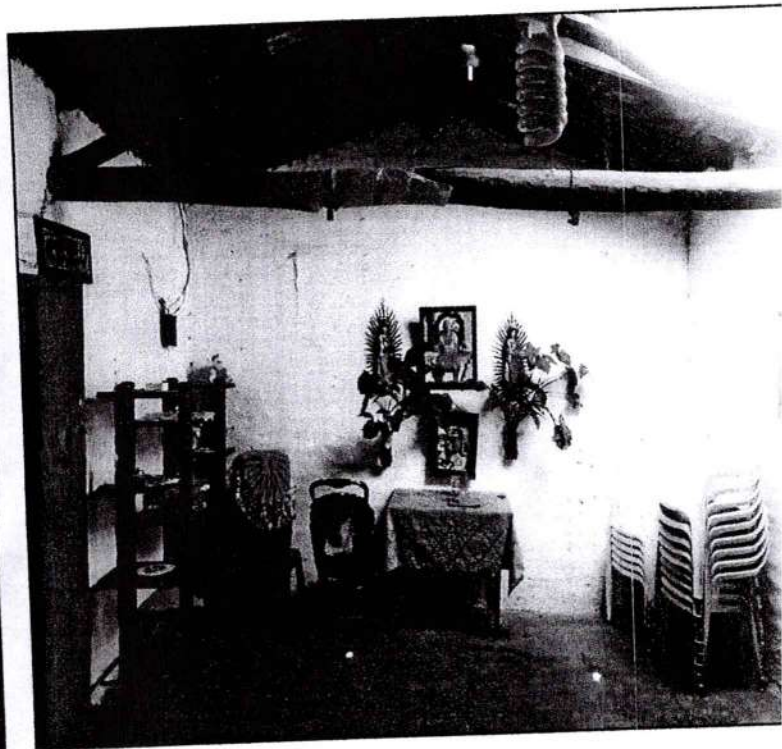


Fig. 56 Fotografía del interior del Yacimiento

M R
a

R

ESTIMACION DE VALOR ZONA CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

RESUMEN COMPARATIVO DE TERRENOS

SUJETO	VALOR COMERCIAL DEL TERRENO (M2)	VALOR CATASTRAL DEL TERRENO (M2)	% DEL VALOR CATASTRAL RESPECTO AL VALOR COMERCIAL	% DEL VALOR CATASTRAL POR ABAJO DEL VALOR COMERCIAL
F1	\$ 1,232.00	\$ 113.08	9.18%	989.49%
F2	\$ 1,040.00	\$ 103.74	9.98%	902.51%
F3	\$ 940.00	\$ 101.67	10.82%	824.56%
F4	\$ 592.00	\$ 100.63	17.00%	488.29%
F5	\$ 420.00	\$ 99.59	23.71%	321.73%
F6	\$ 415.00	\$ 99.59	24.00%	316.71%
PORCENTAJE PROMEDIO			15.78%	640.55%

RESUMEN COMPARATIVO DE CONSTRUCCION

SUJETO	VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION	VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCION	% VALOR CATASTRAL RESPECTO AL VALOR COMERCIAL	% DEL VALOR CATASTRAL POR ABAJO DEL VALOR COMERCIAL
F1	\$ 3,000.18	\$ 134.86	4.50%	2,124.96%
F2	\$ 2,127.00	\$ 67.43	3.17%	3,054.38%
F3	\$ 3,000.21	\$ 145.24	4.84%	1,965.69%
F4	\$ 3,000.21	\$ 145.24	4.84%	1,965.69%
F5	\$ 3,000.24	\$ 160.80	5.36%	1,765.82%
F6	\$ 2,564.00	\$ 48.76	1.90%	5,158.40%
PORCENTAJE PROMEDIO			4.10%	2,672.49%

CONCLUSIONES

Mediante el análisis realizado en el Municipio de Cuetzala del Progreso, se concluye que el valor catastral del terreno representa el 15.78% con respecto al valor comercial; determinándose que el valor catastral del terreno se encuentra en un 640.55% por abajo del valor comercial; así mismo el valor catastral de la

construcción representa el 4.10% con respecto al valor comercial; determinando que el valor catastral de la construcción se encuentra en un 2,672.49% por abajo del valor comercial.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor comercial de los activos: bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios).
- Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020.
- Cartografía básica de la Dirección de Catastro del municipio de Cuetzala del Progreso, Gro. 2022.
- Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción para el municipio de Cuetzala del Progreso, Gro 2022.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) 2020
- Data México, Municipio Cuetzala del Progreso, Gro. <https://datamexico.org/es/profile/geo/cuetzala-del-progreso>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Servicios y Datos, 2020.

JB

g

g

R

g.

M

R



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

ANEXO – PLANOS DEL MUNICIPIO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

CARTOGRAFIA: Plano 1. BARRIOS Y COLONIAS

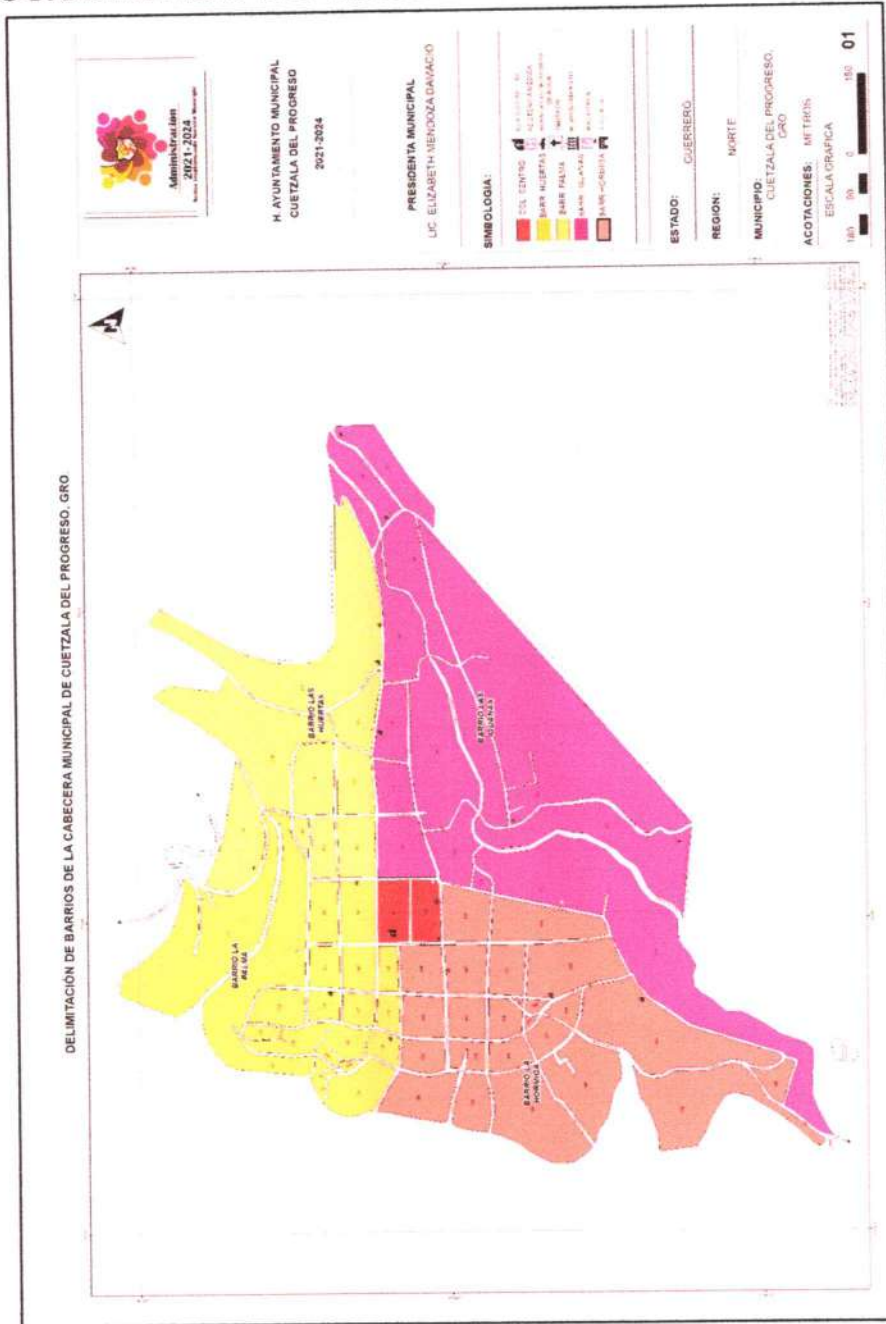


fig.1.0 Plano de limitación de barrios de la cabecera municipal de Cuetzala del Progreso, Gro.

Fuente: Elaboración de la Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

JB

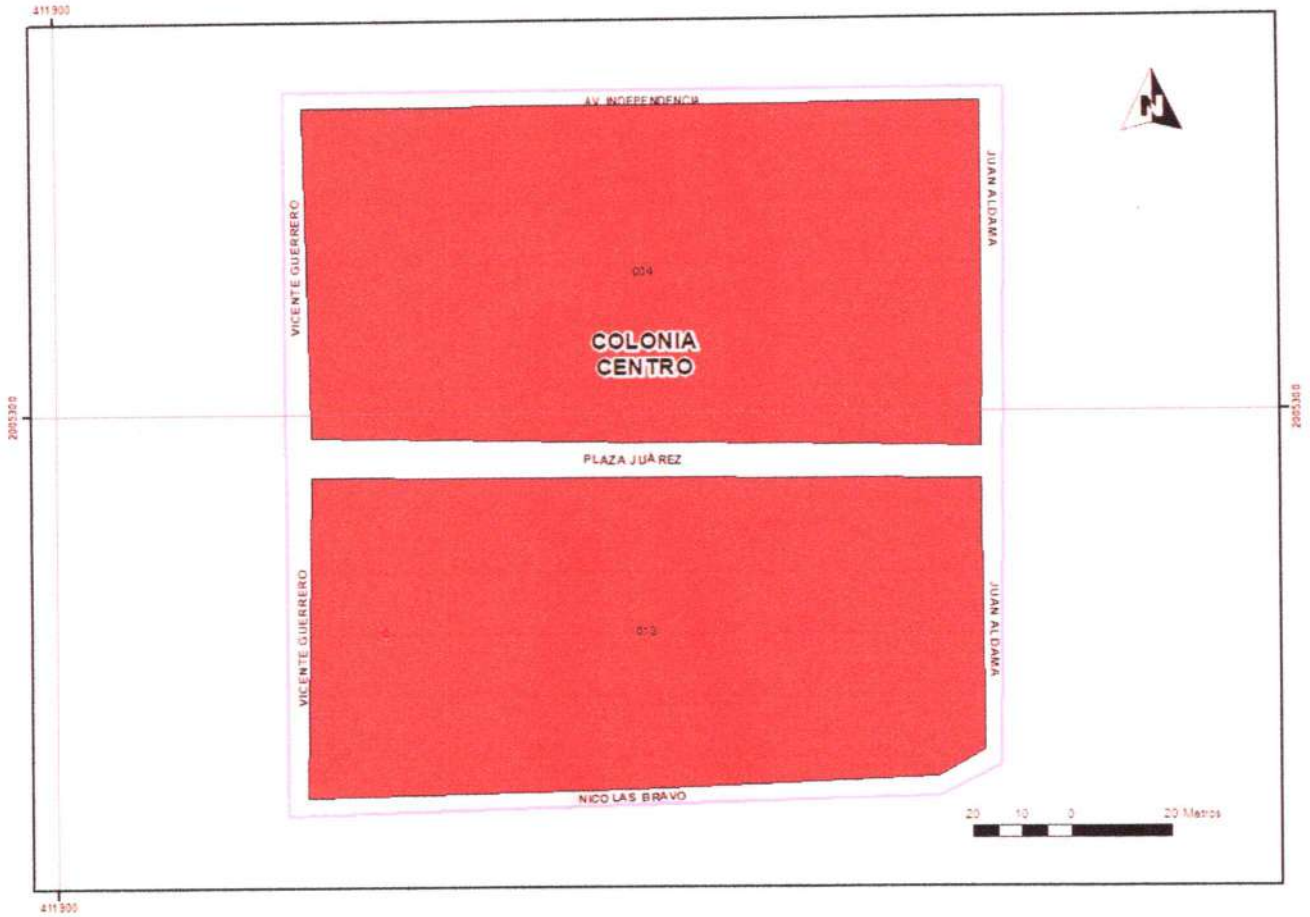
2

RH

h

M

Plano 2. BARRIOS Y COLONIAS



Handwritten blue initials

Handwritten blue mark

Handwritten blue initials

Handwritten blue initials

Plano 4. BARRIOS Y COLONIAS

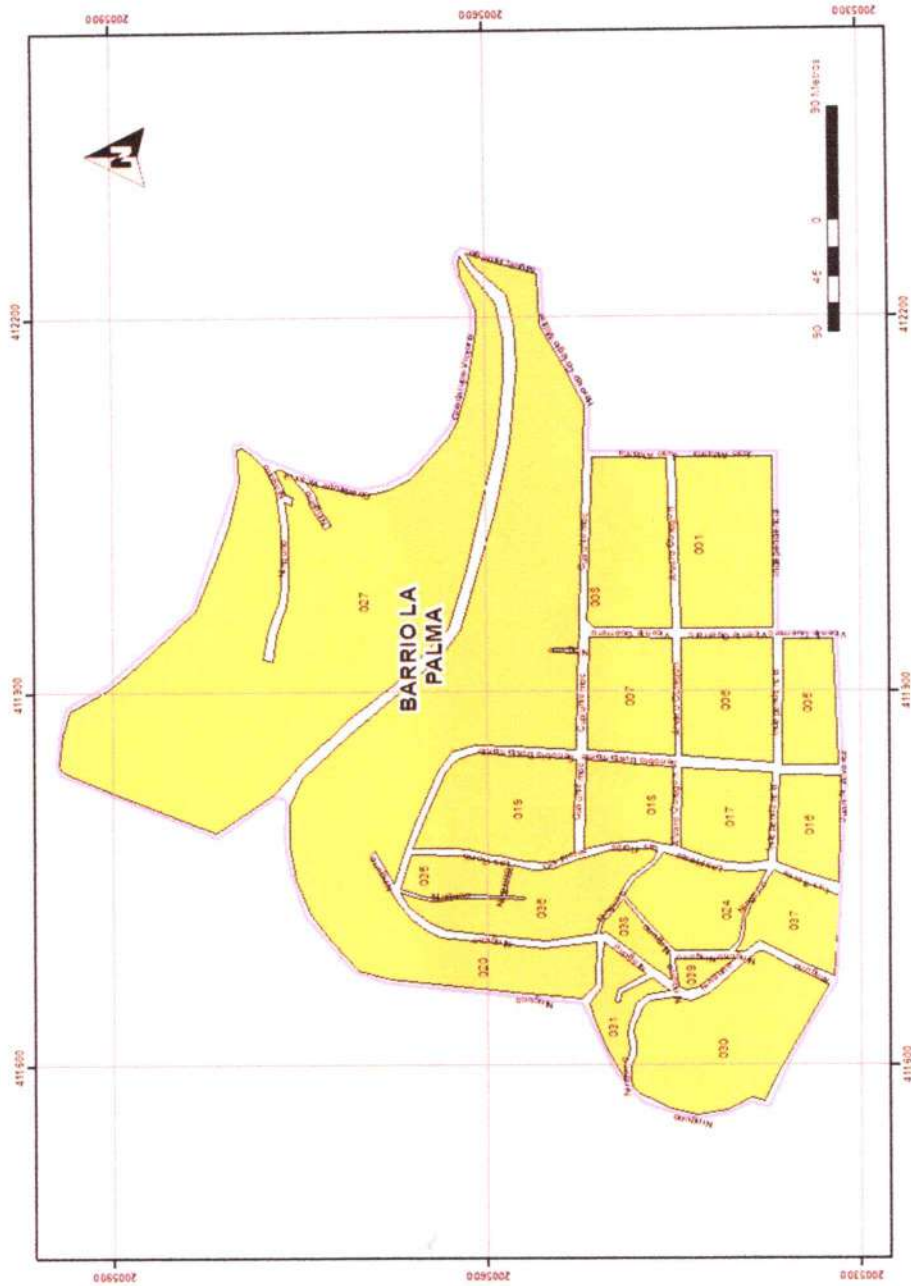


Fig.1.4 Plano del de barrio palma de la cabecera municipal de Cuetzala del Progreso, Municipio de Cuetzala del Progreso, Gro. Fuente: Elaboro Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

Handwritten blue initials/signature

Handwritten blue initials/signature



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

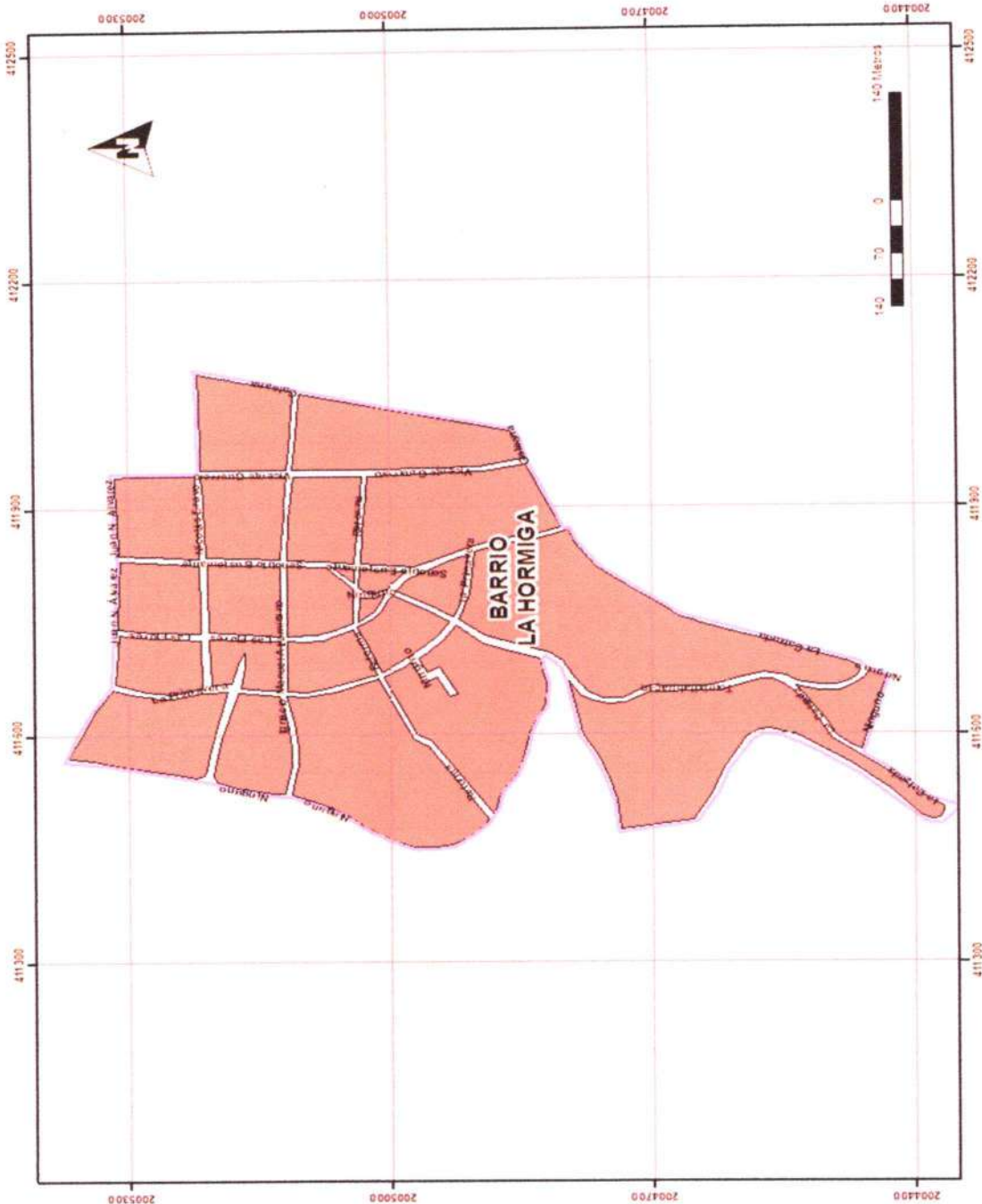


2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

Plano 5. BARRIOS Y COLONIAS



Handwritten blue initials: JB and a signature.

Handwritten blue number: 2

Handwritten blue initials: M

Fig.1.5 Plano del barrio de la hormiga de la cabecera municipal de Cuetzala del Progreso, Gro. Fuente: Elaborado por la Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

Handwritten blue initials: R and a signature.

Handwritten blue signature.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

Plano 6. ZONA CATASTRAL

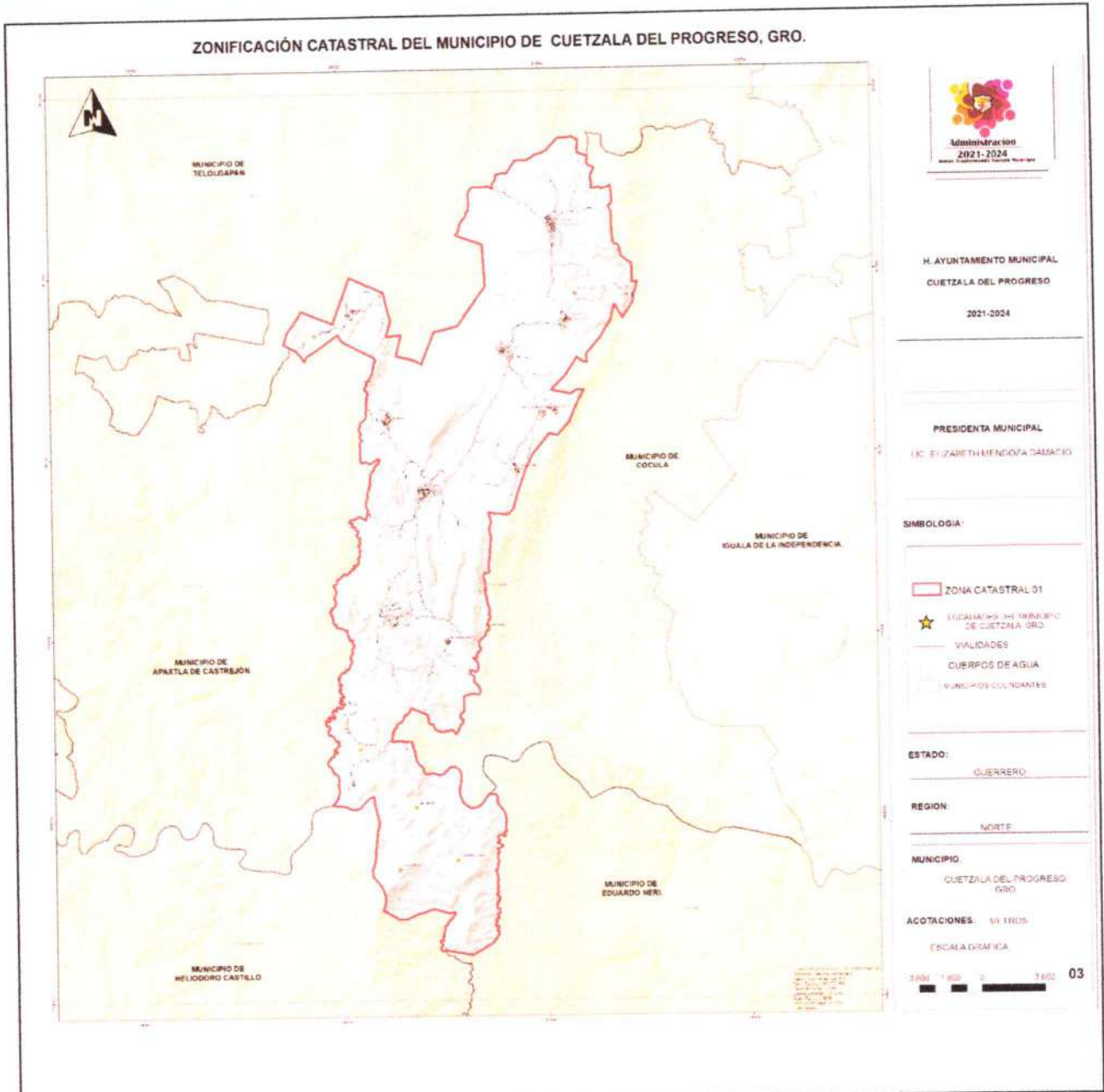


Fig. 1.4 Plano de zonificación catastral del Municipio de Cuetzala del Progreso, Gro. Fuente: Elaboración Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

SB

g

M

ai

R



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional
de
Cuetzala del Progreso Guerrero

Plano 7. Sector Catastral



Figura 1.5 Plano de sector catastral del Municipio de Cuetzala del Progreso, Gro. Fuente: Elaboro Dirección de Catastro, Cuetzala del Progreso, Gro.

Handwritten blue signature/initials on the left margin.

Handwritten blue signature/initials on the right margin.

Handwritten blue signature/initials at the bottom left.

Handwritten blue signature/initials at the bottom center.

Handwritten blue signature/initials at the bottom right.